

ACTA N°036 - 2025
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CERO TREINTA Y SEIS - DOS MIL VEINTICINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

PRESIDENTE Con base en el artículo 38 del Código Municipal y ante la ausencia del Concejal Carlos Mauricio Duarte Duarte invito al Sr. Mario Delgado Rodriguez Concejal suplente a asumir la curul de propietario.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Minor Centeno Sandi

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE
Olga Moncada Ledezma

CONCEJALES PROPIETARIOS
Mario Delgado Rodriguez.
Francisco Madrigal Céspedes
Denia Villalobos Barahona
Angie Vanessa Bonilla Santana.

CONCEJALES SUPLENTE
Rafael Angel Duran Baltodano

INTENDENTE
Lic. Ronny Montero

VICE INTENDENTA
Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL
Lic. Aralyn Villegas

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Carlos Mauricio Duarte Duarte

CONCEJALES SUPLENTE
Diana Salas Ibarra
Ivania Prendas Quesada

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la vice Intendente Sra. Zulay Mora

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 035-24 en la cual estuvieron presentes los Concejales (Carlos Duarte, Olga Moncada, Ivania Prendas y Rafael Duran). La cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
a. Se recibe a la Lcda. Yorleny Madrigal Villegas. Encargada de la Administracion Tributaria. Quien viene a presentar el Plan Anual Operativo y el Plurianual

PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra

a.1. Lcda. Yorleny Madrigal. Agradece el espacio

PLURIANUAL 2025-2028

Proyección Plurianual de Ingresos ajustado extraordinario 01-2025				
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	2,686,957,447.37	2,815,612,665.56	2,923,707,002.75	3,036,810,220.31
1.1.1.0.00.00.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1,000,000,000.00	1,060,000,000.00	1,102,400,000.00	1,146,496,000.00
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	805,000,000.00	855,750,000.00	898,537,500.00	943,464,375.00
1.1.4.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	11,950,907.47	12,428,943.77	12,926,101.52	13,443,146.58
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	111,580,000.00	118,274,800.00	125,371,288.00	132,893,666.28
1.2.1.0.00.00.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	307,073,731.00	314,750,574.28	322,619,338.63	330,664,822.10
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	398,221,544.57	408,177,083.18	418,381,510.26	428,841,048.02
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	34,500,000.00	27,600,000.00	24,840,000.00	22,356,000.00
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	16,500,000.00	16,500,000.00	16,500,000.00	16,500,000.00
1.3.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	265,000.00	265,000.00	265,000.00	265,000.00
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,866,264.33	1,866,264.33	1,866,264.33	1,866,264.33
1.4.2.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	331,266,308.00	331,266,308.00	331,266,308.00	331,266,308.00
2.3.4.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	331,266,308.00	331,266,308.00	331,266,308.00	331,266,308.00
3. FINANCIAMIENTO	3,467,157,663.24	-	-	-
3.1.1.0.00.00.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	250,000,000.00			
3.1.2.0.00.00.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	2,137,652,106.32			
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	1,079,505,556.91			
3.4.1.0.00.00.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	6,485,381,418.61	3,146,878,973.56	3,254,973,310.75	3,368,076,528.31

DAF

Proyección Plurianual Egresos

Modificacion Plurianual Extraordinario 01- 2025					
	Monto incluido en el Ordinario 2025	Monto Ajustado Extraordinario 01- 2025	Nuevo Ajustado en la Herramienta	Diferencia del Monto Ajustado	Debe dar saldo 0
1. GASTO CORRIENTE	2,152,431,950.52	578,578,418.57			
1.1.1 REMUNERACIONES	989,830,816.89	63,084,021.71	1,052,914,838.60	- 63,084,021.71	-
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	922,078,850.24	356,098,925.16	1,278,177,775.40	- 356,098,925.16	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	165,527,974.47	151,979,925.50	317,507,899.97	- 151,979,925.50	-
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	74,994,308.91	7,415,546.20	82,409,855.11	- 7,415,546.20	-
2. GASTO DE CAPITAL		2,888,142,928.03	3,522,535,015.44		
2.1.1 Edificaciones		43,000,000.00	43,000,000.00	- 43,000,000.00	-
2.1.2 Vías de comunicación	552,550,036.16	2,355,150,829.64	2,907,700,865.80	- 2,355,150,829.64	-
2.1.4 Instalaciones		7,000,000.00	7,000,000.00	- 7,000,000.00	-
2.1.5 Otras obras	2,500,000.00	166,000,000.00	168,500,000.00	- 166,000,000.00	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	76,142,051.25	158,355,595.90	234,497,647.15	- 158,355,595.90	-
2.2.2 Terrenos		148,636,502.49	148,636,502.49	- 148,636,502.49	-
2.2.5 Activos de valor	3200000	10,000,000.00	13,200,000.00	- 10,000,000.00	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	146,975,576.88	436,316.64			
Total		3,467,157,663.24			

EGRESOS TOTALES	3,467,157,663.24	100%
REMUNERACIONES	63,084,021.71	1.82%
SERVICIOS	246,947,552.19	7.12%
MATERIALES Y SUMINISTROS	109,151,372.97	3.15%
BIENES DURADEROS	2,888,142,928.03	83.30%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159,395,471.70	4.60%
CUENTAS ESPECIALES	436,316.64	0.01%

Proyección Plurianual Egresos Ordinario
2025

Plurianual
gastos
aprobado
ordinario
2025

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	2,177,292,179.78	2,404,451,742.53	2,495,522,454.45	2,589,978,503.92
1.1.1 REMUNERACIONES	989,830,816.89	1,164,740,969	1,205,506,903.10	1,247,699,645
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	922,078,850.24	964,077,004	1,003,769,834.42	1,044,938,640
1.2.1 Intereses Internos	24,960,229.26	24,960,229	24,960,229	24,960,229
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	165,527,974.47	173,804,373	182,494,591.86	191,619,321.45
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	74,994,308.91	76,869,167	78,790,896	80,760,668
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	634,692,087.41	683,263,319.73	700,286,945.00	718,934,113.09
2.1.1 Edificaciones				
2.1.2 Vías de comunicación	552,550,036.16	607,805,039.77	644,273,342.16	682,929,742.69
2.1.3 Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones				
2.1.5 Otras obras	2,500,000.00	21,874,857.73	17,042,235.55	10,500,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	76,142,051.25	19,733,422.23	7,736,367.29	7,968,458.30
2.2.2 Terrenos				
2.2.3 Edificios		30,000,000.00	27,000,000.00	12,877,412.09
2.2.4 Intangibles	300,000.00	330,000	363,000	399,300
2.2.5 Activos de valor	3,200,000.00	3,520,000	3,872,000	4,259,200
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público				
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado				
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1 Amortización interna	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	146,975,576.88			
TOTAL	3,018,223,755.37	3,146,878,973.56	3,254,973,310.74	3,368,076,528.31

Proyección Plurianual Egresos Ordinario
2025

Plurianual
gastos
ajustado
extraordinario
01- 2025

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	2,755,970,598.35	2,404,451,742.53	2,495,522,454.45	2,589,978,503.92
1.1.1 REMUNERACIONES	1,032,914,838.60	1,164,740,969	1,205,506,903.10	1,247,699,645
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,278,177,775.40	964,077,004	1,003,769,834.42	1,044,938,640
1.2.1 Intereses Internos	24,960,229.26	24,960,229	24,960,229	24,960,229
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	317,507,899.97	173,804,373	182,494,591.86	191,619,321.45
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	82,409,855.11	76,869,167	78,790,896	80,760,668
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	3,522,835,015.44	683,263,319.73	700,286,945.00	718,934,113.09
2.1.1 Edificaciones	43,000,000.00			
2.1.2 Vías de comunicación	2,907,700,865.80	607,805,039.77	644,273,342.16	682,929,742.69
2.1.3 Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones	7,000,000.00			
2.1.5 Otras obras	168,500,000.00	21,874,857.73	17,042,235.55	10,500,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	234,497,647.15	19,733,422.23	7,736,367.29	7,968,458.30
2.2.2 Terrenos	148,636,502.49			
2.2.3 Edificios		30,000,000.00	27,000,000.00	12,877,412.09
2.2.4 Intangibles	300,000.00	330,000	363,000	399,300
2.2.5 Activos de valor	13,200,000.00	3,520,000	3,872,000	4,259,200
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público				
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado				
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1 Amortización interna	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	147,411,893.52			
TOTAL	6,485,281,418.61	3,146,878,973.56	3,254,973,310.74	3,368,076,528.31

CONSIDERANDO:

- ☐ Que mediante OFICIO N° INT-005-2025 el Intendente Municipal remite a este Concejo para su analisis y aprobacion el Plurianual 2025-2028
- ☐ Que la administradora Tributaria y Financiera hace presentación de esta herramienta de planificación tan importante 2025-2028 ajustada con el extraordinario 01-2025

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “ 1.1. “Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, el cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Dar por conocida la información del Plurianual 2025-2028, la cual se detalla a continuación.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028 - Extraordinario 01-2025				
Instrucciones:				
1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).				
2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.				
Recordatorio:				
1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jерarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.				
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jерarca.				
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerarse la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.				
4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución				
Nombre de la Institución:				
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS				
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	2,686,957,447.37	2,815,612,665.56	2,923,707,002.75	3,036,810,220.31
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1,000,000,000.00	1,060,000,000.00	1,102,400,000.00	1,146,496,000.00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	805,000,000.00	855,750,000.00	898,537,500.00	943,464,375.00
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	11,950,907.47	12,428,943.77	12,926,101.52	13,443,145.58
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	111,580,000.00	118,274,800.00	125,371,288.00	132,893,565.28
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	307,073,731.00	314,750,574.28	322,619,338.63	330,684,822.10
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	398,221,544.57	408,177,083.18	418,381,510.26	428,841,048.02
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	34,500,000.00	27,600,000.00	24,840,000.00	22,356,000.00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	16,500,000.00	16,500,000.00	16,500,000.00	16,500,000.00
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	265,000.00	265,000.00	265,000.00	265,000.00
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,866,264.33	1,866,264.33	1,866,264.33	1,866,264.33
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	331,266,308.00	331,266,308.00	331,266,308.00	331,266,308.00
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	331,266,308.00	331,266,308.00	331,266,308.00	331,266,308.00

SECTOR PÚBLICO				
3. FINANCIAMIENTO	3,467,157,663.24	-	-	-
3.1 1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	250,000,000.00			
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2 1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3 1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	2,137,652,106.32			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,079,505,556.91			
3.4 1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	6,485,381,418.61	3,146,878,973.56	3,254,973,310.75	3,368,076,528.31

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	2,755,970,598.35	2,404,451,742.53	2,495,522,454.45	2,589,978,503.92
1.1.1 REMUNERACIONES	1,052,914,838.60	1,164,740,969	1,205,506,903.10	1,247,699,645
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,278,177,775.40	964,077,004	1,003,769,834.42	1,044,938,640
1.2.1 Intereses Internos	24,960,229.26	24,960,229	24,960,229	24,960,229
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	317,507,899.97	173,804,373	182,494,591.86	191,619,321.45
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	82,409,855.11	76,869,167	78,790,896	80,760,668
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	3,522,835,015.44	683,263,319.73	700,286,945.00	718,934,113.09
2.1.1 Edificaciones	43,000,000.00			
2.1.2 Vías de comunicación	2,907,700,865.80	607,805,039.77	644,273,342.16	682,929,742.69
2.1.3 Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones	7,000,000.00			
2.1.5 Otras obras	168,500,000.00	21,874,857.73	17,042,235.55	10,500,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	234,497,647.15	19,733,422.23	7,736,367.29	7,968,458.30
2.2.2 Terrenos	148,636,502.49			
2.2.3 Edificios		30,000,000.00	27,000,000.00	12,877,412.09
2.2.4 Intangibles	300,000.00	330,000	363,000	399,300
2.2.5 Activos de valor	13,200,000.00	3,520,000	3,872,000	4,259,200
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público				
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado				
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1 Amortización interna	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30	59,163,911.30
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	147,411,893.52			
TOTAL	6,485,381,418.61	3,146,878,973.56	3,254,973,310.74	3,368,076,528.31

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN				
Referencia del Acuerdo en el que el Jeraarca conoció la información plurianual	Acuerdo Numero			
Información de Planificación Institucional de mediano plazo				
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la Información plurianual	Plan de Desarrollo Humano local del Canton Central de Puntarenas			
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la Información plurianual	Dichos Objetivos y proyectos se reflejan en el Plan de Desarrollo Humano local 2021-2031 de la Municipalida de Puntarenas.			
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la Información plurianual	*Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.			
	*Fortalecer la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armonía con el medio ambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e Ingresos económicos para sus habitantes.			
	*Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense.			
	* Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.			
	* Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.			
	* Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.			
	* Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población.			

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	De los ingresos tributarios, el ingreso del impuesto sobre la propiedad es el más representativo dentro de la estructura de los ingresos tributarios con un 52% de los ingresos tributarios y 32% de los ingresos totales, ingreso que ha ido en aumento considerando los últimos dos años, esto a razón de una buena gestión de la recaudación del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles que ha mostrado un crecimiento significativo lo cual es producto del aumento en las bases imponibles o cuentas por cobrar que periodo a periodo se generan, el recibo de declaraciones y su fiscalización, las actualizaciones de los movimientos registrales y catastrales, así como de los permisos de construcción lo cual permiten el incremento de las bases imponibles y su posible recaudación, por lo que, se prevé de forma prudente un crecimiento de un 6% para el año 2026 ya que aún falta trabajo con actualización del imponible para la recaudación del durante el 2026 y un 4% para los años 2027 y 2028. Dicho Cálculo se realiza con un crecimiento basado en datos históricos, de los últimos dos años en los que se han realizado actualizaciones de bases imponibles.	Continuar incentivando la generación de ingresos que se alineen con las proyecciones establecidas en los Planes Operativos y Estratégicos del Consejo Municipal. Esto es crucial para cubrir las necesidades operativas y de inversión municipal en el distrito. *Fomentar la recuperación de deudas y reducir los niveles de morosidad municipal, centrando esfuerzos en la gestión de cobros y en la depuración de las bases de datos de diferentes tributos, lo cual es importante para evitar distorsiones en las proyecciones. *Planificar estrategias que promuevan políticas efectivas de cobro y recuperación de deudas. *Establecer políticas claras para la depuración de cuentas morosas. * Continuar con la actualización de los imponibles para aumentar el ingreso.	
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	Una de las fuentes de ingreso importante está representada por el impuesto sobre bienes y servicios, el cual alcanza en promedio el 42% de los ingresos tributarios. En esta línea se destaca principalmente el impuesto sobre Patentes Comerciales, ingreso que históricamente es uno de los más importantes del total de los ingresos municipales y que continuará en crecimiento conforme mejoran las condiciones económicas y comerciales del país. En nuestra región el turismo es uno de los principales motores económicos, esto ha generado mayores ingresos en los en el comercio y oportunidades para muchos de realizar negocios en nuestra zona lo cual ha generado un incremento significativo en todos los ingresos corrientes tal y como ingresos por licencia de licor, patentes, timbres pro parques, impuestos a la diversión y esparcimiento los cuales se promedia en un crecimiento lineal del 6% anual, esto de acuerdo un promedio ponderado de crecimiento de los últimos tres	*Fomentar la recuperación de deudas y reducir los niveles de morosidad municipal, centrando esfuerzos en la gestión de cobros y en la depuración de las bases de datos. *Planificar estrategias que promuevan políticas efectivas de cobro y recuperación de deudas. *Mantener un conocimiento activo de nuestros municipios (contribuyentes) y de sus actividades económicas. * Fomentar la inversión con la identidad del distrito. * Mantener un constante monitoreo de las políticas macroeconómicas que podrían afectararnos con el fin de reducir el impacto. * Evaluación periódica de los ingresos y su comportamiento para tomar las medidas correctivas. * Implementar sistemas de monitoreo y evaluación continua de los ingresos. *Digitalización de servicios, promoviendo la digitalización para mejorar la eficiencia y accesibilidad. * Programa de mejora regulatoria que nos permitan mejorar la tramitación y se fomenta la inversión	
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	Este ingreso corresponde al impuesto de movilización y carga portuaria, mismo que es transferido por la Municipalidad de Puntarenas, Las proyecciones de ingresos se fundamentan en el comportamiento histórico del ingreso y se proyecta en base a las transferencias realizadas en los últimos años por lo que de acuerdo al crecimiento de estos ingresos se proyecta un incremento lineal del 4% anual.	* Implementar sistemas de monitoreo y evaluación continua de los ingresos.	
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	Estos ingresos corresponden a los timbres pro parques y los Timbres Municipales, muestran un crecimiento que va de la mano con el incremento en el comercio y el desarrollo inmobiliario que se ha generado el distrito de Cobano, se provee un promedio de crecimiento interanual lineal del 6%, esto de acuerdo al crecimiento histórica anual de dichos ingresos		
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	En cuanto a los ingresos No tributarios el servicio de la recolección de basura representa históricamente alrededor de un 37% aproximadamente de los ingresos no tributarios. Se estima de acuerdo al crecimiento promedio de los últimos tres años un crecimiento lineal del 2.5%. Esto conforme se vayan actualizando los censos y la tendencia de crecimiento, también se debe principalmente a la identificación y determinación de omisos y la capacidad de actualización de los censos, además, de mantener la actualización de tarifas, ampliación de la cobertura de servicios y la posibilidad de iniciar con la recaudación de algunos servicios que aún no se cobran. Se estima un crecimiento del 2.5% a razón de que la cobertura es casi alrededor del 98% y se actualizará de acuerdo a la focalización de omisos. Los supuestos técnicos se ajustan al promedio simple de crecimiento de los últimos tres años.	* Actualización de tarifas. * Censo para la focalización de omisos. * Planificar estrategias que promuevan políticas efectivas de cobro y recuperación de deudas.	
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	Es este tipo de ingreso el pago de Canon o alquiler de terreno es uno de los más importantes, el cual históricamente ha representado el entre el 50% y 60% de los ingresos no tributarios. Además, de los intereses generados por las cuentas corrientes, el cálculo se realiza basado en un promedio ponderado por estos ingresos y calcula un crecimiento lineal del 2.5% lineal interanual basado en un predio simple de ingresos de los últimos tres años.	* Mejorar la gestión para que los contribuyentes puedan acceder con más agilidad a concesiones. * Coordinar esfuerzos y unificar estrategias entre todas las áreas municipales para lograr los objetivos institucionales de manera colaborativa.	
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	En cuanto a los ingresos por multas, remates y sanciones si bien es cierto del 2022 al 2023 tuvimos un ingreso promedio de más de 45 millones de colones, para el 2025 se pretende realizar un barrido de construcciones que se encuentran ilegales las cuales corresponden a más de 500 a las cuales corresponden ingresos multas, es por esta razón que se presupuesta para el 2025 dichas multas, no obstante, se están tomando en consideración un monto mucho menor para los siguientes años ya que con el paso del tiempo se pretende ir cobrando y regularizando estos casos. Cabe indicar que el estudio y cálculos se realizaron con un promedio interanual según consta en las liquidaciones de ejecución presupuestaria, para los años 2026 al 2028 se estima que este ingreso este bajando en un 3.5% aproximadamente como se bajan regularizando los casos	*Reconocemos que, a pesar de nuestros intenciones por confeccionar estimaciones y proyecciones precisas, existen ingresos que no se pueden prever con certeza. Para mitigar estos riesgos, hemos adoptado un enfoque conservador al proyectar nuestros ingresos. * Utilizar monitoreo y control para mejorar la eficiencia en la detección de infracciones, lo que puede mantener o incluso aumentar las multas recaudadas en el corto plazo.	
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	En cuanto a los ingresos de capital estos recursos provienen de las transferencias del gobierno central y la más representativa corresponde a los recursos de la Ley 8114 y 8129 para la atención de la Red Vial y no se cuenta con la certeza de que aumenten por esta razón se calcula el mismo monto para todos los años los cuales se irán ajustando	Reconocemos que, a pesar de nuestros esfuerzos por elaborar un presupuesto detallado y preciso, hay ciertos ingresos y gastos que no se pueden prever con certeza. Estos imprevistos pueden incluir eventos como desastres naturales, emergencias sanitarias, cambios legislativos repentinos, fluctuaciones económicas significativas y variaciones en los costos operativos. Para mitigar estos riesgos, hemos adoptado un enfoque conservador al definir las proyecciones presupuestarias	
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	En cuanto a intereses, el promedio de ingresos anuales de acuerdo a las últimas liquidación presupuestaria corresponden a un promedio simple aproximadamente 41,800,000 colones no obstante se está incluyendo de forma sustenta únicamente un 40% de ese ingreso para todos los periodos, en aras de no exponer nuestras finanzas a un difícil o proyectos que no podrán ser ejecutados a falta de ingreso por situaciones tal y cambios en la legislación como lo son condonaciones o situaciones que se han dado poco a los atrás como emergencias sanitarias.	Reconocemos que, a pesar de nuestros esfuerzos por elaborar un presupuesto detallado y preciso, hay ciertos ingresos y gastos que no se pueden prever con certeza. Estos imprevistos pueden incluir eventos excepcionales es por esto que hemos adoptado un enfoque conservador al definir las proyecciones presupuestarias de intereses, y se estará dando un monitoreo	

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1.1.1 REMUNERACIONES	REMUNERACIONES, es uno de los gastos más significativos de nuestra estructura presupuestaria, representando un 3.7% del presupuesto 2024 y un 36.94% proyectado para el 2025, sin embargo, se proyecta para los próximos años que dicho rubro se mantenga esta razón de la entrada en vigor de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley 10159 Marco de Empleo Público y no se pretende que del 2026 en adelante se contrate más personal, es por esto que se considera un crecimiento interanual del 3.5%, tomando en cuenta el incremento del costo de vida y el pago de anualidades en el caso de los salarios compuestos, cuando aplique, con el superávit se está aumentando el rubro a razón de proyectos que interesan para este distrito que conlleva el pago de remuneraciones, significando un 1.82% del total de los egresos de este extraordinario.	* Implementar políticas para controlar el crecimiento del personal, considerando la automatización y optimización de procesos. * Evaluación de Desempeño para asegurarse de que el aumento de costos se justifique con un incremento en la eficiencia y efectividad.	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Así mismo la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS alcanza interanualmente el 25% promedio del total de los egresos municipales. dicho Comportamiento basado en el histórico de informes de ejecución presupuestaria, para el 2025 se proyecta un incremento de ese rubro en un 31% sobre los ingresos total, se proyecta un crecimiento interanual lineal del 4% para los años 2026 al 2028, esto debido a las variables económicas que se puedan dar al prestar los servicios tales como inflación, tasas de interés, balanza de pagos e indicadores económicos; todo esto para brindar las condiciones necesarias que permitan el desarrollo humano sostenible de los habitantes del cantón, por medio de la provisión de bienes y servicios públicos de excelencia. no obstante, se espera que dicho rubro no sobrepase el 31% de los ingresos totales. con este extraordinario se está incrementando este rubro en un 10.37% de los egresos totales del porfiamente del extraordinario. es importante recalcar que Para las inversiones se requieren de la adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento de las vías de comunicación, así como alquiler de maquinaria, gestión y apoyo, de ingeniería y arquitectura para el desarrollo del proyecto plan de desarrollo territorial, es importante contar con estudios preliminares como insumo y base para los diseños de infraestructura vial, apoyo en el reforzamiento de controles de calidad en la ejecución de los proyectos como verificar especificaciones técnicas de las contrataciones y demás que cumplan con el Manual CR2010, entre otras	* Centralizar las compras para obtener economías de escala y mejorar las negociaciones con proveedores. * Implementar tecnologías y prácticas más eficientes en el consumo de recursos, como energía y agua, para reducir costos operativos. * Fomentar la contratación de servicios basada en resultados, con cláusulas de cumplimiento y penalidades para asegurar la calidad y eficiencia	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	Cumplir con las transferencias de ley que indica la norma al Gobierno Central y afiliaciones voluntarias de este Concejo a órganos descentralizados y cumplimiento de compromisos con instituciones descentralizadas, y gobiernos locales y se provee un incremento lineal interanual del 5% de acuerdo al comportamiento basado en el histórico de informes de ejecución presupuestaria.	* Implementar sistemas de monitoreo y evaluación continua para asegurarse de que se cumpla con las obligaciones. Disponer de información actualizada y representativa sobre ingresos, morosidad municipal y ejecución de egresos, a través de análisis financieros mensuales. Esto permite identificar alertas tempranas en la ejecución presupuestaria, facilitando la toma de decisiones oportunas para contener gastos o redirigir objetivos y esfuerzos. - Mantener una actualización constante del flujo de efectivo, analizando su estado antes de realizar cualquier gasto.	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	Este rubro se prevé primordialmente por la suma del 20% pago de mejoras Zona Marítima Terrestre, prevista en el artículo 59 de la ley 6043 de Zona Marítima Terrestre y posibles condenas legales. Este 20% es sobre los ingresos por concepto de Canon que se refleja en el ingreso de la propiedad de la cual se provee un ingreso del 2.5% de crecimiento interanual, es por esto que se prevé también un egreso del 2.5% de incremento interanual de este gasto ya el mismo se incrementa en relación al incremento de los ingresos por alquiler de propiedades en Zona Marítima Terrestre.	* Implementar sistemas de monitoreo y evaluación continua para realizar los ajustes necesarios a la herramienta. * Coordinar esfuerzos y unificar estrategias entre todas las áreas municipales para lograr los objetivos institucionales de manera colaborativa	
c	Se proyectan gastos significativos del 10% para el año 2026 y 6% para el año 2027 y 2028, en infraestructura y desarrollo de proyectos y mantenimiento de la red vial, reflejando un enfoque en mejorar la capacidad y conectividad dentro del distrito de Cobana, todo lo anterior de acuerdo a los objetivos propuestos en el Plan vial quinquenal. Estos proyectos suelen tener un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos y en el desarrollo económico de la región.	* Asegurar una planificación detallada y un monitoreo continuo de los proyectos de infraestructura para evitar sobrecostos y retrasos.	

2.1.5 Otras obras	Las proyecciones para este rubro suelen basarse en la continuación de proyectos de infraestructura ya planificados o en ejecución, como mejoras en espacios públicos, calles, parques, o edificios municipales, entre otros y que se prevé poder realizar a partir del año 2025. Esta proyección se ajustará conforme obtengamos datos más precisos y avancemos en las etapas de planificación. La estimación refleja nuestra mejor evaluación de los requerimientos a largo plazo, con la intención de garantizar la capacidad de ejecutar proyectos clave. A medida que se avancen en la planificación detallada y se obtengan estudios técnicos más concretos, estos montos serán revisados y ajustados según sea necesario para reflejar mejor las realidades de los costos y las necesidades operativas."	Que a nivel de las inversiones y proyectos propuestos, se ajusten a los procedimientos de la Ley de Contratación Pública y del Reglamento vigente, así como de los lineamientos para la definición de perfiles, viabilidades, permisos y factibilidad que aseguren la ejecución eficiente del erario municipal.	
2.2.3 Edificios	En la elaboración del presupuesto plurianual, hemos incluido montos destinados a la partida de edificios. Esta decisión se basa en la previsión de necesidades futuras y en la experiencia histórica de proyectos similares. Dado que estos códigos representan inversiones clave para el desarrollo de nuestro distrito, hemos estimado un monto prudente que nos permitirá avanzar en la planificación y ejecución de las obras necesarias. Esta proyección se ajustará conforme obtengamos datos más precisos y avancemos en las etapas de planificación y evaluación técnica.	Que a nivel de las inversiones y proyectos propuestos, se ajusten a los procedimientos de la Ley de Contratación Pública y del Reglamento vigente, así como de los lineamientos para la definición de perfiles, viabilidades, permisos y factibilidad que aseguren la ejecución eficiente del erario municipal.	
2.2.1 Maquinaria y equipo	La adquisición de maquinaria y equipo es esencial para la operatividad de las funciones municipales, como mantenimiento de infraestructura, limpieza, y manejo de residuos. Las proyecciones se realizan considerando la vida útil de la maquinaria existente y la necesidad de actualizar equipos para asegurar la eficiencia. Esta estimación se ha hecho con base en la previsión de futuras necesidades operativas y en la experiencia de proyectos anteriores. Dado que la maquinaria es esencial para mantener y mejorar nuestras capacidades operativas, hemos considerado prudente reservar un monto que permita planificar y ejecutar las adquisiciones necesarias.	*Realizar análisis de costo-beneficio antes de emprender nuevas obras o adquisiciones de maquinaria, asegurando que las inversiones generen el retorno esperado para la comunidad. *Se realiza proyección plurianual de acuerdo con los costos estimados de los programas y proyectos derivados del Plan Estratégico y las necesidades establecidas por la Administración. *Implementar mecanismos de planificación detallada y monitoreo continuo de los proyectos y adquisiciones para asegurar que se mantengan dentro de los plazos y presupuestos establecidos.	
3.3.1 Amortización interna	* Se espera que los pagos de amortización sean constantes, basados en la estructura actual de la deuda.	Monitorear las tasas de interés y otros indicadores económicos para anticipar cambios que puedan afectar la sostenibilidad del servicio de la deuda.	
2.2.2 Terrenos	compra de un terreno de 1.000 m2 para futura ampliación de escuela en la comunidad de Rio Negro de Cóbano, así como proyectos del comité de deportes y Mantenimiento de la red vial que se incluyeron para realizar con el superávit incluido en el extraordinario 01 2025	Que a nivel de las inversiones y proyectos propuestos, se ajusten a los procedimientos de la Ley de Contratación Pública y del Reglamento vigente, así como de los lineamientos para la definición de perfiles, viabilidades, permisos y factibilidad que	
2.1.1 Edificaciones	se esta incluyendo del superavit libre para la requalizacion de mantenimiento y reparacion a los edificios de este Concejo de Distrito, proyecto de compostera y proyecto de la mejora de la plataforma municipal.	Que a nivel de las inversiones y proyectos propuestos, se ajusten a los procedimientos de la Ley de Contratación Pública y del Reglamento vigente, así como de los lineamientos para la definición de perfiles, viabilidades, permisos y factibilidad que	
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingreso nuevo			
Ingreso nuevo			
Ingreso nuevo			

Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la Institución (En caso de no	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de Ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	Este Concejo Municipal, mantiene una línea de crédito de uso múltiple activo con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal aprobado desde el 2019 (oficio N°201.52, del documento PDPE-01-22-69, préstamo formalizado en el documento CEO-039-2019), crédito para ser utilizado por tramos en los proyectos de inversión y que a la fecha, queda pendiente uno de los desembolsos para ser girado y utilizado en el desarrollo de proyectos de nuestro Distrito, por lo que se pretende utilizar el último de los sub créditos para los proyectos "Construcción del Puente Rio Negro-Santiago". Dicho crédito cuenta con la operación n° 065-076-011749-7 (indicada mediante oficio INT-594-2024), por lo que se pretende incorporar en el presente presupuesto extraordinario 01-2025, para lograr completar el proyecto de infraestructura vial para la construcción de dicho puente, mismo que es de suma importancia para los vecinos de dicha comunidad.	Diversificar las fuentes de financiamiento mediante alianzas, buscando incrementar los ingresos recurrentes del Concejo Municipal. Esta blecer un plan de pagos que permita mantener la sostenibilidad fiscal y evitar dependencias futuras.	El préstamo se utilizará exclusivamente el proyecto solicitado al ineado con la visión estratégica del Concejo Municipal. El uso responsable de los recursos garantizará que se termine un proyecto vital para la conectividad de la comunidad.
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	Corresponde al superávit libre que se determinó tanto en la liquidación presupuestaria de compromisos del periodo 2023 aprobada en la sesión extraordinaria N° 005-24, art.II, inciso a, del 19 de julio 2024, por un monto de Q1,833,562,180.70, mismo proveniente de sub ejecuciones, ya que no se dio tiempo ejecutar parte del extraordinario 2023, esto a razón de que lo tuvimos a finales de año lo cual no dio tiempo de ejecutar algunos proyectos, a unido a esto no se envió el extraordinario que se había alistado en el 2024. Además de lo anterior, se llevó a cabo una estimación con sustento en el	El superávit se utilizará de manera responsable, con una evaluación anual de las necesidades del Concejo. Al ser exdentes o sub ejecuciones no estaran afectando la dependencia en años posteriores ya que son para la realización de proyectos.	El uso del superávit libre permite financiar proyectos estratégicos para la comunidad sin comprometer la salud financiera del Concejo Municipal. La planificación de mediano y largo plazo garantizará que los recursos se utilicen de forma eficiente.
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	Corresponde al superávit específico que se determinó en la liquidación presupuestaria de compromisos del periodo 2023 aprobada en la sesión extraordinaria N° 005-24, art.II, inciso a, del 19 de julio 2024, también, se llevó a cabo una estimación con sustento en el estudio integral del comportamiento de los ingresos de enero a noviembre 2024. Este superávit estará siendo asignado a proyectos específicos o actividades previamente establecidas en el presupuesto anterior, en proyectos o actividades como gestión ambiental, servicios, deporte, Zona Marítima, gestión de catastro y censo, entre otros que se encuentra dentro de nuestro plan de desarrollo.	Evaluar periódicamente el uso eficiente del superávit en los específicos y priorizar aquellos que generen beneficios a largo plazo. Buscar fuentes de ingresos recurrentes para complementar los fondos extraordinarios y no depender del superávit en el futuro.	El superávit específico permitirá direccionar los recursos a proyectos clave, sin comprometer la ejecución del presupuesto general del Concejo. La planificación asegurará que los recursos se utilicen en proyectos con impacto duradero en la comunidad.
Ela borado por:	Licda. Yorlenn Madrigal Villegas		
Fecha :	06/01/2025		

Programa II

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
Extraordinario 01- 2026
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISSION : Director's mission is to coordinate all the work of the

MISSION: Deliver world-class service to our customers, with the satisfaction and commitment

Producción final: Servicio comunitario

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA DIRECTOS INFERIORS, PUEDEN COPIAR EN A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado en excel formato y copiado en excel valores) Y DARLE CABR CTERÍSTICA S NECESARIAS DE IMPRESION, OCULTANDO BORRANDO LAS LINEA S QUE NO SOLICITA S.

[illegible]

EGRESOS PROGRAMA II	311,052,389.26
---------------------	----------------

Programa III

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
Extraordinario 01- 2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERIORS, PUEDEN COPIAR ESTA HOJA, POR ARCHIVO DE DICIEL (copiado especial (formato y copiado especial valores) y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO ADEMÁS LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS, NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEDIDA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
		Codigo	No.	Descripción		Semeta	%	Semeta	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
ESTRATEGICA														
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del carril de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	1	CONSTR. INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA LOS DELICIAS CONDET. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA CB-01-128 Y 038 LAS DELICIAS	50	50%	50	50%	Ing. Franklin Suarez, Romny Montero, UTGV	02	Vías de comunicación en semestre	Mejoramiento red vial	130,013,228.12	130,013,228.12
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del carril de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	2	CONSTR. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA CB-01-128 Y 038 LAS DELICIAS	50	50%	50	50%	Ing. Franklin Suarez, Romny Montero, UTGV	02	Vías de comunicación en semestre	Mejoramiento red vial	99,970,000.00	99,970,000.00
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del carril de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	3	ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CALVA RUTA CB-01-117 Y 123	50	50%	50	50%	Ing. Franklin Suarez, Romny Montero, UTGV	02	Vías de comunicación en semestre	Alcantarillado pluvial	1,130,000.00	1,130,000.00
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del carril de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	4	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAVA, CARMEN RUTA CB-01-001	50	50%	50	50%	Ing. Franklin Suarez, Romny Montero, UTGV	02	Vías de comunicación en semestre	Alcantarillado pluvial	38,500,000.00	38,500,000.00
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del carril de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	5	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA CB-01-007/135 SIDRO-DELICIAS	50	50%	50	50%	Ing. Franklin Suarez, Romny Montero, UTGV	02	Vías de comunicación en semestre	Mejoramiento red vial	100,000,000.00	100,000,000.00
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del carril de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	6	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL REDONDEL RUTA CB-01-128	50	50%	50	50%	Ing. Franklin Suarez, Romny Montero, UTGV	02	Vías de comunicación en semestre	Mejoramiento red vial	82,500,000.00	82,500,000.00
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del carril de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	7	SEÑALIZACION VERTICAL Y ORIENTAL DEMARCACIONES EN LAS VÍAS DEL DISTRITO COBANO (LIBRE)	50	50%	50	50%	Ing. Franklin Suarez, Romny Montero, UTGV	02	Vías de comunicación en semestre	Mejoramiento red vial	7,500,000.00	7,500,000.00

Programa III

Infraestructura	Mejora infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y se desarrolla humano de sus habitantes de manera sostenible	Mejora	8	CONSTRUCCION ACERAS EN EL DISTRITO DE COBIANO, SEGUN PIVOCO (LEY N° 5936)	50	50%	90	50%	Ing. Franklín Romero, UTGV	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	52,702,649.00	52,702,649.00
Infraestructura	Mejora infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y se desarrolla humano de sus habitantes de manera sostenible	Mejora	9	MEL. INFRA. VIAL, RUTA C6-01-037 SAN BORDO - DEL CARR DE COBIANO (LEY 8114)	50	50%	60	50%	Ing. Franklín Romero, UTGV	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	23,002,729.34	23,002,729.34
Infraestructura	Mejora infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y se desarrolla humano de sus habitantes de manera sostenible	Mejora	10	BACHEO, CUNETAS, GUARDA VAS, CORDON Y CAÑO EN LA ZMT (LEY 6043, 60MAMT)	50	50%	90	50%	Ing. Franklín Romero, UTGV, Lidesh Pomas	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	14,000,000.00	14,000,000.00
Infraestructura	Mejora infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y se desarrolla humano de sus habitantes de manera sostenible	Mejora	11	ABERTURA DE CALLE Y ADOQUIN EN MONTEZAMA (LEY 6043, 40MAMT)	50	50%	90	50%	Ing. Franklín Romero, UTGV, Lidesh Pomas	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	7,890,764.70	7,890,764.70
Infraestructura	Mejora infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y se desarrolla humano de sus habitantes de manera sostenible	Mejora	12	BACHEO, CUNETAS, GUARDA VAS, CORDON Y CAÑO EN EL DISTRITO DE COBIANO (LEY 6043, 40MEJORAS CANTON)	50	50%	90	50%	Ing. Franklín Romero, UTGV, Lidesh Pomas	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	6,949,156.21	6,949,156.21
Infraestructura	Mejora infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y se desarrolla humano de sus habitantes de manera sostenible	Mejora	13	CONSTRUCCION DE PUENTE RIO DE GRIO-SANTAGO	50	50%	60	50%	Ing. Franklín Romero, UTGV	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	162,750,000.00	162,750,000.00
Infraestructura	Mejora infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y se desarrolla humano de sus habitantes de manera sostenible	Mejora	14	CONSTRUCCION DE CALLE ASFALTO EN RUTA C6-01-001 PLAYA CARMEN	50	50%	90	50%	Ing. Franklín Romero, UTGV	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	50,000,000.00	50,000,000.00
Infraestructura	Mejora infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimiza la calidad de vida y se desarrolla humano de sus habitantes de manera sostenible	Mejora	15	CONSTRUCCION DE INFRA VIAL EN SANTA TERESA CENTRO RUTA C6-01-001	50	50%	60	50%	Ing. Franklín Romero, UTGV	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	137,693,013.24	137,693,013.24

Programa III

Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	la Mejora	16	CONEL. DE INFRA. VAL EN BIELLO HORIZONTAL (PUENTE RIO RESPINGUE CAMINO AL CENTRO) RUTA C6-01-109		50	50%	50	50%	Ing. Franklin Montero, UTGV	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	46,775,711.15	46,775,711.15
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	la Mejora	17	CONSTRUCCION DE INFRA. VAL ENTRADA A LA ESPERANZA RUTA C6-01-016		50	50%	50	50%	Ing. Franklin Montero, UTGV	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	49,749,067.66	49,749,067.66
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	la Mejora	18	CONSTRUCCION ALCANTARILLA SOBRE QUEBRADA LA MALDITA Y TSB3 EN RUTA C6-01-089		50	50%	50	50%	Ing. Franklin Montero, UTGV	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	73,333,900.00	73,333,900.00
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Operativo	19	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO		50	50%	50	50%	Ing. Franklin Montero, UTGV	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento o periódico red vial	111,204,438.62	111,204,438.62
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	la Mejora	20	DEPORTE Y RECREACION DISTRITAL COBANO (3%) Adicionar y mejorar las instalaciones deportivas con que cuenta el distrito en las diferentes comunidades, que cuentan con terrenos debidamente inscritos como propiedad municipal, así como otros instrumentos y herramientas.	25	25%	75	75%	Renny Montero, Camila de Deportes	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación		61,799,234.63	185,367,704.50
Servicios Públicos	Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense.	la Mejora	1	ADQUISICION DE NUEVA UNIDAD DE RECOLECCION DE DESCHOS (SANGAY)			0%	100	100%	Alberto Vasquez Granados	06 Otros proyectos	Otros proyectos		64,000,000.00
Servicios Públicos	Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense.	Operativo	2	ALQUILER DE MAQUINARIA DEL SERV. RECOLECCION DESECHOS PARA SU DESARROLLO (SANGAY)	50	50%	50	50%	Alberto Vasquez Granados	06 Otros proyectos	Otros proyectos		25,000,000.00	25,000,000.00

Programa III

Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población.	Mejora	1	FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN NAPA, CATASTRAL, CMO COBANO	50	50%	50	50%	Dario Alvarez, Yenny Madrigal	06 Otros proyectos		33,399,127.08	33,399,127.08
Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población.	Mejora	2	MEJORAMIENTO DEL AREA DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANGAY)	50	50%	50	50%	Alberto Vasquez Granados	06 Otros proyectos		5,000,000.00	5,000,000.00
Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población.	Mejora	3	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL AREA DE PLATAFORMAS	50	50%	50	50%	Yenny Madrigal	06 Otros proyectos		6,250,000.00	6,250,000.00
Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población.	Operativa	4	ACTUALIZACION DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANGAY)	100	100%		0%	Alberto Vasquez Granados	06 Otros proyectos		4,000,000.00	
Gestión Ambiental Ordenamiento Territorial	Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todos los y las habitantes del cantón de Puntarenas.	Mejora	1	COMPOSTERAS DOMESTICAS PARA GESTION DE RESIDUOS ORGANICOS (SANGAY)		0%	100	100%	Alberto Vasquez Granados	06 Otros proyectos			12,000,000.00
Gestión Ambiental Ordenamiento Territorial	Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todos los y las habitantes del cantón de Puntarenas.	Operativa	2	ESTUDIOS PRELIMINARES EN ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL PARA PLAN DE CERRIE TECNICO (SANGAY)		0%	100	100%	Alberto Vasquez Granados	06 Otros proyectos			25,000,000.00
Gestión Ambiental Ordenamiento Territorial	Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todos los y las habitantes del cantón de Puntarenas.	Operativa	3	INSTALACION DE CONTENEDORES CONTAINERS PARA RESIDUOS SÓLIDOS (SANGAY)	100	100%		0%	Alberto Vasquez Granados	06 Otros proyectos		15,000,000.00	
Educación	Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población puntarenense.	Mejora	1	COMPRA DE TERRENO DE 1.000 M2 PARA FUTURA AMPLIACION DE ESC. RIO NEGRO DE COBANO (LEY 8.961)		0%	100	100%	Renny Montero	06 Otros proyectos			25,000,000.00
EGRESOS PROGRAMA III					3,004,125,348.48								

CONSIDERANDO:

- ❖ Que mediante OFICIO N°INT-015-2025 la Intendencia Municipal hace traslado a este Concejo del Plan Anual Operativo correspondiente al presupuesto extraordinario 01-2025
- ❖ Que la Administradora Tributaria y Financiera ha realizado formal presentación de esta herramienta de Planificación anual
- ❖ Que en el PAO se contemplan los proyectos con las áreas estratégicas de planificación a la que pertenecen, objetivo de mejora, meta y responsables entre otros
- ❖ Que el monto total de PAO extraordinario 01-2025 es de €3,467,157,663.24

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA: 2.1.** Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, el cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar en todas sus partes el Plan Anual Operativo para el Presupuesto Extraordinario 01-2025, el cual se detalla a continuación:

PLAN ANUAL OPERATIVO

MARCO GENERAL		
(Aspectos estratégicos generales)		
1. Nombre de la institución.	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	
2. Año del POA.	EXTRAORDINARIO 01-2025	
3. Marco filosófico institucional.		
3.1 Misión:	Gobierno Local impulsador y coordinador del desarrollo integral del cantón, proporcionando servicios y obras municipales sustentadas en procesos planificados y ejecutados con eficiencia, transparencia y participación ciudadana, para favorecer la calidad de vida de sus habitantes.	
3.2 Visión:	La Municipalidad de Puntarenas, protagonista del desarrollo local en el campo social, económico, político y cultural, es capaz de satisfacer las demandas de la población puntarenense, brindando servicios de calidad	
3.3 Políticas institucionales:	1 Desarrollo vial del cantón de Puntarenas. Coordinación interinstitucional en tema de infraestructura vial. 2 Elaboración de Planes Reguladores en localidades que no cuentan con los mismos. Promoción de acciones que faculden a la población mayor aprovechamiento de desechos sólidos y líquidos. Desarrollo de la localidad se dé en equilibrio con el medio ambiente. 3 Desarrollo de proyectos sobre la base de la Planificación Estratégica. Incentivo de Acciones, capacitaciones y evaluaciones a distintas áreas municipales. Promover vínculos institucionales que permitan el mejoramiento de la gestión municipal. 4 Regulación del desarrollo urbano y costero del Cantón de Puntarenas. Accesibilidad para todas las personas habitantes y visitantes del cantón de Puntarenas. 5 Elaboración de Planes Reguladores en zonas donde se amerite. 6 Establecimiento de condiciones que contribuyan al desarrollo personal y empresarial del cantón. Atracción de inversiones para el desarrollo socio cultural del cantón. Desarrollo de proyectos en pro de diversos grupos poblacionales puntarenenses. Fomento de la participación ciudadana en acciones municipales y comunales. 7 Desarrollo económico en Puntarenas en armonía con principios y valores del Plan Estratégico Municipal. 8 Mejoramiento continuo de la eficiencia municipal en la prestación de servicios públicos. Coordinación constante con Instituciones puntarenenses que permita incentivar acciones en pro de la comunidad. Fortalecimiento de la Gestión Municipal.	

4. Plan de Desarrollo Municipal.			
		Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
	1	Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.
	2	Desarrollo Económico Sostenible	Estimular la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armonía con el medio ambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e Ingresos económicos para sus habitantes.
	3	Desarrollo Social	Fomentar la promoción de la salud de la población puntarenense para mejorar su calidad de vida.
	4	Servicios Públicos	Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense
	5	Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.
	6	Seguridad Social	Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.
	7	Educación	Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.
	8	Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población
5. Observaciones.			
Elaborado por:	Licda. Yorlenny Madrigal Villegas		
Fecha:	6/1/2025		

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Extraordinario 01- 2025 MATRIZ DE SEMPENO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III INVERSIONES										SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDE COPIAR ESTA HOJA PARA LLEVARLA A OTRO APLICATIVO DE EXCEL (copiando especificamente y pegando especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, COMO NO O BARRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SELECCIONAR LA CANTIDAD DE PAGINAS PARA PASAR A OTRO HOJA.																					
MISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																															
Producción final: Proyectos de inversión																															
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN											
PLAN DE DESARROLLO AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO 1 DESEMPLEO NO OPERATIVO	Código	No	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			SUBGRUPO \$	GRUPO \$	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	Resultados de la ejecución de acciones en la ejecución	EVALUACIÓN DE LA META			Resultados de la ejecución de acciones en la ejecución	% Cumplimiento	% Cumplimiento	% Cumplimiento	% Cumplimiento	% Cumplimiento	% Cumplimiento	% Cumplimiento	% Cumplimiento	% Cumplimiento	% Cumplimiento	% Cumplimiento
							%	%	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE		0%	%	%													
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	1	CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA RUTA C6-01-135 DELICIAS-SAN ISIDRO (LIBRE)			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	100,513,228.12	100,513,228.12		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	2	CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA RUTA C6-01-126 Y 038 LAS DELICIAS			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	99,970,000.00	99,970,000.00		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	3	ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA RUTA C6-01-117 Y 123 DEL DISTRITO DE COBANO (LIBRE)			50	50%	50	Alcantarillado pluvial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	11,300,000.00	11,300,000.00		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	4	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA RUTA C6-01-1001			50	50%	50	Alcantarillado pluvial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	38,900,000.00	38,900,000.00		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	5	INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-037/135 SAN ISIDRO - DELICIAS			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	100,000,000.00	100,000,000.00		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	6	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA RUTA C6-01-126			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	82,900,000.00	82,900,000.00		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	7	SEÑALIZACION VERTICAL Y DEMARCACIONES EN LAS VAS DEL DISTRITO COBANO (LIBRE)			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	7,900,000.00	7,900,000.00		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	8	CONSTRUCCION ACERAS EN EL DISTRITO DE COBANO, SEGUN PIVOCO (Ley N° 9978)			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	92,702,649.08	92,702,649.08		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	9	MEJ. INFRA. VIAL RUTA C6-01-037 SAN ISIDRO - DELICIAS DE COBANO (LEY 8114)			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	23,002,729.34	23,002,729.34		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	10	BACHICO, CUNETAS, GUARDAS, CORDON Y CANO EN LA ZMT (LEY 6043, 40%MT)			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV, Lideth Pomar	14,000,000.00	14,000,000.00		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	11	APERTURA DE CALLE Y ADOPCION EN MONTEZUMA (LEY 8043, 40%MT)			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV, Lideth Pomar	7,890,764.10	7,890,764.10		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	12	BACHICO, CUNETAS, GUARDAS, CORDON Y CANO EN EL DISTRITO DE COBANO (LEY 8043, 40%MT)			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV, Lideth Pomar	6,949,156.21	6,949,156.21		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	13	CONSTRUCCION DE PUENTE (RIO NEGRO SANTAGO)			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	182,750,000.00	182,750,000.00		0%				0%										0%	
Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Mejora Pácora, con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.	Mejora	14	CONSTRUCCION DE CALLE ASFALTO EN RUTA C6-01-001 PLATA CARMEN			50	50%	50	Mejoramiento red vial	Vías de comunicación en terreno	Ing. Franklin Romay Montano, UTEGV	90,000,000.00	90,000,000.00		0%				0%										0%	

[illegible]

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Se recibe a los señores Daniel Gutierrez, Mónica Castro y Estefanny Mena de la organización Somos Congos Costa Rica

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

DANIEL GUTIERREZ. Agradece el espacio y hace una reseña de la labor que realiza Somos Congos, los rescates que realizan y como hacen los traslados a un centro de rescate en Alajuela denominado WILDLIFE

- 1. Proyecto.** se denomina “Monos congos” especie emblema del Distrito de Cóbano”, este proyecto se presentó en el 2021 , de parte de la gestión ambiental se recibió un correo donde se daba por recibido y su visto bueno pero nunca nadie nos respondió de la Intendencia. El mono Congo es una especie importante para la reforestación por la propagación de las semillas y atractivo turístico, somos Congos trabaja desde el 2021 en medidas de prevención y mitigación con el ICE, en el 2024 se firmó el decreto de protección a las líneas eléctricas para evitar que se electrocuten , todo esto se ha logrado gracias al trabajo en Cóbano, hemos sido un precedente, participamos en un simposio internacional y el ICE también lo hizo y la gente quedo sorprendida del trabajo realizado ni Brasil con tanta extensión de bosque

Con la implementación de estas medidas de protección de las líneas se ha bajado significativamente el monto de pérdidas este año pasado fueron 78. Ahora el mayor problema lo tenemos con los atropellos y los perros.

2 proyecto. Agrega que desde que se realizo el asfaltado en diferentes zonas del distrito se han incrementado los atropellos en fauna silvestre y es por eso que traen la iniciativa de colocar reductores de velocidad y visibilizar la fauna. Indican que les gustaría poder iniciar el proyecto colocando reductores en tres sitios específicos, lo que harían ellos por ser un proceso experimental y no estar seguros de su efectividad. Los tres sitios serian del puente de quebrada Carmen al sector del super muralla, el segundo frente a katana y el tercero entre ranchos Itauna y la iglesia de Santa Teresa el material a utilizar es asfalto frio y pintura

PRESIDENTE. Para este proyecto se debe hacer un convenio por lo que se pasara a la administración.

LOS DOS SE PASARÁN A LA ADMINISTRACION PARA SU ANALISIS

Debido a que se nos terminó el tiempo el tercer proyecto se traerá a concejo la próxima semana
Se realizan otros cometarios y los señores se retiran

c. Se recibe al Lic. Walter Brenes

PRESIDENTE. le da la bienvenida y concede la palabra

LIC. BRENES. Agradece el espacio e indica que no puede dejar pasar lo que esta pasando en el dpto. de Desarrollo Urbano esto ha escalado a situaciones que no se puede dejar pasar ya lo he hablado con don Ronny y ya existe incluso a nivel de la fiscalía general de la republica una investigación sobre el Dpto. de Desarrollo Urbano, también el Sr. Alberto Vasquéz se molesto conmigo porque lo estoy participando dentro de la denuncia y Don Ronny esta copiado en todo, incluso hay un expediente abierto en la fiscalía de la probidad y aquí hay otro en la fiscalía de Cobano, yo tengo mucha experiencia en derecho municipal , constructivo, sanitario, llevo muchos años trabajando en pro de comunidades y casi siempre cuando aparezco es con temas bastantes

difíciles pero que deben ser compartidos con la comunidad y especialmente con ustedes, cuando uno tiene tanta informacion y la oportunidad de haber estudiado lo vuelve a uno mas responsable. No conozco a la persona que esta a cargo del Dpto. no la podría identificar, pero si puedo identificar cuando las cosas son mas que simples errores y podría pensar que se trata de una burla sobre lo que esta pasando con los permisos constructivos en este distrito. Tengo un caso que con un permiso de demolición se construyeron 4 casas, 4 piscinas, 4 cocheras, 4 cocinas en zona agrícola , entonces uno se pregunta cómo llega a suceder esto y tuve que acudir al CFIA vino el inspector del CFIA y le dijo a la ingeniera y a todos los demás responsables que la construcción no podía seguir y la construcción esta a un 90 % lo que tengo entendido fue que solamente se presento la denuncia penal por desobedecía al cierre que se le genero pero la construcción continua y que esta sucediendo y lo hablaba con los inspectores municipales que entonces se rumorea que los inspectores llegan y presuntamente reciben dinero para que esto continúe entonces cuales son los perjudicados los inspectores entonces creo que ustedes como Concejo, Don Ronny y mi persona no podemos ser tan ingratos de seguir exponiendo a los principales soldados en el campo para que digan que están recibiendo plata porque eso es lo que se esta diciendo , pero entonces uno se pregunta este Concejo Municipal, la auditoria de este Concejo Municipal, la Intendencia de este Concejo Municipal ¿tiene abierta una investigación en contra de la encargada del depto. de Desarrollo urbano si o no? Porque a esta escala yo le puedo dar fotografías, expedientes, tengo 4 expedientes por violación al reglamento de construcción y los 4 tienen total factibilidad de que sean declarados con lugar. Cuando uno es abogado litigante y sabe que todos estos procesos que se establecen en contra del concejo municipal tienen una condenatoria o un perjuicio monetario sería muy irresponsable seguir avanzando con los procesos sin ponerlos a ustedes en autos y decirles que esto va a tener un daño patrimonial para las finanzas de este distrito. Otro ejemplo tengo una construcción adonde solo se pueden hacer dos niveles y alguien muy astuto sugirió que si rellenaban dos niveles más podrían ir 4 niveles hacia arriba y casualmente eso se hizo con un permiso de movimiento de tierras después con un permiso de vivienda y después ampliación de vivienda después le hicieron una clausura y la construcción ya esta en un 60% y van por el tercer nivel y eso está aquí no más. Eso es lo que les traigo que nos preguntemos que es lo que esta pasando en nuestro distrito y que a vista y paciencia de todos nosotros sigan sucediendo estas cosas, yo hable directamente con el director del CFIA y le dije necesito que se haga una investigación es este concejo municipal y es algo muy sencillo, cuantos metros cuadrados de permisos constructivos se otorgan, cuantos metros cuadrados reales se están construyendo y que me dijo el y como entro yo ahí, muy sencillo porque el metraje cuadrado que no se este reportando en el APC del CFIA no se está cobrando y están perdiendo ese dinero y ustedes aquí tienen el mismo problema el metraje cuadrado que no se reporta no se esta pagando en la licencia constructiva y entonces se nos esta yendo la plata. Lo que no puedo dejar pasar y que ustedes deben saber es que hay un departamento de desarrollo urbano que a mi parecer debe ser investigado, y les digo algo y estas cosas a mi no me pesan, si yo tengo que sacar a alguien de

aquí esposado y va a ser bajo mi responsabilidad porque las cosas no puedes seguir así, yo lo voy a hacer y a mi no me tiembla la mano para realmente poner mi nombre adelante y llevar una investigación con probidad con fiscalía general para que ustedes se den cuenta que la cosas no son así no más es que no puede ser posible que en playa hermosa hayan construido dos mansiones de 5 pisos sin permisos constructivos y están terminadas y operando y uno dice pero como y cuantas veces llegaron los inspectores municipales, la ingeniera, ahí estuvo CFIA hay un informe donde dicen que no pueden avanzar y uno se pregunta y como hacen para alquilar y la licencia comercial, es el segundo nivel que le tienen ustedes que caer, si una persona no tiene licencia constructiva como va a tener licencia comercial, no, es que no tiene licencia comercial es que estamos perdiendo en licencias constructivas y comerciales, es muy delicado lo que les estoy diciendo y como ustedes actuaron con el primer tema de acabar de con las fiestas ilegales y creo que este tema no puedo seguir cargándolo solo y debo trasladárselo a ustedes. Alguna sugerencia que creo que han funcionado muy bien, a como se publica en el perfil de Facebook de fiestas ilegales que no tienen permiso creo que deberían publicarse de las construcciones que no tienen permiso y se están construyendo y las actas de clausura porque resulta que ya no hay fiestas ilegales porque los sacan en el Facebook entonces que les de vergüenza que no tienen permiso y que con una acta de clausura están avanzando y también para los que operan sin licencia comercial sáquenle la foto y súbanla porque los que se están exponiendo afuera y recibiendo las balas porque los conozco a todos y no tengo nada que decir de ninguno son los inspectores. Tenemos que idear un sistema donde la gente tenga que cumplir con las leyes y no digo que sea solo acá, pero para bien o desdicha de algunos vivo acá. Que se haga una investigación interna si ustedes vieran los permisos de construcción que están en la APC y los van a ver en campo se sorprenderían de lo que se aprueba y lo que se construye y desgraciadamente cuando uno es jefe de un dpto. es jefe y responsable de lo que suceda y recordemos que los funcionarios públicos y ustedes como Concejo son funcionarios públicos tienen una alta responsabilidad por acción y por omisión y no es que quiera hacerlos responsable a partir de hoy pero si invitarlos a hacer equipo porque si no se controlan las construcciones ilegales e irregulares vamos a acabar con los arboles porque están acabando con todo y no recibimos ingresos por licencias constructivas ni comerciales talvez se nombre una comisión que tenga la habilidad de investigar que esta pasando en el dpto. de desarrollo urbano que se meta mano ahí. Es mas y se los digo porque me consta hay que empezar por investigar que pasa desde la plataforma de servicio hasta lo que llega al dpto. de desarrollo urbano porque resulta ser que hay permisos constructivos que me duran un año pero hay permisos que me salen en un mes o hasta menos yo quisiera tener la habilidad para que todo se resuelva en 10 días y seguro ustedes también entonces quisiera saber como hay alguna habilidad o magia escondida que si sucede en ciertas personas, empresas o sujetos pero para otros es completamente un calvario sacar un permiso constructivo acá, Por acá va mi idea que puedan investigar no estoy seguro porque no lo he investigado si

ustedes tienen una auditoria municipal si hay auditoria este tema debe ir a la auditoria municipal lo debe investigar y presentar un informe y con todo el respeto que se merece la persona a cargo de ese depto. a la cual no conozco a partir de mañana debe tener más cuidado con las decisiones que toma porque creo aquí somos bastantes ojos y espero que mis ojos se multipliquen en ustedes porque si nos pasa esto con licencias constructivas nos puede estar pasando con impuestos, licencias comerciales y con todo lo que se regula en esta municipalidad

DENIA. Yo había presentado una moción la primera que era relacionado sobre este tema, del tiempo que se dura en otorgar esos permisos y sobre la atención en plataforma

ANGIE. Don Walter muchas gracias estoy muy agradecida con que venga alguien y de la cara y diga lo que verdaderamente esta pasando en la zona. Muchos vemos y nos hemos quedado a manos cruzadas. Invito a todos a denunciar las irregularidades. Hay que darle un punto final a todo esto

OLGA. Su exposición refleja el sentir de mucha gente, sin embargo que lástima que esta exposición no vino a darla hace mucho tiempo porque son situaciones que no se vienen dando a que en este año. A veces tratamos de corruptos a los funcionarios, pero también lo somos quienes nos valemos de ellos y pagamos esos favores y no denunciamos. Instar a no promover este tipo de acciones, decirles que son un poco amenazantes y eso lo deja a uno, así como este muchacho viene a exponer o a amenazar, pero estamos en un país de derecho. Nosotros somos el concejo y la administración es otra cosa y vamos a ver qué acciones se van a tomar. No podemos asegurar nada sino lo podemos probar. El que tiene pruebas que venga y denuncie

LIC. BRENES. Concuerdo con usted que esto viene desde administraciones pasadas, pero aclaro que yo vivo acá hace 4 meses yo no estaba habilitado para venir acá y no es amenaza es comentario. Si ustedes ven un documento firmado por mi a nivel de denuncia créanme que hay caso, si el concejo, la auditoria o la comisión que vaya a crear ocupan la informacion yo se las doy RONNY. Agradecerles primero debe existir una investigación preliminar por lo que jamás me voy a referir a lo que ha expuesto por lo mismo y que bueno que se aclaro hace 4 meses que vive por acá, a mi oficina Walter llevo con una persona que tenía un caso de aproximadamente 11 meses y de manera inmediata llamamos a la coordinadora del dpto. a ver qué pasaba se ordenó dar atención prioritaria al caso y en cuestión de 3 semanas se finalizaron los procesos y se otorgó el permiso, por lo menos ese tema de los retrasos nosotros lo hemos tomado con la diligencia que nos compete y mas sabiendo que son finanzas municipales y que requerimos de esos ingresos para poder desarrollarnos. Me gusta mucho el tema este de publicar las construcciones ilegales vamos a ver si legalmente es posible y si legalmente se nos aplica créame que no voy a dudar en hacerlo porque tenemos que dar a conocer lo que no esta bien y si es a lo interno de la m municipalidad quiero que quede claro que ya tuvimos que hacer una investigación preliminar y un procedimiento hasta el final donde ese funcionario ya no está acá y si tenemos que hacerlo y llevarlo hasta el final lo vamos a hacer. Fuimos votados por un cambio y ese cambio lo tenemos

que hacer al 100% en lo que sea necesario de esta institución o de cualquier otra porque nos hemos encontrado construcciones sin permiso de construcción con agua y con electricidad y so cosas que también en si momento lo vamos a denunciar como administración. Auditoria interna si tenemos puedes llegar en cualquier momento y poner las denuncias que sean necesarias con su respectiva documentación.

SE REALIZAN OTROS COMENTARIOS Y SE RETIRA

ARTICULO IV. MOCIONES

Se conocen mociones propuestas por el Intendente Municipal

a. ASUNTO: BANDERA DEL DISTRITO

Señores
Concejo Municipal de Distrito Cóbano

MOCIÓN

Quien suscribe, Ronny Montero Orozco, Intendente de este Concejo Municipal de Distrito, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Mociono lo siguiente

CONSIDERANDO:

- 1. Que el municipio de Cóbano no posee colores que le representen oficialmente.
- 2. Que estas en un proceso de independencia cantonal que requiere tener nuestra propia identidad
- 3. Que es necesario motivar y continuar con la tradición de los colores que han representado a Cóbano en el tiempo.
- 4. Que Cóbano merece tener una bandera que nos identifique a nivel nacional e internacional.

Por tanto, el Intendente Municipal de Cóbano propone al Concejo Municipal de Cóbano la siguiente moción:

IDENTIDAD DE CÓBANO COLORES BLANCO Y ROJO

Introducción

Los colores que han identificado a Cóbano durante décadas son el **blanco** y el **rojo**. Estos colores no solo se seleccionaron por su atractivo visual, sino que representan valores fundamentales de la comunidad, su historia, su cultura y su visión colectiva. Este documento justifica la elección de estos colores en función de su significado simbólico y su relevancia en la identidad de Cóbano.

Justificación del Blanco

El **blanco** es un color que transmite la idea de **pureza, paz y unidad**. Su inclusión como uno de los colores representativos de Cóbano está profundamente vinculada a los siguientes elementos:

- 1. **Simbolismo de la Paz y Unidad:** En la cultura de Cóbano, el blanco es un recordatorio constante de los valores de paz y solidaridad que la comunidad ha preservado a lo largo de los años. Es un color que refleja la disposición de los habitantes para convivir en armonía, a pesar de las diferencias individuales.
- 2. **Representación de la Limpieza y Transparencia:** El blanco se asocia con la claridad y la honestidad. Cóbano es una comunidad que valora la transparencia en sus relaciones interpersonales y en su gobernanza. Este color refleja esa apertura, la voluntad de mostrar el lado más auténtico de sus habitantes y su entorno.
- 3. **Conexión con la Naturaleza:** Cóbano, siendo una región cercana al mar y rodeada de naturaleza, se encuentra en un lugar donde el aire y el paisaje son prístinos y naturales. El blanco simboliza esta pureza natural, la limpieza del entorno y el compromiso con la preservación del medio ambiente.

Justificación del Rojo

El **rojo**, por otro lado, es un color con una energía vibrante, que resalta aspectos fundamentales de la identidad de Cóbano. Su inclusión responde a la necesidad de resaltar la **pasión, valentía y esfuerzo colectivo** de la comunidad.

1. **Simbolismo de Valentía y Lucha:** El rojo es un color que representa la **fuerza**, el **coraje** y el **compromiso**. A lo largo de la historia de Cóbano, los habitantes han mostrado una notable determinación para superar desafíos y adversidades. El rojo evoca esa valentía histórica, recordando a las generaciones pasadas y su esfuerzo por mantener el bienestar y la identidad del pueblo.
2. **Reflejo del Espíritu Comunitario:** Cóbano es una comunidad unida, donde el trabajo en equipo y la solidaridad son pilares esenciales. El rojo es un color que simboliza la **pasión** y la **energía** que los ciudadanos de Cóbano aportan para el crecimiento de su comunidad. Este color también resalta la importancia de la cooperación activa y la acción en común para lograr metas colectivas.
3. **Vínculo con la Cultura Local:** El rojo está profundamente arraigado en las festividades y celebraciones locales. Este color, que frecuentemente aparece en los trajes tradicionales, en las banderas y en otros símbolos culturales, resalta la **alegría**, **vibración** y **calor humano** que caracterizan a Cóbano.

Sinergia entre el Blanco y el Rojo

La combinación de blanco y rojo no es solo una elección estética, sino una representación visual de la **armonía** entre dos fuerzas complementarias. El blanco, con su serenidad y claridad, equilibra la intensidad y energía del rojo, creando una imagen visualmente poderosa y llena de significado. Juntos, estos colores transmiten una sensación de unidad, esfuerzo colectivo y valentía, mientras que a la vez reflejan la autenticidad y la transparencia del pueblo de Cóbano.

1. **Unidad en la Diversidad:** Mientras que el blanco evoca la unión en la diversidad, el rojo refuerza la pasión que nace de la individualidad y el compromiso con los ideales comunes. Esta relación visual resalta la fuerza de una comunidad que, aunque diversa, se une bajo ideales compartidos.
2. **Estabilidad y Energía:** El blanco aporta la calma necesaria para un desarrollo estable, mientras que el rojo impulsa la acción, la transformación y el avance. Juntos, los dos colores representan un equilibrio entre la paz y el dinamismo, la serenidad y la fuerza, fundamentales para el progreso de Cóbano.

Especificaciones para la Bandera de Cóbano

La bandera de Cóbano se compone de tres franjas horizontales dispuestas de la siguiente manera:

1. **Dos franjas rojas:** Las franjas rojas ocupan la parte superior e inferior de la bandera, representando la valentía, el coraje y la fuerza de la comunidad de Cóbano.
2. **Una franja blanca en el centro:** La franja blanca central simboliza la paz, la unidad y la claridad de la comunidad. Esta franja divide la bandera equilibradamente y destaca como un símbolo de armonía y transparencia.

Proporciones y Colores

- **Proporción de la bandera:** La bandera debe tener una proporción estándar de **2:3** (alto:ancho).
- **Ancho de las franjas:** Las franjas rojas deben ocupar la parte superior e inferior de la bandera en un ancho igual, mientras que la franja blanca central debe tener un ancho que sea un poco mayor o igual al de las franjas rojas, manteniendo la armonía en el diseño.

Colores:

- **Rojo:** El color rojo debe ser un tono vibrante, intenso y enérgico, representando la pasión y la valentía.
- **Blanco:** El color blanco debe ser puro, representando paz y claridad, sin alteraciones de tonos.

Esta disposición y elección de colores buscan reflejar tanto la historia como los valores de Cóbano, con un diseño claro y simbólico.



Por lo que se solicita se acuerde:

1. Que los colores de Cobano sean **blanco y rojo**
2. Que la bandera de Cóbano se componga de tres franjas horizontales dispuestas de la siguiente manera:

Dos franjas rojas: Las franjas rojas ocupan la parte superior e inferior de la bandera, representando la valentía, el coraje y la fuerza de la comunidad de Cóbano.

Una franja blanca en el centro: La franja blanca central simboliza la paz, la unidad y la claridad de la comunidad. Esta franja divide la bandera equilibradamente y destaca como un símbolo de armonía y transparencia. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

ACUERDO N°3

Con cinco votos presente a favor SE ACUERDA: 3.1. Acoger la moción presentada por el Intendente. ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Aprobar que la creación de una bandera que represente al Distrito de Cobano la cual estará compuesta por dos **franjas** rojas que ocupan la parte superior e inferior de la bandera, representando la valentía, el coraje y la fuerza de la comunidad de Cóbano y una La franja blanca central que simboliza la paz, la unidad y la claridad de la comunidad. Esta franja dividirá la bandera equilibradamente y destacara como un símbolo de armonía y transparencia”, ACUERDO UNANIME Votan a favor los concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. ASUNTO CORRECCION CONVENIO ADI MAL PAIS-SANTA TERESA

Quien suscribe, Ronny Montero Orozco, Intendente de este Concejo Municipal de Distrito, con fundamento en el Código Municipal, Mociono lo siguiente:

MOCION

CONSIDERANDO:

- I. Que en la sesión Ordinaria número 020- 24, artículo VI, inciso b, del día diecisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas, en la sala de sesiones de este Concejo, El Concejo tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Acoger el dictamen de la comisión y aprobar tal y como se transcribe en el dictamen el convenio denominado **CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAL PAÍS Y SANTA TERESA DE COBANO”**. *****

3.2. Remitir el presente acuerdo de Convenio al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida ratificación.***

3.3. Autorizar al Intendente a firmar el convenio con la Asociación de Desarrollo de Mal País-Santa Teresa, una vez este cuente con la ratificación del Concejo de la Municipalidad de Puntarenas. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

- II. El acuerdo se trasladó a la Municipalidad de Puntarenas para su respectiva ratificación, el mismo fue ratificado en la Sesión Ordinaria N°40 celebrada el día 31 de octubre 2024, en su Artículo 8° Inciso D. del Concejo Municipal de Puntarenas.
- III. En fecha reciente se evidenció que existía un error de fondo en la aprobación. Específicamente se consignó mal la información en los bienes dados en administración, dicho error en la CONSIDERANDO TERCERO y DUODECIMO y en el Objetivo, mismas que quedaron establecidas de la siguiente forma:

TERCERO: El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano es propietario del bienes inmuebles ubicados en Santa Teresa de Cóbano, TERRENO FINCA 232614, PLANO P-2094164-2018 Y LA PLAZA DE DEPORTE FINCA 239919, PLANO: P-2020916-2017.

DUODECIMO: Con respecto a la reparación de caminos, del área de jurisdicción de dicho convenio, cuando se tenga injerencia y sea posible, la Asociación se encargará de recibir el material, y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano facilitará la maquinaria, con el objetivo de realizar las reparaciones a satisfacción, o en su defecto cualquiera de las dos partes, de disponerlo, podrá suministrar maquinaria, material o mano de obra.

Con sustento en los considerandos anteriores, las partes acuerdan firmar el presente CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAL PAÍS Y SANTA TERESA PARA DAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN LOS INMUEBLES TERRENO FINCA 232614, PLANO P-2094164-2018 Y LA PLAZA DE DEPORTE FINCA 239919, PLANO: P-2020916-2017.

II. Objetivo.

El objetivo del presente convenio lo constituye la facilitación por parte de El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, del uso y administración de los bienes inmuebles terreno Finca 232614, plano P-2094164-2018 y de la plaza de deportes 6-239919-000, plano P-2020916-2017 a la ASOCIACION, sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble, en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre esos bienes. Así como convenio de cooperación y coordinación de lo necesario para el desarrollo de eventos sociales, culturales, u otros de la misma índole, de conveniencia para el Distrito y los habitantes de injerencia de la ASOCIACIÓN. Así mismo, cooperación con respecto a la reparación de caminos, del área de jurisdicción de dicho convenio, cuando se tenga injerencia y sea posible.

VI. Resulta de importancia corregir el error del acuerdo aprobado.

V. Fundamento jurídico, la ley establece en el artículo 157 de la ley general de administración pública, que los errores en cualquier momento se pueden corregir.

Por lo tanto.

1. Amparado en la norma jurídica citada y los considerandos expuestos se solicita al honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente recomendación:

Modificar el acuerdo número 3 de la sesión ordinaria la sesión Ordinaria número 020- 24, artículo VI, inciso b, del día 17 de setiembre de 2024, en donde se aprobó el Convenio de **CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAL PAÍS Y SANTA TERESA DE COBANO**, para que sea lea correctamente:

CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAL PAÍS Y SANTA TERESA DE COBANO.

Entre nosotros, **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, con cédula de identidad número dos – seiscientos siete - ciento cuarenta y seis, mayor, casado , vecino de Río Negro de Cóbano, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, es quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cedula de personería jurídica número **3-007-078297**, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintiocho, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1 de mayo del año dos mil veinticuatro quién en adelante y para efectos de este convenio en adelante se denominará: “ CMDC

“ e ,**IVANNIA PATRICIA RODRÍGUEZ PORRAS**, mayor, soltera, de profesión administradora, cédula de identidad número 4-0197- 0488, vecina de Mal País, en condición de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País y Santa Teresa, con cédula jurídica **3-002-087007**, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara “LA ASOCIACIÓN”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 169 y 170 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el Código Municipal, en los ARTIULOS 2, 4 párrafo primero e inciso c), es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia.

SEGUNDO: Al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales e internacionales pactos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal como lo dispone el artículo 4, inciso f) del Código Municipal, así como las disposiciones contenidas en la ley de contratación administrativa, su reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

TERCERO: El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano es propietario de los bienes inmuebles ubicados en Santa Teresa de Cóbano, TERRENO FINCA 6-199004-000 descrita mediante PLANO P-1205341-2008 PLAZA DE DEPORTE y la FINCA 6-207112-000 descrita mediante Plano P-1205349-2008 para Salón de uso comunal.

CUARTO: “LA ASOCIACIÓN” mediante acuerdo número 2.de la sesión ordinaria Número 182 de fecha 23 de Agosto de 2024 Se acuerda en firme, aprobar el presente convenio **ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAL PAÍS Y SANTA TERESA DE COBANO.**

QUINTO: La ley sobre el desarrollo de la comunidad, número 3859 del 07 de abril de 1967, en su artículo 14 textualmente plantea “Declárase de interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de comunidades, como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país.

SEXTO: El artículo 16 de la ley supra mencionada establece que el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país.

SETIMO: El artículo 23 de la ley en mención establece que, para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines.

OCTAVO: “LA ASOCIACIÓN” está constituida de conformidad con la Ley 3859 y se encuentra vigente a la fecha, según consta en su personería jurídica, extendida por DINADECO.

NOVENO: La Asociación de Desarrollo Integral de Mal País y Santa Teresa de Cóbano, como administrador de los inmuebles velará que las instalaciones del inmueble, del presente convenio, cumpla con este propósito y ninguna de las actividades que se realicen en estos interfieran con el mismo.

DECIMO: La ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N° 3859, establece en su artículo 18, lo siguiente “Artículo 18.- Las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la Municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo. En atención al artículo de cita, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano y la ASOCIACIÓN, coordinaran lo necesario para el desarrollo de eventos sociales, culturales, u otros de la misma índole, de conveniencia para el Distrito y los habitantes de injerencia de la ASOCIACIÓN.

DUODECIMO: Con respecto a la reparación de caminos, del área de jurisdicción de dicho convenio, cuando se tenga injerencia y sea posible, la Asociación se encargará de recibir el material, y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano facilitará la maquinaria, con el objetivo de realizar las reparaciones a satisfacción, o en su defecto cualquiera de las dos partes, de disponerlo, podrá suministrar maquinaria, material o mano de obra.

Con sustento en los considerandos anteriores, las partes acuerdan firmar el presente CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAL PAÍS

Y SANTA TERESA PARA DAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN LOS TERRENO FINCA 6-199004-000 descrita mediante PLANO P-1205341-2008 PLAZA DE DEPORTE y la FINCA 6-207112-000 descrita mediante Plano P-1205349-2008 para Salón de uso comunal.

II. Objetivo.

El objetivo del presente convenio lo constituye la facilitación por parte de El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, del uso y administración de los bienes inmuebles terreno FINCA 6-199004-000 descrita mediante PLANO P-1205341-2008 PLAZA DE DEPORTE y la FINCA 6-207112-000 descrita mediante Plano P-1205349-2008 para Salón de uso comunal a la ASOCIACION, sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble, en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre esos bienes. Así como convenio de cooperación y coordinación de lo necesario para el desarrollo de eventos sociales, culturales, u otros de la misma índole, de conveniencia para el Distrito y los habitantes de injerencia de la ASOCIACIÓN. Así mismo, cooperación con respecto a la reparación de caminos, del área de jurisdicción de dicho convenio, cuando se tenga injerencia y sea posible.

III. Obligaciones.

Serán obligaciones del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO las siguientes:

- 1) Mantener los inmuebles objeto del presente convenio a LA ASOCIACIÓN para el uso y administración de los mismos, mientras dure la vigencia del presente convenio.
- 2) Cualesquiera otra que se deriven de este acuerdo o resulten necesarias para el correcto acatamiento de los fines e intereses del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO y de los vecinos usuarios de los inmuebles.
- 3) Revisar el informe anual suministrado por la Asociación para validar que no existan anomalías. De existir, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, como Órgano colegiado deberá informar a la administración municipal sobre las posibles anomalías que encuentre en dicho informe y que atenten contra las cláusulas y condiciones pactadas en este convenio. La administración municipal mediante un oficio deberá de informar de estas anomalías a la Asociación para que esta rectifique las mismas. De no corregirse, la Asociación podrá ser sancionada y hasta revocarse el presente convenio.

Serán obligaciones de LA ASOCIACIÓN las siguientes:

- 1) Remitir a la Municipalidad informe anual relacionado al uso y administración del bien inmueble, objeto del presente convenio, del cual entregará una copia al Concejo Municipal de Distrito.
- 2) Brindarle al bien inmueble objeto de este convenio, el debido mantenimiento y cuidado, así como el pago de los servicios públicos correspondientes.
- 3) Administrar el bien inmueble de manera tal que se asegure el cumplimiento de la finalidad de LA ASOCIACIÓN y del Concejo de Distrito, cual es el fortalecimiento del desarrollo de la comunidad.
- 4) Garantizar que en los bienes inmuebles objeto del presente convenio no se realicen actividades político – partidarias o que atenten contra la moral, la dignidad y las buenas costumbres.
- 5) Integrar, en la medida de lo posible, a la mayor parte de la comunidad en la organización, ejecución y desarrollo de actividades, para procurar el máximo aprovechamiento del bien inmueble en cuestión.
- 6) Previo a ejecutar cualquier obra de infraestructura en los inmuebles, LA ASOCIACIÓN deberá de someter a conocimiento del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO LA el proyecto con sus respectivos planos, para que sea esa dependencia quien otorgue la aprobación respectiva al proyecto o en su caso lo envíe a la dependencia correspondiente. Dichas mejoras serán consideradas propiedad de la Municipalidad, sin que ésta tenga que pagar su valor.
- 7) Elaborar un reglamento de manejo de uso del bien inmueble. En la confección de dicho reglamento participará el Concejo de Distrito de Cóbano, el cual velará por el cumplimiento de las disposiciones del mismo, las cuales no deben atentar contra la autonomía y las funciones de dicho Concejo.
- 8) Las actividades que se desarrollen en los inmuebles, serán a criterio y autorización de LA ASOCIACIÓN como administrador, de ninguna forma se atentarán contra la autonomía y las funciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
- 9) Ante situaciones de emergencia decretadas por el Poder Ejecutivo o condiciones de riesgo en el Distrito de Cóbano, LA ASOCIACIÓN deberá entregar el uso del inmueble al Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para el Comité Municipal de Emergencias, con el objetivo de ser usado como

alojamiento temporal para personas afectadas por el periodo operacional requerido por las autoridades locales. Para ello el Comité Municipal de Emergencias de Cóbano deberá de disponer de las llaves de acceso a las instalaciones.

IV. El órgano supervisor y de coordinación.

El órgano supervisor encargado de velar por la ejecución de lo pactado será, por parte del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO, Por su parte, LA ASOCIACIÓN designará como órgano fiscalizador a quien ostente el cargo de fiscal en la Junta Directiva o bien a través de la persona que el presidente designe, con acuerdo de la Junta Directiva.

V. Aporte de fondos.

Para efectos fiscales y por el objeto de este convenio su cuantía es inestimable.

VI. Plazo del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de diez años, contados a partir de su firma, existiendo la posibilidad de prorrogarlo de manera automática, por medio de acuerdo del Concejo Municipal de Distrito hasta por un periodo igual o mayor, solicitud que deberá de realizarse con al menos seis meses de antelación a la conclusión de la vigencia del mismo.

VII. Aprobación.

Que mediante el acuerdo N° xxx artículo N° xxx, de la Sesión Ordinaria N° XXX, celebrada el XXX, se autoriza al señor Intendente a firmar el presente convenio.

En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en el distrito de Cóbano, el día XXXX. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes

2. Posterior a la aceptación y aprobación enviar al concejo Municipal de Puntarenas para su respectiva modificación mediante acuerdo. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “ **4.1.** Acoger en todas sus partes la moción presentada por la Intendencia.*****

4.2. Aprobar en todas sus partes el convenio denominado **CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAL PAÍS - SANTA TERESA DE COBANO** tal como se indica en la moción” ****

4.3. Remitir al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida ratificación.

4.4. Autorizar al Intendente a firmar el respectivo convenio una vez sea aprobado por el Concejo Municipal de Puntarenas. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. ASUNTO. HIMNO OFICIAL

Señores
Concejo Municipal de Distrito Cóbano

MOCIÓN

Quien suscribe, Ronny Montero Orozco, Intendente de este Concejo Municipal de Distrito, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Mociono lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Cóbano no posee un himno oficial.

2. Que estas en un proceso de independencia cantonal que requiere tener nuestra propia identidad
3. Que es necesario motivar e iniciar una tradición con un himno que nos represente en el tiempo.
4. Que Cóbano merece tener un himno que nos identifique a nivel nacional e internacional.
5. Que en los años 80 el señor Miguel Vega Alvarado cantante, musico y compositor escribió una canción para Cóbano

Por tanto, el Intendente Municipal de Cóbano propone al Concejo Municipal de Cóbano la siguiente moción:

1. Dar una audiencia al señor Miguel Vega Alvarado cantante, musico y compositor para que exponga la letra de la canción que puede ser el himno oficial de Cóbano

ACUERDO N°5

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: 5.1 Acoger la moción presentada por la Intendencia, y recibir en audiencia en sesión extraordinaria al Sr. Miguel Vega Alvarado y que el Intendente realice la convocatoria con la debida anterioridad . ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

- a. **ASUNTO. APROBACION Y PUBLICACION POR SEGUNDA VEZ DEL REGLAMENTO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE COBANO.**

DICTAMEN DE COMISION

Acta numero cero nueve - dos mil veinticuatro de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno, Ivania Prendas, Mario Delgado y la asesora Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

DICTAMEN N°03

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión la versión final del reglamento para la gestión integral de residuos sólidos del distrito de Cóbano, el cual incluye las observaciones que se aceptaron, una vez publicado por primera vez en el periódico La Gaceta como proyecto de reglamento
- Que se han conocido y analizado las observaciones realizadas y aceptadas
- Que este es un reglamento muy importante para este Concejo

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

1. Se apruebe en todas sus partes el Reglamento denominado Reglamento para la gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano, el cual se detalla:

Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano

En uso de las facultades conferidas en el artículo 140 incisos 3) y 18) y artículo 169 de la Constitución Política, el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227; artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554; el artículo 8, inciso b) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839; el artículo 13, inciso c) del Código Municipal N.º 7794; y según acuerdo municipal, de la Sesión Ordinaria número ____ de fecha __ de ____ de 202_.

Considerando:

- a) Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
- b) Que según el artículo 169 de la Constitución Política corresponde a la municipalidad la administración de los intereses y servicios locales.
- c) Que según la Ley para la Gestión Integral de Residuos corresponde a las municipalidades la gestión integral de residuos sólidos en su cantón.
- d) Que de conformidad con el Código Municipal, el Concejo puede organizar mediante reglamento la prestación de los servicios públicos municipales.
- e) Que el Distrito de Cóbano cuenta con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel local.

Por tanto; el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano conforme a las potestades mencionadas, acuerda emitir el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo general. Regular y ordenar la gestión integral de los residuos sólidos provenientes de las actividades humanas en el Distrito de Cóbano.

Artículo 2. Objetos específicos. Se tienen por objetivos específicos los siguientes:

- a) Definir las responsabilidades de los diferentes actores y generadores.
- b) Establecer el marco jurídico para la elaboración, actualización, implementación y monitoreo del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- c) Regular la separación, recolección, transporte, transferencia, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos.
- d) Definir y establecer la estructura institucional y operativa necesaria para cumplir la gestión integral de residuos.
- e) Complementar las regulaciones nacionales vigentes en materia de gestión integral de residuos sólidos.
- f) Generar procesos de educación ambiental relacionados con la gestión integral de residuos y el consumo responsable.

Artículo 3. Alcance. Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, generadoras de residuos sólidos, usuarios del servicio de recolección municipal y entidades autorizadas por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el manejo de algunas de las etapas de la Gestión Integral de Residuos Sólidos que se encuentren localizadas dentro del ámbito territorial del Distrito de Cóbano.

Artículo 4. Definiciones y acrónimos. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se entregan al servicio de recolección.

Centros de recuperación de materiales: Sitio de recepción y almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados y clasificados de acuerdo a su naturaleza para su posterior comercialización.

Compostaje: Técnica que permite la descomposición aeróbica de la materia orgánica biodegradable en forma controlada para lograr un producto utilizable como mejorador de suelo.

Concesionario: Persona física o jurídica a quien, mediante un acto jurídico-administrativo le es otorgado temporalmente el derecho de hacerse cargo del servicio de recolección, transporte, tratamiento, reciclaje y/o disposición final de los residuos ordinarios del distrito o parte de él.

Concejo: Para efectos del presente Reglamento, siempre que sea indicado, se refiere al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos.

Contribuyente: Persona física o jurídica que recibe los servicios municipales y que tiene la obligación de pagar las tasas respectivas.

Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos en un sitio diseñado para este fin.

Embalaje: Recipiente o envoltura que contiene los residuos de manera temporal para proteger su contenido y facilitar su almacenaje, manipulación y transporte.

Factor de ponderación: Factor numérico que representa la proporcionalidad entre las categorías tarifarias al multiplicarse por la tasa residencial más baja, para obtener una distribución equitativa de los costos del servicio.

Fuente de generación: Lugar donde se generan los residuos.

Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos a través del desarrollo de procesos productivos, servicios, comercialización o consumo.

GIRS: Gestión Integral de Residuos Sólidos. Conjunto articulado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos ordinarios, desde su generación hasta la disposición final.

Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos sólidos y debidamente autorizada de conformidad con el artículo 32° de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Gran generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genere una cantidad igual o superior a 24 toneladas de residuos sólidos ordinarios al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Incentivo: Beneficio otorgado a los generadores que contribuyen con una correcta gestión de los residuos.

Lixiviado: Líquido que se forma como resultado del proceso de percolación de un fluido a través de un sólido y que en su composición presenta gran cantidad de los compuestos presentes en el sólido que atraviesa.

Manejo integral: Medidas técnicas y administrativas para cumplir con lo estipulado en la Ley N.º 8839 y su reglamento.

PMGIRS: Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano. Instrumento que orienta las acciones municipales para la gestión integral de residuos.

Propietario: Persona física o jurídica con título de propiedad inscrito en el Registro Nacional.

Poseedor: persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre un inmueble sin contar con título inscrito en el Registro Público.

Puntos estratégicos: Sitios seleccionados por sus características geográficas, logísticas y administrativas para la colocación de contenedores especializados para la recolección de los residuos valorizables.

Recolección: Acción de recolectar los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación o en los sitios destinados para ello, previo al traslado para su valorización, tratamiento y/o disposición final.

Recolección privada: Todo proceso de recolección de residuos que se realice de manera directa entre un generador y un gestor autorizado de residuos dentro del territorio del distrito, sin la intervención del Concejo.

Recolección selectiva: Recolección de residuos sólidos previamente separados según su tipo en la fuente.

Reglamento: El presente reglamento.

Residuos punzo-cortante: Todo objeto con capacidad de penetrar y/o cortar tejidos; entre ellos: instrumental médico y quirúrgico, artículos de laboratorio, vidrios rotos, alambre de púas, y otros de uso industrial y doméstico con características similares. Su manejo, almacenamiento y disposición requieren precauciones especiales para evitar accidentes y proteger la salud de las personas involucradas en su manipulación, así como para prevenir riesgos de contaminación ambiental.

Relleno sanitario: Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que cumple con el Decreto N.º 38928-Reglamento Sobre Rellenos Sanitarios.

Residuo sólido: Material sólido o semi-sólido, pos-consumo cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él.

Residuo sólido fácilmente biodegradable: Residuo orgánico sólido o semi-sólido, de origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.

Residuo sólido no valorizable: Residuo que no tiene valor de uso o recuperación y que debe ser dispuesto adecuadamente.

Residuo sólido ordinario: Residuo de origen domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios u oficinas, de limpiezas de vías o zonas públicas, que tengan características similares a los domiciliarios.

Residuo sólido peligroso: Aquel que, por sus características corrosivas, radioactivas, tóxicas, infecciosas, biológicas o la combinación de ellas, pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan causar daños a la salud de las personas y al ambiente.

Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reuso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.

Residuos de construcción y demolición: Aquellos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios.

Residuos de manejo especial: Aquellos que, por su volumen, cantidad, riesgos potenciales, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje o valor de recuperación, requieren salir de la corriente normal de residuos.

Residuos electrónicos: residuos que se derivan de aparatos electrónicos tanto de uso doméstico como comercial. Se consideran parte de estos residuos los componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto.

Residuos sólidos no tradicionales/voluminosos: Aquellos objetos dispuestos por sus propietarios en forma esporádica al haber terminado su vida útil, los cuales, por su tamaño, peso o características, no son aptos para la recolección ordinaria y requieran de un servicio especial de recolección (p.ej. refrigeradores, calentadores de agua, estufas, colchones, lavadoras o cualquier mueble de características similares).

Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público, individualizado en el contribuyente y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio, razón de ser de la obligación.

Tarifa: Denominación que se le da a la expresión matemática que representa el costo que debe cancelar el contribuyente por la prestación efectiva o potencial del servicio público.

Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características (p.ej. reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, etc.).

Trazabilidad de los residuos: Caracterización de cada etapa del manejo de los residuos, desde que se generan hasta su disposición final.

Unidad comercial: Aquella que genera sus actividades comerciales dentro de un mismo local y que, mediante una barrera física, como por ejemplo una pared, permite distinguirlo de otro local.

Unidad institucional: Aquella que por su naturaleza está libre del pago de impuestos municipales y que, por lo general, son entidades estatales o de interés social (p.ej. ASADAS, Iglesias, Asociaciones de Desarrollo Integral, etc.).

Unidad residencial: Recinto habitable que satisface las necesidades básicas de alojamiento y/o que cuenta al menos con dormitorio, cocina, baño y sanitario.

Usuario: Toda persona física o jurídica, pública o privada, que resulte afectada o beneficiada de los servicios de la gestión integral de residuos.

Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para que sean utilizados nuevamente en los procesos productivos, así como la protección de la salud y el ambiente.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con el ordenamiento jurídico urbano.

Artículo 5. Propiedad de los residuos. Los residuos sólidos generados en el Distrito de Cóbano serán propiedad y responsabilidad del Concejo, desde el momento en que los usuarios del servicio público sitúan o entregan los residuos para su recolección de conformidad con el presente Reglamento; sin embargo, previa autorización del Concejo, estos residuos podrán ser entregados y/o recolectados por un gestor autorizado o una empresa mixta para su valorización, asumiendo a su vez la propiedad de estos y la responsabilidad de su manejo.

CAPÍTULO II

De las Competencias del Concejo y Atribuciones del Departamento de Gestión Ambiental

Artículo 6. Competencias del Concejo. Son competencias del Concejo las siguientes:

- a) Elaborar, actualizar, aprobar e implementar el PMGIRS.
- b) Proveer el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente a todos los habitantes del distrito, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para su posterior valorización.
- c) Fijar y actualizar las tasas para los servicios de manejo de residuos sólidos que permitan realizar la gestión integral de los mismos, considerando los costos asociados y necesarios para dicha gestión, más un 10% de utilidad para su desarrollo.
- d) Establecer alianzas y convenios con otros gobiernos locales, cooperativas, grupos organizados, empresas locales, nacionales o internacionales, asociaciones u otras entidades públicas o privadas con el fin de que participen en la gestión integral de los residuos sólidos.
- e) Prevenir y eliminar los vertederos y botaderos a cielo abierto, los acopios no autorizados y los tratamientos inadecuados de residuos.
- f) Promover la capacitación, campañas educativas y sensibilización de los habitantes del distrito.
- g) Realizar campañas de información y comunicación sobre la GIRS en el distrito.
- h) Proveer los recursos necesarios para realizar y fiscalizar los procesos de GIRS en el distrito.
- i) Atender las denuncias de incumplimientos a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 ante los órganos competentes.
- j) Tramitar las sanciones correspondientes en casos de incumplimiento de la legislación vigente.
- k) Promover e incentivar en la población la disminución de la generación de residuos derivados de fuentes no renovables y de un solo uso, así como la generación de residuos que atenten contra la salud pública y ambiental.

Artículo 7. Atribuciones de la Oficina de Gestión Ambiental. Son atribuciones de la Oficina de Gestión Ambiental las siguientes:

- a) Elaborar, implementar y actualizar el PMGIRS en coordinación con la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, creada por el Concejo Municipal.
- b) Presupuestar anualmente el recurso económico que necesita la Oficina de Gestión Ambiental para el cumplimiento del PMGIRS y este Reglamento.
- c) Coordinar y fiscalizar los procesos técnicos de separación, recolección, transporte, transferencia, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el distrito.
- d) Establecer e informar a la población sobre las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el servicio de recolección de residuos.
- e) Coordinar con otras unidades, áreas técnicas y logísticas del Concejo para la realización de actividades que tengan como objetivo el mejoramiento de la gestión integral de los residuos.
- f) Determinar, en conjunto con la Administración Tributaria, las tasas por los servicios municipales relacionados a la GIRS.
- g) Mantener actualizado el registro de usuarios del servicio de recolección a nivel residencial, comercial e institucional.
- h) Procurar la utilización de los recursos disponibles, personal, maquinaria, equipo e instrumentos, de forma tal que permita la optimización de sus funciones.
- i) Promover la sensibilización de los habitantes del distrito sobre la importancia de la reducción en el consumo, la reutilización, la separación y la valorización de los residuos sólidos.
- j) Promover, apoyar e incentivar iniciativas tecnológicas y educativas locales que sean amigables con el ambiente y que promuevan la gestión integral de los residuos por medio de la acción interinstitucional.
- k) Gestionar procesos de investigación e innovación en materia de gestión de residuos sólidos mediante alianzas con universidades públicas y privadas.
- l) Solicitar a los generadores que se encuentren dentro del territorio del distrito, información acerca del manejo de los residuos ordinarios, especiales y peligrosos que provengan de sus actividades.
- m) Establecer el registro de empresas y particulares autorizados para la prestación de servicios de recolección de residuos sólidos en el distrito.
- n) Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos.
- o) Mantener bases de datos detalladas y actualizadas que contendrán la información relativa a la situación local, inventarios de residuos generados, infraestructura disponible para su manejo, disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control, entre otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley 8839 y los ordenamientos que de ella emanen.
- p) Estimular y promover la participación de la población en las actividades necesarias para la vigilancia y cumplimiento del presente Reglamento.
- q) Coordinar con las autoridades y órganos competentes, la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente y aplicable en materia de residuos sólidos.
- r) Elaborar, instrumentalizar y operar un área de atención de denuncias.
- s) Tramitar denuncia y sanciones en caso de incumplimiento del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos

Artículo 8. Generalidades. Este plan es el instrumento que orientará las acciones municipales para la gestión integral de residuos en el Cantón. La estrategia del plan será elaborada para un período de diez años. Los planes de acción deben ser actualizados cada cinco años mediante un proceso participativo y divulgado mediante una audiencia pública de acuerdo con lo descrito en el Artículo 12 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 y el Artículo 21 del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 37567-S-MINAET-H.

Artículo 9. Contenido del Plan Municipal para la GIRS. El Plan Municipal debe incorporar como mínimo los elementos establecidos en el artículo 22º del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

CAPÍTULO IV

Generadores de Residuos

Artículo 10. Tipos de generadores. Los generadores en el Distrito de Cóbano están clasificados de la siguiente manera:

- a) Residencial: Es todo aquel que genera sus residuos en una unidad residencial y cuyos residuos suelen ser ordinarios y especiales.
- b) Comercial: Es todo aquel que genera sus residuos en una unidad comercial como producto de actividades de venta de bienes o servicios y cuyos residuos suelen ser ordinarios, peligrosos y/o especiales.
- c) Institucional: Es todo aquel que genera sus residuos en una unidad institucional y cuyos residuos suelen ser ordinarios, especiales e incluso peligrosos.

- d) Mixto: Cuando existe combinación del tipo Residencial con Institucional o Comercial.

Artículo 11. Obligaciones de los generadores. Los generadores tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Reducir, minimizar y separar los residuos desde la fuente de generación, según las categorías establecidas en el presente reglamento y clasificar según los tipos de residuos valorizables.
- b) Almacenar temporalmente los residuos generados en sus casas, comercios o terrenos de tal forma que no causen ningún impacto y/o riesgo para la salud y el ambiente.
- c) Los residuos deberán ser colocados para su recolección de acuerdo a las rutas y horarios establecidos para este fin, según las opciones que el Concejo ofrezca y comunique.
- d) Colocar los residuos en un recipiente al frente de su propiedad y con acceso a la vía pública o en sitios oficialmente designados para esto, evitando la obstrucción peatonal y vehicular, la libre escorrentía de aguas pluviales y que no puedan ser alcanzados por la fauna, pero sí por el personal de recolección.
- e) Mantener limpios y en condiciones higiénicas los sitios de entrega, las canastas, recipientes, contenedores o bodegas en los cuales se disponen los residuos en espera de su recolección.
- f) Entregar los residuos sujetos a disposición final exclusivamente a un sistema municipal de recolección o a gestores autorizados por el Ministerio de Salud para brindar este servicio, así como vigilar que estos sean gestionados en forma ambiental y sanitariamente segura.
- g) En las zonas donde el Concejo o gestores autorizados ofrecen el servicio de recolección de manera selectiva, los residuos sólidos deberán entregarse debidamente empacados en bolsas plásticas o de características similares (preferiblemente biodegradables), cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - i. Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación, y su capacidad no debe exceder los 20 kilogramos de peso.
 - ii. Su color debe ser de acuerdo a lo siguiente: transparentes para residuos valorizables, verde para residuos orgánicos y cualquier color exceptuando los anteriormente mencionados y el rojo, para residuos no valorizables.
 - iii. Deberán poder cerrarse por medio de un dispositivo de amarre fijo o nudo, de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.
 - iv. Los residuos punzo-cortantes deberán ser empacados individualmente y depositados en un recipiente cerrado, de tal forma que no constituyan un riesgo para la salud del personal recolector, con su debida rotulación.
 - v. Todo empaque dañado deberá sustituirse a la mayor brevedad por el usuario, quien también deberá recolectar los residuos que se hayan salido de los empaques.
- h) Los residuos valorizables tales como vidrio, papel, cartón, plástico, aluminio, entre otros, deben ser entregados libres de residuos orgánicos. El ente recolector podrá establecer otras o nuevas condiciones para su separación, embalaje y recolección que serán comunicadas previamente a los usuarios.
- i) En caso que los residuos sean esparcidos en la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador y el dueño del inmueble donde estos se generaron deberán recogerlos y depositarlos nuevamente en un recipiente adecuado.
- j) Si el Concejo no ha establecido una ruta de recolección periódica de residuos valorizables, los usuarios deberán participar de las campañas de recolección de este tipo o llevarlos a un centro de acopio comunal debidamente autorizado.
- k) Evitar la existencia de obstáculos temporales y/o permanentes, incluyendo vehículos estacionados, que impidan la accesibilidad de los camiones recolectores frente a los dispositivos de almacenamiento individual o colectivo, que dificulten la labor de recolección o que pongan en riesgo la integridad del operario recolector. Dichas conductas se encuentran reguladas en el Artículo 84 y sancionadas según Artículo 85 del Código Municipal N.º 7794.
- l) En caso de existir obstáculos, temporales y/o permanentes frente a su propiedad o al contenedor, ajenos al Concejo y que impidan la prestación efectiva del servicio, éste se dará por realizado sin responsabilidad para el gobierno local, por lo cual se presentará el informe respectivo de la situación ante el encargado de la Oficina de Gestión Ambiental, como respaldo en caso de presentarse reclamo por parte del usuario.
- m) En el caso de que los residuos sólidos no sean recolectados por incumplimiento en el horario por parte del usuario, por la peligrosidad de los mismos, por no corresponder a la categoría de residuos recolectados en ese día o por alguna infracción a lo establecido en este reglamento y la legislación vigente, el generador deberá retirar esos residuos de la vía pública de forma inmediata y disponerlos correctamente en la siguiente jornada de recolección respectiva.
- n) No entregar al servicio de recolección municipal residuos ordinarios mezclados con residuos de manejo especial, peligrosos, no tradicionales o voluminosos.

- o) El usuario no debe colocar los residuos directamente en el camión recolector, esta labor sólo podrá ser efectuada por el personal designado para este fin.
- p) En sitios donde no transite el camión recolector debido a las condiciones de acceso, los usuarios deberán trasladar sus residuos ordinarios al punto más cercano de la ruta de recolección que el Concejo indique.
- q) Los residuos generados por el mantenimiento de áreas verdes o jardines (ramas, zacate, hojas, etc.), no se consideran residuos sólidos ordinarios que deban ser llevados a un relleno sanitario, por lo que el generador no deberá entregarlos al servicio de recolección municipal de residuos ordinarios y deberá darles un manejo adecuado.
- r) Los animales muertos deberán ser dispuestos por los propietarios o responsables de estos, excepto por lo dispuesto en el artículo 8 inciso e) de la ley 8839.
- s) Las personas físicas o jurídicas poseedoras de animales, deberán responsabilizarse de recoger las excretas y todo residuo que estos generen.
- t) Pagar de forma oportuna la tarifa correspondiente por los servicios que brinda el Concejo en recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.
- u) En caso de que se realicen campañas específicas de recolección de residuos peligrosos, de manejo especial o de cualquier otro tipo, deberán ser entregados al servicio de recolección o al centro de acopio temporal establecido en recipientes adecuados, evitando ocasionar daños a la salud y al ambiente.

CAPÍTULO V

Sistemas de Almacenamiento Colectivo de Residuos

Artículo 12. Contenedores colectivos. Serán de uso obligatorio para los usuarios que:

- a) Se ubiquen en vías que no sean públicas.
- b) Se ubiquen en vías donde el ingreso del vehículo recolector resulte difícil o peligroso y se imposibilite la recolección puerta a puerta.
- c) Se ubiquen en zonas muy empinadas donde se requiera de un esfuerzo extraordinario de los funcionarios de recolección, de un elevado uso del tiempo de la cuadrilla, o que se deba forzar significativamente a los vehículos de recolección.
- d) Desarrollen sus actividades en condominios, alamedas, servidumbres y edificios de dos o más pisos.
- e) Se ubiquen en centros comerciales.
- f) Sean considerados un gran generador de residuos.

Artículo 13. Tipos de contenedores de almacenamiento colectivos. Por su estructura y forma de uso, se definen los siguientes tipos:

- a) De canasta: aquellos en los que la extracción de los residuos se realiza por la parte superior, que pueden estar elevados o colocados directamente sobre el suelo y que cuentan con una tapa superior.
- b) De cajón: aquellos en los que la extracción de los residuos se realiza lateralmente, que pueden estar elevados o colocados directamente sobre el suelo y que cuentan con puertas laterales.

Artículo 14. Requisitos para los sistemas de almacenamiento colectivo. Los contenedores a los que hace referencia los Artículos 12 y 13 del presente reglamento cumplirán como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Deben poseer tapas superiores y/o puertas laterales para proteger los residuos de la fauna, que sean resistentes a las inclemencias del tiempo.
- b) Estar ubicados en el sitio que mejor garantice el fácil acceso a los residuos desde la vía pública. Deben construirse o ubicarse dentro de la propiedad privada, contiguos a la acera, o donde el Concejo autorice, garantizando el acceso directo desde la vía pública.
- c) En contenedores con puertas laterales, la apertura de las mismas no debe interrumpir u obstaculizar el tránsito por la vía pública
- d) El diseño del sistema debe ser ergonómico para garantizar condiciones óptimas de seguridad ocupacional a los operarios recolectores y facilitar la labor de extracción de los residuos.
- e) Contar con las dimensiones necesarias y suficientes para garantizar el almacenamiento temporal y adecuada de los residuos, evitando que estos se depositen residuos fuera de los contenedores. Según su tipo, deberán respetarse las siguientes condiciones:
 - i. Tipo canasta: la altura medida desde el suelo hasta el borde superior del contenedor no debe superar una altura de 1,2 m, mientras que su profundidad máxima (vertical) no debe ser mayor a 1 m. Sus dimensiones máximas deberán ser de 2,0 m de ancho y 4,0 m de largo.
 - ii. Tipo cajón: cuando la altura sea igual o menor a 1,5 m, la relación entre la medida de la altura y la profundidad (horizontal) no podrá ser inferior a 1,5:1.
- f) Los contenedores de uso colectivo no pueden estar ubicados dentro de las áreas de protección forestal, salvo casos que respondan al interés público, sea autorizado por el Concejo Municipal y se toman las medidas de prevención y mitigación suficientes para salvaguardar el medio ambiente.

Artículo 15. Responsabilidades de los usuarios de contenedores colectivos. Cada usuario será responsable de las siguientes acciones:

- a) Diseño, construcción, rotulación y colocación, previa coordinación con el Concejo y visto bueno de la persona encargada del servicio municipal de recolección de residuos.
- b) Garantizar el aseo y realizar el mantenimiento del contenedor, velando por su uso adecuado y evitando la formación de ambientes propicios para la propagación de insectos y roedores.
- c) Cumplir con los horarios de recolección programados de forma tal que los residuos sean colocados en un plazo no superior a 12 horas de anticipación.
- d) Garantizar el acceso a los operarios del servicio municipal durante la jornada de recolección.
- e) Mantener debidamente cerrado con llave o candado el contenedor después de cada uso.
- f) Abstenerse de colocar residuos sin empacar, bolsas de residuos rotas y/o fuera del contenedor, puesto que en cuyo caso no se recolectarán dichos residuos.
- g) La disposición de los residuos no debe representar ninguna molestia para los vecinos o transeúntes, ni tampoco afectar en forma alguna el libre tránsito por las vías públicas y aceras del distrito o el funcionamiento del alcantarillado pluvial.

Artículo 16. Ferias u otras actividades públicas. Los encargados de turnos, festejos populares o patronales, conciertos u otras actividades y espectáculos públicos a la que acuda el público de forma masiva, deberán presentar un plan de manejo de los residuos durante el trámite de los respectivos permisos municipales, en el que se indique la forma como se manejarán los residuos garantizando su recolección, transporte, tratamiento y disposición final de acuerdo con este reglamento, y dicho plan debe contar con visto bueno por parte de la Oficina de Gestión Ambiental municipal como parte de los requisitos para la aprobación de tales permisos.

Artículo 17. Ferias del Agricultor. Los inquilinos, encargados, responsables o administradores de mercados públicos o ferias del agricultor deberán establecer un programa de gestión de residuos sólidos para sus instalaciones y procesos, además, se les considerará un generador de tipo comercial, por lo que se les asignará una tarifa de conformidad a lo que se indique en el ajuste tarifario vigente.

Artículo 18. De los programas de manejo de residuos por parte de los generadores. Estos deberán cumplir con la Política Nacional de Gestión de Residuos, la Ley para la Gestión Integral de Residuos 8839 y su reglamento, la “Estrategia Nacional de Recuperación, Separación y Valorización de Residuos” así como lo establecido en el PMGIRS y el presente reglamento.

Artículo 19. Obligatoriedad de conocimiento. El conocimiento del presente reglamento es una obligación de todos los generadores del distrito y demás actores definidos en el alcance del mismo, por lo que su desconocimiento no podrá ser usado como excusa para omitir las obligaciones respectivas y las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO VI

Gestores Autorizados

Artículo 20. Para el Concejo, el gestor autorizado de residuos sólidos es aquella persona física o jurídica que cumpla con lo siguiente:

- a) Contar con permiso sanitario de funcionamiento.
- b) Contar con una patente municipal vigente para la gestión de residuos, en caso de tratarse de una empresa comercial privada.
- c) Contar con un programa de manejo de residuos en su calidad de generador como resultado de su actividad de manejo.
- d) Estar debidamente inscrito en el Registro de Gestores del Ministerio de Salud.
- e) Presentar los requisitos anteriores ante la Oficina de Gestión Ambiental del Concejo para su registro.

Artículo 21. Tipos de gestores. Los gestores de residuos sólidos en el Distrito de Cóbano se clasificarán de la siguiente manera:

- a) De residuos ordinarios: aquellos que realizan el manejo de los residuos ordinarios, valorizables y no valorizables; a nivel residencial, comercial e institucional.
- b) De residuos de manejo especial y/o peligrosos: son aquellos facultados para el manejo de residuos de manejo especial y residuos peligrosos, acorde a la Ley N.º 8839, el Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N.º 38272-S y el Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos N.º 41527 -S-MINAE.
- c) De residuos electrónicos: aquellos gestores especializados en el manejo de residuos electrónicos, según lo dispone el Decreto Ejecutivo 35933-S.
- d) De residuos de la construcción y demolición: aquellos que manejen de manera parcial o total residuos derivados o relacionados a procesos de construcción y/o demolición.

Artículo 22. Los gestores que posean convenios, contratos o alguna otra forma de asociación remunerada o no remunerada con el Concejo, deberán entregar al menos un informe semestral al Concejo en donde se indique la cantidad de material recolectado, la forma de ejecución de la recolección, los comprobantes o certificaciones de los procesos de valorización y disposición u otra información que le sea solicitada.

Artículo 23. El Concejo podrá cancelar la autorización a los gestores que:

- a) No cuenten con permiso sanitario de funcionamiento.
- b) No cuenten con una patente municipal vigente para la gestión de residuos, en caso de tratarse de una empresa comercial privada.
- c) Incumplan las regulaciones establecidas en este reglamento sobre el manejo de los residuos sólidos en alguna de sus etapas.
- d) No presenten los informes solicitados por el Concejo luego de más de 60 días naturales desde su solicitud.

CAPÍTULO VII

Recolección de Residuos

Artículo 24. Servicio de recolección de residuos sólidos. La recolección de los residuos sólidos se podrá realizar de forma selectiva según las siguientes categorías:

- a) Ordinarios no valorizables.
- b) Ordinarios valorizables.
- c) Orgánicos compostables.
- d) Otros residuos: Siempre que exista el acceso a la tecnología adecuada para su manejo.

Artículo 25. Categorías para separación de residuos sólidos. Previa comunicación del Concejo, de las rutas y horarios de recolección selectiva, cuando exista un mecanismo adecuado para su manejo, los tipos de residuos que deben ser separados (limpios y secos) por parte de los generadores son:

- a) Papel y cartón: secos, sin restos de grasa, gomas o resinas, grapas metálicas, prensas de folder y cintas adhesivas. Se exceptúan el papel higiénico, servilletas, papeles emplastificados, papel químico, papel carbón, cartón de huevos y otros que se indiquen.
- b) Plásticos: botellas, galones y bolsas plásticas, según los tipos que indique el Concejo y/o el gestor autorizado para su manejo.
- c) Aluminio y hojalata: latas de bebidas y de alimentos, piezas de hojalata, etc. No se incluye el papel aluminio.
- d) Envases poli-laminados: envases de tetrabrik o tetrapak.
- e) Vidrio: botellas, vasos, copas y recipientes de vidrio o cristal de todo color, sin quebrar, sin embargo, en tal caso, el vidrio quebrado debe entregarse separado por color, rotulado y envuelto de manera que no represente riesgo de accidentes. Se exceptúan los vidrios planos de ventanas, espejos, lozas, cerámicas, bombillos y fluorescentes.
- f) Orgánicos: Residuos compostables según se indique por medios informativos.
- g) De la construcción y demolición: restos de materiales constructivos o que resulten de procesos de demolición.
- h) Ordinarios no valorizables: los residuos que no corresponden a ninguno de los anteriores y que no sean electrónicos, especiales o peligrosos.
- i) Otros no indicados: cuando exista la tecnología adecuada para su recuperación el Concejo comunicará las condiciones.

Artículo 26. El Concejo proveerá la información necesaria para que se puedan separar en la fuente de generación los diferentes tipos de residuos, de conformidad con las necesidades del servicio de recolección y dependiendo de la capacidad que exista para su valorización y disposición final. Las actualizaciones o modificaciones de las categorías de residuos indicadas en el presente capítulo serán comunicadas a los generadores a través del sitio web del Concejo.

Artículo 27. Frecuencia. - El Concejo establecerá la frecuencia, el día, hora, sector y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección y publicará dicha información en medios de comunicación local, sitio web, redes sociales oficiales, radio, circulares, plataforma de servicios municipal, entre otros. En caso de cambios, se comunicará a los usuarios con al menos ocho días de anticipación. Los diferentes tipos de residuos se gestionarán según las capacidades del Concejo para su adecuado manejo y bajo un esquema de mejora constante de los servicios de recolección, en apego a la legislación vigente; por esta razón, las características del servicio podrán estar sujetas a modificaciones. El generador debe apegarse de manera estricta al programa de recolección establecido y comunicado por el Concejo.

Artículo 28. El servicio se dará por prestado cuando se presente una o varias de las siguientes condiciones:

- a) Cuando se mezclen residuos ordinarios con residuos especiales y/o peligrosos.
- b) Cuando se coloquen para la recolección residuos sin empacar.
- c) Cuando se dispongan residuos en cualquier empaque cuyo peso supere los 20 kg, empaques no autorizados por este reglamento o empaque rotos.
- d) Cuando no se sitúen con acceso a la vía pública para su recolección.
- e) Cuando existan obstáculos ajenos al Concejo que impidan la recolección.
- f) Cuando se coloquen para su recolección de manera tardía, luego de haberse brindado el servicio municipal.

Artículo 29. Si los residuos no fueron recolectados por razones atribuibles al generador, este deberá retirarlos de la vía pública de forma inmediata y guardarlos dentro de su propiedad, de forma tal que no queden

expuestos a la acción de terceros. Podrá disponerlos una vez que se ajusten por completo al presente reglamento, así como al horario establecido para el siguiente servicio de recolección.

Artículo 30. Los funcionarios de recolección, ya sea personal del Concejo, contratista o concesionario, tienen prohibido ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo. Los residuos que estén detrás del límite de propiedad no serán recolectados, aunque no haya cerramientos (portones o cercas) que impidan el acceso, esto incluye desarrollos verticales u horizontales en condominio.

CAPÍTULO VIII

Recolección privada

Artículo 31. El usuario podrá contratar directamente a una empresa privada, para que movilice sus residuos ordinarios, valorizables, de jardín, no tradicionales, peligrosos, de manejo especial, de construcción y demolición, entre otros, siempre y cuando el proveedor del servicio esté debidamente inscrito y autorizado por el Ministerio de Salud y cuente con las licencias municipales necesarias e inscripción respectiva ante la Oficina de Gestión Ambiental Municipal para realizar dicha actividad; sin embargo, el uso de un servicio de carácter privado no inhibe el pago por la prestación efectiva y eficiente del servicio público municipal cuando este se brinde de manera efectiva o potencial.

Artículo 32. Vehículos para la recolección privada. Deben contar con las siguientes condiciones:

- a) Sistema que evite el derrame de lixiviados y dispersión de residuos en la vía pública.
- b) Manteado o lona que cubra los residuos que transporta y eviten su caída a la vía pública.
- c) Cumplir con lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

Artículo 33. Pérdida de la autorización municipal. El recolector privado perderá su autorización municipal si no realiza oportunamente la renovación de su inscripción o cuando se comprueben incumplimientos en la gestión de los residuos que maneja conforme al presente reglamento y la legislación vigente aplicable. La renovación de la inscripción debe realizarse con al menos 30 días naturales de anticipación previo a su fecha de vencimiento.

CAPÍTULO IX

Centros de recuperación y almacenamiento temporal de residuos sólidos

Artículo 34. El Concejo tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales valorizables o autorizar a terceros, previamente calificados para su acopio, clasificación y comercialización.

Artículo 35. Los centros de recuperación públicos o privados que se encuentren dentro del territorio del distrito deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables, Decreto Ejecutivo N.º 41052-S.

Artículo 36. Todos los centros de recuperación localizados en el distrito deberán presentar ante el Concejo al menos un informe semestral en donde se indique la cantidad, por tipo, de residuos valorizables recolectados o recibidos y su trazabilidad.

Artículo 37. Queda prohibido el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos o de manejo especial en los mismos sitios que los valorizables, a menos que se cuente con la debida autorización de las entidades competentes.

Artículo 38. Centros de recuperación de materiales orgánicos. El Concejo tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales orgánicos o autorizar a terceros previamente calificados para el acopio y tratamiento de los mismos y la comercialización del producto final. Estos centros deberán contar con los permisos correspondientes por parte de las instituciones competentes y cumplir con la legislación nacional vigente y aplicable.

CAPÍTULO X

Disposición Final de los Residuos

Artículo 39. Tratamiento y disposición final. Los residuos sólidos no valorizables recolectados y transportados por el Concejo o por un tercero autorizado, podrán ser depositados y tratados en rellenos sanitarios que cumplan con la normativa vigente y aplicable (Decreto Ejecutivo N.º 38928-S *Reglamento sobre Rellenos Sanitarios*) y que estén debidamente autorizados por las autoridades correspondientes.

Artículo 40. Alternativas de disposición final. El Concejo podrá optar por la utilización de alternativas para la disposición final de los residuos sólidos, ya sea para su aprovechamiento en la generación de nuevas materias primas, energía o cualquier otra forma que permita una mejor gestión de los residuos, siempre y cuando sea técnica, ambiental y financieramente favorable y cumpla con la normativa nacional vigente y aplicable.

CAPÍTULO XI

Puntos estratégicos para la recolección de residuos

Artículo 41. Tipos de puntos de recolección. Se clasifican de la siguiente manera:

- a) Puntos permanentes: aquellos que mantienen el servicio de recolección diferenciado de residuos sólidos valorizables con frecuencia y horarios establecidos. Están diseñados para ser utilizados por la comunidad que habita alrededor del punto.
- b) Puntos ocasionales: Se utilizarán para la recolección de residuos valorizables y no tradicionales de manera ocasional, durante campañas de recolección. El Concejo informará por los medios de

comunicación disponibles las características de cada punto, así como las fechas y horarios en que se habiliten a la comunidad.

Artículo 42. Sitios para la colocación de puntos estratégicos. Deberán contar con las siguientes condiciones:

- a) Un espacio físico que brinde seguridad de los contenedores o recipientes para la separación de los residuos y que aseguren la integridad de los mismos.
- b) Contar con el apoyo de un representante del inmueble donde se instale el punto estratégico o responsable por parte de la comunidad, que coordine su utilización, recolección y limpieza.
- c) Contar con la capacidad de ser habilitado en un horario que permita su adecuada utilización.
- d) Previa autorización del Concejo, se pueden establecer puntos estratégicos en áreas e incluso vías públicas, siempre y cuando estos no obstruyan el libre tránsito y la visibilidad de vehículos y peatones, así como no representar un potencial punto de contaminación y proliferación de plagas, por lo que, una vez establecidos, pueden del mismo modo eliminarse cuando el caso lo amerite.

Artículo 43. Obligaciones del Concejo. Tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la recolección periódica de los residuos, de manera que el sitio se mantenga limpio y ordenado.
- b) Ofrecer capacitación a los generadores y a los administradores que utilicen el punto estratégico.
- c) Facilitar información y realizar la divulgación del sitio para su adecuada utilización.

Artículo 44. Obligaciones de los usuarios. Tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Separar adecuadamente los residuos según las disposiciones del Artículo 25 de este reglamento.
- b) Respetar los horarios de recepción de residuos.
- c) Notificar al Concejo sobre la presencia de recolectores informales cerca de los puntos de recolección.
- d) Velar por la protección de los bienes y activos del Estado, como contenedores, rótulos y señales oficiales, entre otros.

CAPÍTULO XII

Promoción de la participación civil y comunitaria

Artículo 45. Mecanismos. La participación ciudadana en los procesos de GIRS utilizará los mecanismos dispuestos en las regulaciones establecidas en el Capítulo III del Reglamento General a la Ley de Gestión Integral de Residuos.

Artículo 46. Supervisión civil. Las personas residentes y visitantes del distrito velarán por el cumplimiento de la normativa nacional vigente y aplicable a la GIRS y en caso de que requiera denunciar deberá proceder según lo indicado en el Artículo 81 de este reglamento.

Artículo 47. Programas de educación ambiental. El Concejo pondrá en ejecución y de forma continua, estrategias de capacitación, campañas educativas y de sensibilización de los habitantes del distrito, para fomentar la cultura de separación en los hogares, comercios, instituciones y servicios, la recolección de residuos valorizables, la limpieza de los espacios públicos y la gestión integral de los residuos.

Artículo 48. Convenios y alianzas estratégicas. El Concejo podrá establecer convenios y alianzas con instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de desarrollo o grupos comunales, para la implementación de proyectos y programas de gestión integral de residuos sólidos dentro del distrito, sin embargo, deberán contar con los requisitos legales y administrativos vigentes para su debida inscripción y ejecución, además, cada uno será independiente y deberá ser aprobado por el Concejo antes de su implementación.

Artículo 49. Participación ciudadana. El Concejo fomentará la participación ciudadana en los procesos de GIRS, ya sea mediante actividades de capacitación e información, voluntariado en actividades ambientales, coadministración de puntos estratégicos de recolección a través de Asociaciones de Desarrollo, grupos organizados e instituciones que maximicen los recursos institucionales para abordar el cumplimiento de la Ley N.º 8839 y la normativa relacionada.

CAPÍTULO XIII

Tasas por la gestión de residuos sólidos

Artículo 50. Fijación. El Concejo fijará y actualizará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos conforme al Artículo 83 del Código Municipal y sus reformas, que incluya e integre todos los costos asociados al servicio más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Dicha tasa puede ser adaptada anualmente conforme a la inflación del país y a las necesidades del servicio y una vez fijada, entrará en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Artículo 51. Modelo tarifario. El modelo empleado para la actualización de tarifas será establecido y revisado por el Departamento de Administración Tributaria y Financiera y el Departamento de Gestión Ambiental del Concejo; deberá contener de manera detallada la metodología de proyección de los costos y del cálculo de las tarifas; y deberá ser aprobado por el Concejo Municipal previo a su implementación.

Artículo 52. Tarifas diferenciadas. El Concejo podrá establecer tarifas diferenciadas para el manejo de los residuos según su clasificación, frecuencia de recolección, tratamiento, cantidad generada o tipo de actividad que realice el generador.

Artículo 53. Sobre el cobro. El Concejo realizará el cobro del servicio para toda propiedad donde haya una edificación (residencial, comercial o institucional), que sea habitable y donde exista disponibilidad del servicio, incluso en unidades residenciales, comerciales y/o institucionales desocupados, conforme al artículo 83 del Código Municipal, sus reformas y el modelo tarifario avalado por el Concejo Municipal.

Artículo 54. Tarifas especiales. Cuando el Concejo lo considere necesario, podrá incorporar al modelo tarifario tarifas especiales por prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, conforme a la siguiente tipificación:

- a) Comercial 0: se aplicará para edificios declarados ante el Departamento de Bienes Inmuebles como locales comerciales y que se encuentren vacíos, es decir, sin licencia comercial asignada. De igual forma, se asignará esta categoría a los edificios cuya patente o licencia comercial le sea cancelada o eliminada.
- b) Generación sobre límite máximo establecido: cuando un establecimiento comercial esté asignado a la categoría comercial más alta establecida en el modelo tarifario aprobado por el Concejo y genere una cantidad mayor (ton/mes) a la de dicha categoría, el costo por el manejo de dicho excedente (¢/ton) podrá ajustarse al cobro del trimestre correspondiente. La Oficina de Gestión Ambiental calculará el costo de manejo por tonelada de residuos sólidos mediante el servicio municipal y presentará un informe al respecto ante la Administración Tributaria y Financiera para su validación, previo a la aplicación de la tarifa especial.
- c) Vulnerabilidad social: La tarifa especial por vulnerabilidad social podrá aplicar únicamente para aquellas unidades residenciales que, mediante certificado emitido por una entidad competente, se determine que presenta una situación vulnerabilidad socioeconómica. En tales casos, la tarifa que podrá aplicarse corresponderá a un 50% de la tasa correspondiente según el sector tarifario residencial en que se encuentre. Esta tarifa es complementaria a la tarifa Residencial de Lujo definida en el inciso g del presente artículo.
- d) Mixta: Cuando una unidad comercial y una unidad residencial o una unidad institucional y una unidad residencial, se encuentran dentro de una misma propiedad, que la actividad comercial o institucional está ligada a la unidad residencial y que por ende generan los residuos de manera conjunta, ambas tarifas en cuestión podrán unificarse de manera que prevalezca la mayor entre ambas. Para dichos casos, deberá existir una solicitud formal de unificación de tarifas por parte del contribuyente y para su aplicación deberá mediar un informe de la Oficina de Gestión Ambiental en el que se apruebe la unificación; dicha oficina determinará los mecanismos por los cuales evaluará cada caso en particular. La unificación que resulte aprobada comenzará a regir en el trimestre siguiente con respecto a trimestre en que se encuentre la fecha de solicitud.
- e) Unificación comercial: cuando existen dos o más actividades comerciales dentro de una misma finca y se relacionen entre sí debido a su naturaleza, siendo que requieran licencias comerciales independientes, las tarifas asignadas podrán unificarse de manera que solo se asigne una categoría comercial que refleje la generación (kg/mes) conjunta de las actividades. Para dichos casos, deberá existir una solicitud formal de unificación de tarifas por parte del contribuyente y para su aplicación deberá mediar un informe de la Oficina de Gestión Ambiental en el que se apruebe la unificación; dicha oficina determinará los mecanismos por los cuales evaluará cada caso en particular. La unificación que resulte aprobada comenzará a regir en el trimestre siguiente con respecto a trimestre en que se encuentre la fecha de solicitud.
- f) Actividades sociales y exteriores: estas actividades comprenden a las mencionadas en el artículo 16 del presente reglamento. En dichos casos, se aplicará una tarifa comercial base (por defecto) según lo determine la Oficina de Gestión Ambiental, sin embargo, dependiendo de la generación de residuos resultante de la actividad, dicha tarifa podrá ser modificada a la categoría correspondiente o incluso a la tarifa especial “Generación sobre límite máximo establecido”, para ello, se realizará una estimación de la generación de residuos (ton) mediante medición en campo y la tarifa correspondiente se establecerá mediante informe de la Oficina de Gestión Ambiental con visto bueno de la Administración Tributaria y Financiera.
- g) Residencial de lujo: conforme a la Ley 8636, sobre Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Viviendas, se considerarán como unidades residenciales de lujo aquellas cuyo valor fiscal de la construcción (incluido el valor de las instalaciones fijas y permanentes) sea superior a los ¢ 145.000.000,00; o al valor que establezca el Poder Ejecutivo; en dichos casos, la tarifa por servicio de recolección de residuos corresponderá al doble de la tarifa asignada según el sector tarifario residencial en la que se ubique la vivienda. Esta tarifa es complementaria a la tarifa Vulnerabilidad Social definida en el inciso c del presente artículo.

Artículo 55. En edificios de apartamentos, cada apartamento se considerará una unidad residencial, excepto los casos en que el edificio cuente con licencia comercial para hospedaje.

Artículo 56. Cuando exista una licencia comercial que por su naturaleza permita que la actividad comercial se realice en más de una finca, se podrá asignar una sola categoría comercial acorde a la generación (kg/mes) de dicha actividad, en tal caso, la categoría se vinculará a la finca titular de la licencia comercial.

Artículo 57. En el caso de los centros comerciales y plazas, se realizará una asignación tarifaria a cada local comercial de manera individualizada. Por su parte, a cada local comercial que se encuentre desocupado se le asignará una categoría comercial 0.

Artículo 58. Toda vez que se emita un permiso constructivo de tipo residencial, se aplicará al inmueble correspondiente la categoría residencial del sector tarifario residencial donde se ubique el proyecto, mientras que, para proyectos constructivos de tipo comercial, se aplicará la categoría comercial 0, la cual se modificará una vez que se haya emitido la licencia comercial respectiva. Para ambos casos, la asignación se realizará a partir de la fecha en que dicho permiso sea emitido por el Concejo, excepto que se demuestre la fecha de inicio de las obras, así entonces, la asignación tarifaria regirá a partir de ese momento.

Artículo 59. Cuando una licencia comercial es suspendida temporalmente, al establecimiento comercial se le asignará la categoría comercial 0 por el tiempo en que exista dicha suspensión; una vez que la licencia comercial sea activada nuevamente, se volverá a aplicar la categoría comercial que tuvo antes de dicha suspensión.

Artículo 60. Reclamos. El contribuyente podrá presentar reclamos cuando considere que:

- a) El factor de ponderación que se le aplica no es acorde con su promedio de generación de residuos ordinarios mensual, en el caso de unidades comerciales e institucionales.
- b) Se están duplicando cobros.
- c) Se está realizando un cobro en una propiedad sin construcción.
- d) Asignación incorrecta de una categoría residencial cuando el inmueble se ubica en otro sector residencial.
- e) No sea el titular o responsable del bien inmueble al que se le atribuya una tarifa y su cobro.

Artículo 61. El reclamo debe efectuarlo el dueño o apoderado legal de la propiedad donde se desarrolla la actividad generadora de residuos, o por aquella persona a la cual se le haya asignado el cobro correspondiente.

Artículo 62. Resoluciones. En los casos correspondientes al inciso a) del Artículo 60 de este reglamento, la Oficina de Gestión Ambiental luego de la evaluación correspondiente comunicará al Departamento de Administración Tributaria y Financiera la categoría que deberá asignarse al contribuyente, en tal caso dicha modificación aplicará a partir del trimestre siguiente a la presentación del reclamo, sin embargo, podrá aplicarse inclusive desde el trimestre en curso cuando el reclamo se realice dentro de los primeros diez días hábiles del mismo. Los casos relacionados a los incisos b), c), d) y e) del Artículo 60 del presente reglamento serán atendidos por la Administración Tributaria y Financiera.

Artículo 63. Conforme al Artículo 83 del Código Municipal, los contribuyentes deberán pagar por los servicios de manejo integral de residuos sólidos que le preste el Concejo, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

CAPÍTULO XIV

Incentivos

Artículo 64. Los generadores que participen en el proceso de GIRS en el distrito podrán solicitar incentivos ante el Concejo, presentando ante la Unidad de Gestión Ambiental el formulario para solicitud de incentivos en GIRS que estará disponible en dicha oficina y en el sitio web del Concejo, junto a la información complementaria que se requiera para optar por los distintos tipos de incentivo. Estos serán otorgados únicamente a partir de la gestión integral de los residuos ordinarios. Los residuos peligrosos, de manejo especial y otros distintos a los ordinarios no se considerarán para este fin y deben ser manejados de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional.

Artículo 65. Tipos de incentivos. Dentro de los tipos de incentivos que el Concejo podrá otorgar a quienes participen activamente en los programas de GIRS, están:

- a) Reconocimiento público: de manera formal y en los medios de comunicación oficiales del Concejo (sitio web oficial, redes sociales, entre otros) y en actividades relacionadas con la GIRS.
- b) Constancias de participación del generador en programas de GIRS: documento que hace constar por parte de la Oficina de Gestión Ambiental que un generador lleva a cabo buenas prácticas en GIRS.
- c) Recalificación de la categoría asignada: para aquellas actividades comerciales que por implementación de buenas prácticas en GIRS hayan logrado una reducción significativa en su generación mensual de residuos sólidos ordinarios y manejados mediante el servicio municipal.
- d) Reducción del 5% en la tasa por manejo de residuos: cuando el solicitante es un generador de tipo comercial o institucional que demuestre buenas prácticas en manejo de residuos, que cuenten con el respectivo Programa de Residuos por parte de Generadores, que lleve a cabo buenas prácticas en la GIRS y que sean verificables.
- e) Apoyo a centros educativos: los centros educativos del distrito formularán proyectos de GIRS que una vez inscritos ante el Concejo, participarán por recursos de apoyo para su puesta en marcha, que

facilitará el Concejo a través de alianzas públicas y público-privadas. El Concejo establecerá y comunicará los requerimientos y condiciones de cada concurso previo a la apertura de los mismos.

- f) Asignación de recursos para comunidades ejemplares o grupos de base comunitaria sin fines de lucro: las agrupaciones comunales del distrito formularán proyectos en GIRS y los presentarán ante el Concejo, quien revisará y evaluará las propuestas para determinar su viabilidad técnica, legal y financiera. Posteriormente, el Concejo asignará recursos para su ejecución. Las propuestas deben ser presentadas durante el primer trimestre de cada año. El Concejo establecerá y comunicará los criterios de solicitud y participación para poder optar por tales recursos.

Artículo 66. Procedimiento para optar por el incentivo de recalificación de la categoría asignada.

Cuando un generador comercial o institucional considere que la categoría a la que fue asignado ya no aplica debido a sus buenas prácticas en GIRS, debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Completar y presentar el formulario de solicitud de recalificación de tarifa por servicio de recolección de residuos.
- b) Presentar el Programa de Residuos por Parte de los Generadores, conforme al Anexo II del Decreto N° 37567-S-MINAET-H, Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, avalado por el Ministerio de Salud.
- c) Incluir dentro del Programa de Residuos por Parte de los Generadores las tareas y metas para lograr la eliminación de los plásticos de un solo uso y la sustitución por otras alternativas.
- d) Incluir dentro del Programa de Residuos por Parte de los Generadores alternativas para el manejo adecuado de sus residuos orgánicos (si los producen), distinto al de disposición final en un relleno sanitario.
- e) Demostrar la implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Residuos a través de registro fotográfico y documentación correspondiente.
- f) La Oficina de Gestión Ambiental revisará la documentación aportada por el generador, para la verificación de los datos y en caso necesario coordinará la inspección al sitio.
- g) La Oficina de Gestión Ambiental emitirá un criterio de aprobación o desaprobación de la solicitud y si es pertinente propondrá la categoría a la que debe ser asignado el generador.
- h) Los departamentos facultados para modificar la categoría asignada al solicitante, lo harán partiendo del criterio de la Oficina de Gestión Ambiental.

Artículo 67. Validez del incentivo. El incentivo de recalificación de la categoría asignada tendrá validez a partir del trimestre siguiente desde la fecha de su otorgamiento, siempre y cuando no se compruebe alguna falta a este reglamento que obligue a eliminar el incentivo otorgado o se aplique un nuevo ajuste tarifario que modifique la categorización de los usuarios.

CAPÍTULO XV

Prohibiciones

Artículo 68. Prohibiciones para los generadores. Se prohíbe a los generadores de residuos sólidos realizar las siguientes acciones:

- a) Disponer residuos sólidos en sitios no autorizados, lotes baldíos, terrenos desocupados, laderas, sitios públicos (alcantarillas, cunetas, calles, aceras, derechos de vía, parques, áreas de juegos infantiles, áreas comunales), cuerpos de agua y/o sus zonas de protección, entre otros.
- b) Colocar los residuos sólidos para su recolección con más de doce horas de anticipación, previo a que se brinde el servicio según la ruta y el horario establecido por el Concejo.
- c) Entregar a los programas de recolección separada residuos no considerados por dicho programa o mezclados con otro tipo de residuos que los contaminen.
- d) Quemar cualquier tipo de residuo sólido.
- e) Colocar los residuos sólidos ordinarios para su recolección sin un adecuado embalaje o sin empacar.
- f) Enterrar residuos ordinarios (exceptuando los residuos orgánicos), peligrosos o especiales.
- g) Depositar en cualquiera de las rutas de recolección oficiales, sin existir un sistema adecuado para su recolección, lo siguiente:
 - 1. Residuos peligrosos o de manejo especial.
 - 2. Residuos infectocontagiosos.
 - 3. Sustancias líquidas y excretas.
 - 4. Animales muertos o partes de ellos.
 - 5. Lodos provenientes de plantas de tratamiento, trampas de grasa o tanques sépticos.
 - 6. Baterías de ácido-plomo.
 - 7. Fluorescentes.
 - 8. Residuos de la construcción o demolición.
 - 9. Llantas o partes de cualquier tipo de vehículo.
 - 10. Residuos de jardín (hojas, ramas y troncos).
 - 11. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - 12. Residuos voluminosos.

- h) Entregar cualquier tipo de residuos a personas físicas o jurídicas, vehículos o lugares no autorizados para la recepción de los mismos.
- i) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar y/o disponer de residuos ordinarios en condiciones contrarias a las establecidas o en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes y el presente reglamento.
- j) Acumular o abandonar materiales, residuos de la construcción y demolición, o cualquier residuo u objeto en la vía pública, en concordancia con el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, publicado el 22 de marzo de 2018, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N.º 7600, publicada el 29 de mayo de 1996, así como cualquier otra normativa aplicable.

Artículo 69. Prohibiciones para los recolectores. Se prohíbe a la entidad recolectora realizar las siguientes acciones:

- a) Transportar y/o arrastrar todo tipo de residuo en vehículos no autorizados, para ser depositados en lugares no autorizados.
- b) Ingresar y circular en predios de propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo. Los residuos que estén dentro de la propiedad no serán recolectados, aunque no haya cerramientos que impidan el acceso como portones o cercas, en concordancia con el Artículo 23 de la Constitución Política de Costa Rica.
- c) Recolectar residuos peligrosos, de manejo especial, infecto-contagiosos o medicamentos sin contar con la debida autorización de las autoridades competentes.
- d) Mezclar residuos valorizables con otro tipo de residuos.
- e) Dejar residuos esparcidos en vía pública.
- f) Disponer o almacenar residuos en sitios no autorizados.
- g) Lavar o limpiar vehículos o cualquier recipiente que haya contenido o transportado residuos, en vías y áreas públicas.
- h) Comprar, vender o almacenar material valorizable sustraído ilícitamente.
- i) Realizar cualquier acción, práctica u operación con los residuos que deteriore el ambiente, afecte la calidad de los recursos naturales o afecten a la salud pública del distrito.

CAPÍTULO XVI

Infracciones y Sanciones

Artículo 70. Infracciones Administrativas. De conformidad con la Ley N.º 9825, Reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal, las infracciones administrativas de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 se clasificarán en leves, graves y gravísimas. Las sanciones de las infracciones leves y graves serán competencia del Concejo y las sanciones de las infracciones gravísimas serán competencia del Tribunal Ambiental Administrativo.

Artículo 71. Infracciones gravísimas. Se considerarán infracciones gravísimas, sin perjuicio de que constituya delito, las siguientes:

- a) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar, depositar y disponer residuos peligrosos o residuos de manejo especial declarados por el Ministerio de Salud, en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes o en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones correspondientes.
- b) Mezclar residuos ordinarios con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 y demás ordenamientos que de ella deriven.
- c) Comprar, vender y almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.
- d) Quemar, incinerar, enterrar, almacenar o abandonar residuos peligrosos, en sitios no autorizados.
- e) Transportar residuos peligrosos sin la autorización correspondiente.

Artículo 72. Sanciones de las infracciones gravísimas. Sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, las infracciones gravísimas se sancionarán con una multa de cien a doscientos salarios base, de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley que crea el Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal N.º 7337, y con el pago del daño ambiental.

Artículo 73. Infracciones graves. Se consideran infracciones graves las siguientes:

- a) Disponer residuos ordinarios por vía de quema, enterramiento de residuos no orgánicos o abandono de residuos ordinarios en la vía pública, sistemas de alcantarillado, nacientes, cauces de agua y sus áreas de protección, así como en propiedad privada no autorizada para tales fines.
- b) Comprar, vender, almacenar y tratar residuos valorizables ilícitamente.
- c) Recolectar de la vía pública residuos valorizables ilícitamente.
- d) Brindar de forma ilegal o contraria a las disposiciones municipales el servicio de recolección y disposición de residuos.

Artículo 74. Sanciones de las infracciones graves. Para unidades residenciales y las unidades comerciales, las infracciones graves serán sancionadas con ocho veces la tarifa del servicio de recolección de residuos del Concejo del sector tarifario donde se ubique la vivienda o de la categoría comercial asignada al

establecimiento comercial, respectivamente, mientras que para infractores distintos a los descritos anteriormente se les aplicará una sanción de ocho veces la tarifa residencial más alta vigente, todo esto, sin perjuicio de la obligación del infractor de compensar y reparar el daño ambiental, así como el pago correspondiente a los costos en los que haya incurrido el Concejo. En el caso de los incisos a) y d) Artículo 73 del presente reglamento, las sanciones se aplicarán tanto a los dueños registrales de los predios donde se permita la quema de residuos, como a las personas que promuevan o contraten la quema o disposición ilegal de residuos. Cuando la persona que realiza la infracción no es dueña de una propiedad o vehículo vinculado a una infracción de este tipo, se le referirá al Ministerio Público con ayuda de la Fuerza Pública para que se le procese por flagrancia.

Artículo 75. Infracciones leves. Se consideran infracciones leves las siguientes:

- a) Gestionar los residuos ordinarios en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones municipales sobre el servicio de gestión integral de residuos estipuladas en el presente reglamento, y no contempladas en el Artículo 73 del mismo.
- b) Importar al territorio nacional o entregar envases, recipientes o empaques de poliestireno expandido en cualquier establecimiento comercial.
- c) Incumplir con lo establecido en la Ley para Combatir la Contaminación por Plástico y Proteger el Ambiente N.º 9786, del 26 de noviembre de 2019.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago de los costos en los que haya incurrido el Concejo en recoger y disponer los residuos correctamente.

Artículo 76. Sanciones de las Infracciones Leves. Las infracciones leves serán sancionadas con cinco veces la tarifa que corresponda de acuerdo con la categoría asignada. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago de los costos en los que haya incurrido el Concejo en recoger y disponer los residuos correctamente.

Artículo 77. Naturaleza del Infractor. Se considera infractor a toda persona mayor de edad que cometa cualquiera de las infracciones descritas en los Artículos 71, 73 y 75 del presente reglamento. En contraposición, cualquier persona, física o jurídica podrá presentar denuncias por violaciones a este reglamento ante la Plataforma de Servicios del Concejo, dirigidas a la Oficina de Gestión Ambiental o por los medios que el Concejo disponga para ello.

Artículo 78. Sanciones Administrativas. A toda aquella persona física o jurídica, acreedora de una sanción por acción o por omisión, por falta leve, falta grave o sujeta al traslado de una denuncia por falta gravísima al Tribunal Ambiental Administrativo, se le deberá respetar el procedimiento administrativo plasmado en el la Ley General de la Administración Pública N.º 6227, en respeto del principio de legalidad, donde se derivan el debido proceso, derecho a la defensa, así como los demás principios descritos las leyes conexas.

Artículo 79. Suspensión o revocatoria de permisos, patentes y licencias. De conformidad con la Ley N.º 9825, Reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal, cuando el mismo infractor sea sancionado por cometer una infracción a esta ley, en más de dos ocasiones en el plazo de un año calendario, el Ministerio de Salud o Concejo de acuerdo con sus competencias, podrán cerrar hasta por tres días los locales comerciales, así como suspender o revocar las patentes, las licencias, los permisos y los registros necesarios para la realización de las actividades que hayan dado lugar a la comisión de las infracciones. Adicionalmente a la suspensión o revocatoria de permisos y licencias, el Concejo deberá realizar la sanción pecuniaria correspondiente a la infracción. En todo caso se deberá garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los administrados.

Artículo 80. Fondo para la GIRS. Se gestionará conforme al artículo 29 de la Ley N.º 8839, para que una vez girados por la Tesorería Nacional al Concejo, estos ingresarán directamente al presupuesto de la Gestión Integral de Residuos Sólidos con el fin de apoyar la implementación de las acciones del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos.

CAPÍTULO XVII

Denuncias y fiscalización

Artículo 81. Denuncias. Se realizarán según lo estipulado en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N.º 37567-S-MINAET-H. Cualquier persona física o jurídica, podrá realizar las denuncias relacionadas por infracciones a la legislación nacional vigente en cuanto a la GIRS ante el Concejo y/o las autoridades competentes.

Artículo 82. Deber de denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo. Cuando se presuma daño ambiental o ante las infracciones descritas en el Artículo 53 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 o en el Artículo 71 del presente reglamento, el Ministerio del Ambiente y Energía, el Ministerio de Salud, el Concejo o cualquier otra autoridad de policía presentarán la denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo, el cual deberá conceder audiencia al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554 y el reglamento de procedimiento de dicho Tribunal. Además de los entes citados, cualquier persona, física o jurídica, podrá presentar denuncias al Tribunal Ambiental Administrativo y a las instancias judiciales correspondientes por violaciones a esta ley.

Artículo 83. Inspecciones de seguimiento y fiscalización. De conformidad con la Ley N.º 9825, Reforma a la Ley para la Gestión Integral de residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal, los funcionarios del Ministerio de Salud y municipales, debidamente identificados de acuerdo con sus competencias, podrán realizar inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de la normativa relativa a la gestión integral de residuos. Para dicho efecto, los inspectores tendrán carácter de autoridad de policía, con fe pública. Durante la inspección, los funcionarios indicados anteriormente tendrán libre acceso a las instalaciones o los sitios de inspección y podrán hacerse acompañar de las personas expertas que consideren necesarias, así como de la Fuerza Pública, quienes están en la obligación de facilitar toda la colaboración que estos requieran para el eficaz cumplimiento de sus funciones. En todo caso, la inspección se realizará garantizando el debido proceso. En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, los reglamentos que de ella se deriven, o el presente reglamento, se le notificará al responsable el inicio del procedimiento respectivo, señalando la inconformidad y solicitando su corrección dentro de un plazo de 10 días hábiles.

Artículo 84. Normas para realizar inspecciones y aplicar sanciones. Para la aplicación de las sanciones establecidas en los Artículos 54 y 55 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 y en el Capítulo XV del presente reglamento, se debe considerar lo siguiente:

- a) Al momento de aplicar la sanción, los inspectores se encargarán de confeccionar una boleta de infracción que debe consignar el nombre del infractor ya sea persona física o jurídica; el número de identificación o cédula jurídica; la ubicación o el número de finca del inmueble o lugar donde se cometió la infracción y la placa del vehículo, en caso de que corresponda o se cuente con esta; los artículos infringidos y el monto de la multa.
- b) El Concejo podrá documentar cualquier información mediante acta de inspección, en caso de que existan testigos, se consignarán todos los datos relativos a ellos, quienes estarán obligados a suministrar la información que se les solicite. También, se consignará cualquier otro medio probatorio autorizado por ley, como videos o fotografías.
- c) El infractor quedará notificado al momento en que se le entregue la boleta de infracción en donde se aplicará la sanción.
- d) La boleta de infracción deberá indicar las consecuencias derivadas de la falta de pago de la multa establecida por la autoridad municipal, así como el plazo para recurrir.
- e) Si la denuncia no es interpuesta por un funcionario municipal, cualquier persona podrá interponerla ante el Concejo.
- f) De contar únicamente con el número de placa vehicular del infractor, vía convenio con el Instituto Nacional de Seguros (INS), el Concejo podrá ejecutar el cobro correspondiente a la multa.
- g) Las sanciones por las infracciones a los artículos 54 y 55 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 se cancelarán ante el Concejo en un plazo de ocho días hábiles siguientes a su firmeza, o en cualquier banco del sistema bancario nacional con los que el Concejo establezca convenios.
- h) En caso de incumplimiento de pago, devengarán intereses moratorios equivalentes al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y en ningún caso podrá exceder más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica, según el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, publicada el 4 de junio de 1971. Lo anterior deberá ser advertido en la boleta de infracción, salvo de las multas cobradas por medio del Instituto Nacional de Seguros (INS), las cuales no devengará intereses.
- i) Los recursos interpuestos por parte del infractor obedecerán a lo establecido en los Artículos 170 y 171 del Código Municipal N.º 7794.
- j) Las conductas y omisiones sancionadas en los Artículos 54 y 55 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 constituyen sanciones de naturaleza administrativa, que se aplicarán por la autoridad municipal sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental que ocasionen, conforme se indica en esa ley y en el presente reglamento.
- k) Los recursos económicos que el Concejo recaude por las sanciones impuestas y sus intereses, tendrán por destino financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos. Estos recursos no serán sujetos de ningún rebajo administrativo.
- l) Para la aplicación de cualquier sanción se deberá garantizar al infractor el debido proceso y el derecho de defensa.

Artículo 85. Responsabilidades del inspector. El funcionario municipal encargado de las inspecciones documentará adecuadamente las denuncias e inspecciones y cuando se detecten incumplimientos procederá a realizar la notificación respectiva al responsable. Este funcionario deberá aportar una copia legible de la notificación practicada y el informe respectivo al Departamento de Gestión Ambiental. Las observaciones que el Concejo realice en sus inspecciones o por denuncias, serán canalizadas a través del Departamento de Gestión Ambiental hacia el o los representantes de la entidad involucrada.

Artículo 86. Medidas Protectoras. El Concejo, ante la violación de este reglamento, debe aplicar las siguientes medidas protectoras, de conformidad con el Artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554:

- a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la denuncia.
- d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos o las patentes de los locales o las empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras del ambiente o la diversidad biológica.
- f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente.
- g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en materia ambiental, además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

Artículo 87. Notificaciones. Previo a la imposición de estas multas, el Concejo deberá de notificar al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales obligaciones. En caso de omisión de apersonarse o ejercer su derecho de defensa, se procederá a imponer la multa correspondiente, la cual se cargará en la misma cuenta donde le cobran los servicios públicos a cada contribuyente.

CAPÍTULO XVIII

Disposiciones finales

Artículo 88. Declaraciones de Interés Público. Se declaran de interés público para el Distrito de Cóbano las siguientes políticas, planes y estrategias: la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos; la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles; el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos; el Plan de Acción para la Gestión Integral de Residuos; el Primer Plan Nacional de Compostaje; el Plan Nacional de Residuos Marinos 2021-2030; el Plan de Descarbonización 2018-2050; la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos; la Estrategia Nacional de Economía Circular y; la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un Solo Uso por Alternativas Renovables y Compostables.

Artículo 89. Consulta. De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal N.º 7794, cualquier modificación que se realice a este reglamento se someterá a consulta pública no vinculante por un lapso mínimo de 10 días hábiles. Los interesados en hacer oposiciones al mismo, deberán dirigir sus planteamientos por escrito, en memorial razonado, ante la Oficina de Gestión Ambiental del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Vencido este plazo, se evaluarán las observaciones recibidas y debidamente se incorporarán las que sean pertinentes y el nuevo texto será sometido a conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo 90. Publicación. El realizará la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta una vez que sea aprobado. Cualquier modificación deberá realizarse siguiendo el procedimiento vigente para este fin.

Artículo 91. Entrada en vigencia. Este reglamento regirá la Gestión Integral de Residuos en el Distrito de Cóbano a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. Este Reglamento sustituye y deroga cualquier otro reglamento emitido con anterioridad sobre gestión de residuos y/o servicios públicos en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, así como cualquier otra norma contenida en otro reglamento que lo contradiga.

Artículo 92. Divulgación. El Concejo tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento una vez aprobado. Cualquier modificación posterior deberá seguir un procedimiento de consulta a la ciudadanía, publicación y difusión.

Artículo 93. Normas supletorias. En lo no previsto en el presente reglamento se aplicarán supletoriamente las siguientes normativas: Constitución Política de Costa Rica, Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, Ley General de Salud N.º 5395, Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554, Ley para Combatir la Contaminación por Plástico y Proteger el Ambiente, N.º 9786, Ley para la Prohibición del Poliestireno Expandido N.º 9703, Reglamento General para la gestión integral de residuos N.º 37567-S-MINAETH, Reglamento sobre rellenos sanitarios N.º 38928, Reglamento sobre llantas de desecho N.º 33745-S, Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines N.º 30965-S, Reglamento de centros de recuperación de residuos valorizables N.º 41052-S, Reglamento para la gestión integral de los residuos electrónicos N.º 35933-S, Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N.º 36093-S, Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos N.º 41527-S-MINAE, Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N.º 38272-S, Reglamento para la Disposición Final de Medicamentos, Materias Primas y sus Residuos N.º 36039-S, Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos N.º 39316-S, Código Municipal N.º 7794, entre otra legislación relacionada, y sus respectivas actualizaciones o modificaciones.

CAPÍTULO XVIII

Transitorios

Transitorio 1. A los recolectores privados, así como los gestores no autorizados que realicen actividades relacionadas con alguna de las etapas del manejo de residuos sólidos en el Distrito de Cóbano, se les otorgará un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente reglamento para que realicen la inscripción de su actividad ante el Concejo, conforme lo establece el presente reglamento.

Transitorio 2. A todos los usuarios y administradores de los contenedores colectivos, que para la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento no cuenten con las condiciones que en este se describen para su diseño y uso, tendrán un plazo de seis meses para ajustarlo a las condiciones determinadas en los Artículos 12, 13, 14 y 15 del presente reglamento. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

2. Se autorice la publicación por segunda vez en el periódico oficial La Gaceta del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano". ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 6.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión de asuntos jurídicos". ACUERDO UNANIME Y FIRME

6.2. Aprobar el reglamento denominado REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CÓBANO publicado por primera vez en la gaceta número 14 del día veinticinco de enero del dos mil veinticuatro y autorizar su publicación por segunda vez en el Diario Oficial La Gaceta" ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. ASUNTO. CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y EL CONAVI

Acta número cero uno - dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día seis de enero del dos mil veinticinco, a las quince horas con cinco minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno, Ivania Prendas y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales
Ausente: Mario Delgado

DICTAMEN N°01

CONSIDERANDO:

- Que solicita al honorable concejo Municipal tomar el acuerdo para que se proceda a aprobar el convenio entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y CONAVI.
- Que por las condiciones en que se encuentran las Rutas Nacionales 160 y 624 y debido a que se ha indicado que el CONAVI no cuenta con presupuesto para reparación de calles en lastre, se hace necesario contar con un convenio que nos permita hacer reparaciones mínimas que facilite el tránsito en esas rutas.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

1. Se apruebe el presente convenio denominado **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO”** el cual se detalla:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO”**

Nosotros, **CRISTHIAN ARROYO GAMBOA**, mayor, divorciado, Ingeniero en Construcción, vecino de Cartago, cédula de identidad número uno-cero novecientos setenta y dos - cero cuatrocientos setenta y cuatro, en mi condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, nombrado por el Consejo de Administración, de conformidad la Sesión Ordinaria Acta No.34-2024 del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, nombramiento a partir que rige a partir del 22 de julio del año 2024, y que se encuentra vigente al día de hoy, con facultades de Apoderado General sin Límite de suma y con fundamento en el artículo 13 inciso b) de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Ley 7798), debidamente autorizado para suscribir el presente Convenio de cooperación, y en adelante denominado como “**CONAVI**”, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-dos tres uno seis ocho seis, y **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, con cédula de identidad número dos – seiscientos siete - ciento cuarenta y seis, mayor, casado , vecino de Rio Negro de Cobano, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, es quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cedula de personería jurídica número **3-007-078297**, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintiocho, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1 de mayo del año dos mil veinticuatro, en adelante denominado “**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO**”; conforme lo dispone el artículo 14 del Código Municipal, Ley 7794, y al artículo 4 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173, y debidamente autorizado para suscribir el presente Convenio, aprobado por el Consejo Municipal de conformidad con el oficio No.MP-SM-AC-0300-08-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, en donde se notifica el acuerdo 4 de la sesión ordinaria 25 de fecha 22 de agosto de 2024; acordamos formalizar el presente Convenio de cooperación para la intervención de la red nacional dentro del Distrito de Lepanto; de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se insertan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. El CONAVI de conformidad con su Ley de Creación, No. 7798 de 30 de abril de 1998, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, asimismo en el Artículo 4, se expresa como parte de sus objetivos: Inciso a) Planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la conservación y la construcción de la red vial nacional, en concordancia con los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. c) Ejecutar, mediante contratos, las obras, los suministros y servicios requeridos para el proceso de conservación y construcción de la totalidad de la red vial nacional.
2. Que la Conservación vial según el Artículo 1 de la Ley de Creación del CONAVI consiste en el conjunto de actividades destinadas a preservar, de forma continua y sostenida, el buen estado de las vías y los puentes, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. La conservación vial comprende todo lo que no alcanza a ser construcción de obras nuevas o variación sustancial de estándar de las existentes. Tampoco comprende las obras de restauración que se requieren a causa de emergencias, salvo lo dispuesto por la Ley como excepción. Dentro de la conservación vial pueden distinguirse las siguientes actividades: mantenimiento (rutinario y periódico), refuerzo, rehabilitación y mejoramientos puntuales.
3. Que el CONAVI de acuerdo al numeral 7 literal 7.1.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad, podrá concertar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con sus funciones.
4. Que según lo establecen los artículos 12, 13, 14, y 14 bis del Código Municipal y de acuerdo con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y capacidad jurídica plena, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, administrando los intereses de su jurisdicción.
5. Que según lo establece el artículo 14 del Código Municipal, Ley 7794: *“En los concejos municipales de distrito, el funcionario ejecutivo indicado en el artículo 7 de la Ley No. 8173, es el intendente distrital quien tendrá las mismas facultades que el alcalde municipal”*.

6. Que la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 en su numeral 4 establece que: *“Los concejos municipales de distrito tendrán las competencias locales en el respectivo distrito y podrán convenir en toda clase de alianzas de cooperación con la municipalidad del cantón y con entes públicos no territoriales. Para concertar convenios con otras municipalidades u otros concejos municipales de distrito, necesitarán la aprobación de la municipalidad del cantón al que pertenece el distrito que gobiernan y administran”.*
7. Que de conformidad con el artículo cuatro de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, **“CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO”** está facultado para celebrar convenios con los entes u órganos públicos para llevar a cabo, de manera conjunta o individual, servicios u obras en su Distrito.
8. Que el **“CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO”** mediante los oficios: No. IOP 268-2024 del 01 de octubre del 2024, No. OF-IM-0791-2024 de fecha 07 de octubre de 2024 propuso los aportes, la identificación de las rutas a intervenir y manifestó su compromiso a realizar las intervenciones durante el plazo de vigencia del presente convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y el Distrito de Lepanto.
9. Que en consonancia con todo lo anterior, **“EL CONAVI”** y **“Que en consonancia con todo lo anterior, “EL CONAVI” y “CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO” han acordado emprender acciones que involucrarán el esfuerzo conjunto y coordinado de ambas instituciones a favor de la colectividad y el cumplimiento de los fines públicos que son su razón de ser.**
10. Que en el presente acto las instituciones suscribientes del presente convenio de cooperación, dentro del ámbito de sus respectivas competencias conferidas por el ordenamiento jurídico según se ha señalado, en primera instancia unen esfuerzos para la atención del interés público de índole nacional para para la intervención de la red vial nacional dentro del Distrito de Lepanto.
11. Que en virtud de que no existe definidas obras puntales, el presente convenio se representará en cuantía inestimable, y que una vez sean definidas las prestaciones y obras a realizar, se deberá de comprobar que existen los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos y prestaciones por parte de **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO y EL CONAVI.**
12. Que mediante acuerdo firme No. xxx de la sesión ordinaria No. xxx celebrada el xxx de xxx de 2024, el Consejo Municipal del Distrito de Lepanto, brinda el visto bueno al presente documento y aprueba la suscripción del convenio de cooperación.
13. Que, mediante acuerdo firme No.xxx de la Sesión xxx-2024 de fecha xxx de xxx de 2024, el de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, aprobó el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.

La función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos del país, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso. A tal efecto, fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.

En este sentido, la Sala Constitucional a través del Voto 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de mil novecientos noventa y nueve, dispuso la necesidad de establecer una coordinación permanente entre las diferentes instituciones y entes de las administraciones públicas, para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción; por lo expuesto, se hace indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones municipales de la región, situación que hace necesario la suscripción de Convenios, de manera planificada, con reglas claras, potenciando las fortalezas de cada actor institucional con sello de éxito para todos y de esta forma resolver problemas de la ciudadanía de manera integral.

Con fundamento en lo anterior, **EL CONAVI y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO**, han determinado como parte de sus esfuerzos para mejorar la vialidad y obras importantes para crear infraestructura necesaria en diferentes vías del Distrito de Lepanto.

El presente convenio tiene como objeto la cooperación recíproca y unión de esfuerzos entre **EL CONAVI y CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO**, para mejorar las condiciones a través de actividades puntuales de conservación y rehabilitación vial para dar transitabilidad, y seguridad a la red vial nacional,

por parte de **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO** en las Ruta Nacional No. 160, Ruta Nacional No.624, rutas que atraviesan el Distrito de Cobano; mismas que se atenderán en caso de emergencias, o bien por el deterioro de las mismas, previa coordinación entre las partes suscribientes del presente convenio de cooperación.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y LOS APORTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LEPANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO bajo su propia iniciativa y previa autorización del Ingeniero de Zona de **EL CONAVI**, a través del presente convenio, podrá llevar a cabo actividades puntuales de conservación vial, para mejorar las condiciones en la Rutas Nacional No. 160, Ruta Nacional No.624, rutas que atraviesan el Distrito de Cóbano, y que se describen a continuación:

Cuadro No.1 Rutas Nacionales ubicadas en el distrito de Cobano

RUTA	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (KM)
160		Paquera (RUTA.160)-Nandayure (RUTA 160)	36
624		Cobano (RUTA. 624) - Montezuma (RUTA 624)	6.7
		TOTAL DE KILOMETROS	42.70

Se entenderán como aportes del **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO**, las actividades de conservación vial, de conformidad con las necesidades de cada ruta en específico, así como a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones de las Licitaciones Públicas o los procesos de contratación vigentes para la red vial, así como lo establecido en el Plan de sectorización y transporte público 2011-2035; y la normativa técnica vigente, debiendo entenderse como los aportes dentro del presente convenio de cooperación los siguientes:

Mantenimiento periódico

- 1. Renovación de la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto.
- 2. Reposición de señalamiento en mal estado o inexistente.
- 3. Movilidad peatonal en el Distrito mediante aceras que cumplan la ley 7600.
- 4. Limpieza y reparación de elementos estructurales dañados o protección de puentes y vías.
- 5. Limpieza y reparación de componentes pluviales como cordones de caño, cunetas o tubería pluvial.
- 6. Sustitución de tramos con baja capacidad de soporte (pegaderos)

Mantenimiento rutinario

- 1. Limpieza de drenajes y control de la vegetación.
- 2. Bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo construidas por materiales granulares expuestos.
- 3. Bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo construidas por materiales granulares expuestos.
- 4. Mantenimiento ligero de puentes, de las obras de protección y otras que sean necesarias para la seguridad vial y peatonal.
- 5. Restitución de la demarcación y el señalamiento.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO, deberá de informar de previo al **CONAVI** –por los medios tecnológicos existentes y comprobables-, con al menos 24 horas de antelación al inicio de las obras, de las actividades y las tareas a realizar a fin de que EL CONAVI coordine la verificación e inspección que sea requerida.

La Intendencia del Consejo Municipal de **COBANO**, se compromete a guardar las partidas presupuestarias para la ejecución de la parte que le corresponde de las labores de atención de emergencias, construcción de puentes y otras actividades en rutas nacionales indicadas en el presente convenio de cooperación

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES Y LOS APORTES DEL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD.

EL CONAVI a través del presente convenio contraerá los siguientes compromisos los cuales se entenderán como sus aportes:

1. Tomando en cuenta las generalidades del presente convenio de cooperación, **EL CONAVI**, llevará a cabo el aporte de la inspección y verificación de calidad de las obras realizadas, por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO** en la Ruta Nacional No. 21, Secciones 6076; 60762 y 60780, Ruta Nacional No.163, Secciones 60921 y 60922; Ruta Nacional No.623, Secciones 51240 y 60940, rutas que atraviesan el Distrito de Lepanto.
2. **EL CONAVI**, coordinará de previo con el Administrador Vial de la zona, y con el **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO**, con el ingeniero a cargo de la inspección de las obras o quien delegue el cargo la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, a levantar o emitir un informe mensual, con los resultados correspondientes y la frecuencia para la toma de muestras de ensayo.
3. Los ensayos de calidad, serán llevados a cabo de conformidad con el Reglamento para la Contratación Especial de Laboratorios de Ensayo para la Obtención de los Servicios de Verificación de la Calidad de los Proyectos de **EL CONAVI**.
4. **EL CONAVI** dentro de sus posibilidades y en caso que se cuente con alguna contratación vigente para la atención de las vías nacionales del Distrito, brindará recursos llámense, planos constructivos, curvas de nivel, inspección técnica, diseños hidráulicos e hidrológicos, estructura de pavimentos, todo aquel recurso humano necesario para la ejecución de cualquier proyecto, materiales para la construcción, siempre que se cuente con el respectivo presupuesto, todo esto en caso de requerirse como aporte para las obras que sean realizadas por parte de **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO**, para la atención de las Rutas Nacionales Nos 21; 163, y 623, rutas que atraviesan el Distrito de Lepanto, objeto del presente convenio de cooperación

CLÁUSULA QUINTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS RESPONSABLES.

EL CONAVI designa como contraparte técnica del proyecto a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, representada por el Ingeniero Eddy Baltodano Araya, director de la Región Chorotega, para la parte de mantenimiento de vías o cualquier otra persona que el Gerente de Conservación de Vías y Puentes designe. Por su parte, el **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO** designa como contraparte técnica del proyecto al Coordinador de Infraestructura de Obra Pública, Ing. David Camacho Brenes o quien ocupe dicho cargo, o bien cualquier otra persona que el Intendente de dicho Consejo Municipal de Distrito designe.

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTE CONVENIO.

Para la debida ejecución de este convenio en lo que respecta a rutas nacional, se deben de seguir una línea de procedimientos establecidos, donde los mismos se enumeran continuación:

1. Convocar a reunión en sitio a inspectores de EL CONAVI o al ingeniero encargado de la zona, con la contraparte técnica del **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO** para establecer los alcances de las obras a ejecutar.
2. Elaborar un informe sobre lo visto en la reunión en sitio y las necesidades para la ejecución de las obras a ejecutar.
3. Presentar por parte de la Municipalidad o del CONAVI los diseños (en caso de ser necesario) de las obras a ejecutar.
4. Realizar reunión Pre-construcción para establecer la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las obras y las obligaciones de cada uno en el proyecto en específico.
5. Elaboración de documentos de formalización para el proyecto en cuestión, donde se establecerán los alcances y aportes de cada una de las instituciones, con las respectivas firmas de quien ostente legitimación por parte de El CONAVI y del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano.
6. Realizar la ejecución de las obras, cumpliendo todo lo pactado en la reunión pre-construcción y lo acordado en el presente convenio.
7. Elaborar un informe de ejecución de obra en donde se incluya todos los informes durante la ejecución de las mismas, para así realizar un informe final para cada obra realizada.

CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio es de dos (2) años calendario, prorrogable por otro periodo igual, previo acuerdo de las partes. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio suscrita por ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá de ser acordada por las partes mediante la formalización de la respectiva adenda.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA FISCALIZACIÓN.

De conformidad con las competencias legalmente otorgadas, **EL CONAVI** ejercerá la fiscalización inherente a sus competencias, a través de un coordinador que será nombrado para tal efecto. La ausencia de fiscalización por parte de la Administración no exime de cumplir a cabalidad con sus obligaciones ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente CONVENIO por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, dichas partes podrán de común acuerdo, poner término a este convenio, siempre que medien circunstancias de interés público para ello. En el caso que se esté ejecutando un trabajo al amparo del presente convenio y suceda la rescisión o resolución, **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO** continuará con las obras pendientes hasta su conclusión y **EL CONAVI** continuara inspeccionando estos trabajos hasta su finalización y recibo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se constituye de una cuantía en cuantía inestimable; lo anterior, en virtud que las actividades de conservación vial, se darán de conformidad con las necesidades de cada ruta en específico y con las especificaciones establecidas en cada contratación, momento en el cual se logrará determinar los aportes económicos de cada una de las partes suscribientes.

El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre las instituciones y, encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley ocho mil seiscientos ochenta y siete, Ley de Notificaciones Judiciales, las PARTES conocedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente ACUERDO, pasando éste a ser su DOMICILIO INSTITUCIONAL; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las PARTES dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio Institucional, deberán notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL ORIGINAL.

2. Se autorice a la Intendencia Municipal a firmar el presente convenio y se envíe al Concejo Municipal de Puntarenas para su ratificación y aprobación. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 7.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión de asuntos jurídicos”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

- 7.2. Aprobar el convenio de nominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COBANO”**. *****

- 7.3. Remitir este convenio al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su respectiva ratificación”*****

- 7.4. Autorizar al Intendente Municipal a firmar este convenio ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. ASUNTO. MODIFICACION AL PERFIL COORDINADOR TALENTO HUMANO (PM1)

Acta número cero uno - dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día seis de enero del dos mil veinticinco, a las quince horas con cinco minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno, Ivania Prendas y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales
Ausente: Mario Delgado

DICTAMEN N°02

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el Concejo mediante PASE CMC-S-439-2024 ha trasladado a esta comisión, para su análisis, solicitud de transformación de la actual plaza de asistente de talento humano a Coordinador de Talento Humano
- ✓ Que el puesto de asistente de talento humano se ubica en la categoría de TM3 y el perfil es el que se detalla a continuación

ASISTENTE DE TALENTO HUMANO TM3

NATURALEZA DEL CARGO

Ejecución de labores administrativas, técnicas, profesionales especializadas por su especialidad, responsabilidad y volumen en los procesos y subprocesos de Administración de Talento Humano.

RESPONSABILIDADES POR RESULTADOS

- ✓ Asiste en la realización de estudios de clasificación y valoración de puestos a nivel interno y externo.
- ✓ Asiste en el proceso de inducción y socialización del personal de nuevo ingreso.
- ✓ Asiste en la Administración del sistema del disfrute de vacaciones del personal municipal.
- ✓ Asiste en la Administración de los expedientes del área de Recursos Humanos. Documentos de ingreso, amonestaciones, certificados de capacitaciones, entre otros.
- ✓ Asiste, analiza y tramita las solicitudes del personal sobre licencias o permisos con/sin goce de salario acorde a lo establecido en el Código Municipal, Reglamento Autónomo de Servicios, Convención Colectiva.
- ✓ Asiste técnicamente y da soporte a los subprocesos de la gestión del Recurso Humano del Departamento.
- ✓ Apoya a la coordinación del Departamento de Recursos Humanos en la elaboración de informes y trabajos varios de su especialidad.
- ✓ Atiende los teléfonos, fax, correos electrónicos, recibe, anota y distribuye los mensajes y resuelve consultas al público externo y compañeros.
- ✓ Confecciona constancias de salario y de tiempo laborado.
- ✓ Asiste a nivel presupuestario para la confección de Relaciones de Puestos y detalle de los impactos presupuestarios de salarios.
- ✓ Asiste, confecciona y mantiene actualizada la información del expediente personal entre ellos, el prontuario, certificados, constancias, acciones de personal y en general.
- ✓ Asiste en la Generación de planillas de salarios (pago de dietas, aguinaldos, salario escolar, deducciones mensuales según corresponda, pensiones alimenticias, embargos, deducciones autorizadas, retención del impuesto sobre la renta, horas extras, pago días feriados).
- ✓ Hace pedidos de materiales y útiles de oficina de su Unidad y lleva los controles correspondientes.
- ✓ Lleva el control de la correspondencia interna y externa del departamento.

- ✓ Asiste en las labores administrativas, técnicas, especializadas por su especialidad, responsabilidad y volumen en los procesos y subprocesos de Administración de Talento Humano.
- ✓ Asiste con el control efectivo del registro de asistencia, y sus correspondientes medidas correctivas.
- ✓ Asiste en la actualización del módulo del sistema de Declaraciones Juradas según la Ley N° 8422.
- ✓ Mantiene actualizado la base de datos del Sistema de Información de Talento Humano.
- ✓ Organiza y mantiene actualizado el archivo del departamento de talento humano al día, ya sea de documentos que deban incorporarse a los expedientes, documentos de deducciones, entre otros.
- ✓ Realiza el ingreso de los datos de los nuevos colaboradores al sistema de planillas de la organización.
- ✓ Realiza el envío de los comprobantes de pago de la planilla, así como la entrega a cada Coordinador de Departamento.
- ✓ Realiza la planilla quincenal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- ✓ Realiza labores variadas de oficina que exigen conocimientos elementales de archivística, digitar listados, notas, informes, memorandos y otros documentos similares.
- ✓ Asiste en la realización de los cálculos para las autorizaciones presupuestarias (preaviso-auxilio de cesantía-defunción, vacaciones).
- ✓ Recibe y revisa documentos variados, recoge las firmas que correspondan, hace entrega de los mismos o procede a darles trámites y lleva los controles pertinentes.
- ✓ Recibe, registra, clasifica, sella, lee, distribuye y archiva la correspondencia que llega diariamente a la oficina.
- ✓ Recopila la información necesaria para iniciar los procedimientos disciplinarios y remitirlos a la Coordinación del Departamento.
- ✓ Asiste en la revisión de la información relacionada con las marcas de ingreso del personal y su adecuado seguimiento.
- ✓ Tramita las solicitudes de pago (beneficios económicos).
- ✓ Vela por que los pagos relacionados a las deducciones de la planilla se realicen en forma oportuna. (Préstamos, Pensiones, Cooperativas Embargos, INS, etc.).
- ✓ Verifica y analiza las solicitudes del personal sobre reconocimiento de anualidades del Sector Público.
- ✓ Realiza otras labores propias de su cargo a solicitud del Coordinador inmediato.

COMPLEJIDAD DEL CARGO

Para resolver los asuntos requiere aplicar e interpretar en ocasiones procedimientos y reglamentos específicos, para lo cual requiere conocer principios básicos de las técnicas propias del campo de actividad. La labor es supervisada en las diferentes fases del proceso en que participa. Es evaluado por observación directa y/o por medio de los reportes o informes que presenta. Los trabajos son evaluados en sus diversas etapas.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Recibe supervisión del Coordinador Inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

En algunos casos es responsable de mayores ingresos al Concejo Municipal Distrito Cóbano por medio de la gestión que realiza.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional y custodia de los asignados y no asignados tales como: computadoras, equipo de oficina diverso y los materiales que se le asignen.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privadas. La información que se suministra puede causar ficciones o conflictos y debe ser manejada con la debida discreción.

CONDICIONES DE TRABAJO

Buenas condiciones ambientales, propias de una oficina y dentro de la jornada ordinaria de trabajo, en donde las posibles molestias pueden originarse en la atención al público, a frecuentes llamadas telefónicas y ruidos continuos producidos por máquinas de oficina y similares. Las actividades pueden exigir, ocasionalmente, algún esfuerzo físico y / o mental para realizar tareas repetitivas y sencillas. La actividad

puede exigir desplazamientos fuera de la oficina. En ocasiones se podría requerir o demandar algún grado de disponibilidad.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores en que se incurra pueden inducir a demoras en los procesos subsiguientes, afectar la toma de decisiones, perjudicar al usuario o la comunidad, causar perjuicios económicos y de imagen institucional.

COMPETENCIAS GENÉRICAS.

- ✓ Sentido de la urgencia.
- ✓ Sentido de orden.
- ✓ Enfoque al logro
- ✓ Habilidad para la resolución de conflictos
- ✓ Discreción.
- ✓ Integridad
- ✓ Atención al detalle.
- ✓ Servicio al cliente.

COMPETENCIAS TÉCNICA

- ✓ Manejo de paquetes de cómputo tanto básicos (Word y Excel).
- ✓ Servicio al cliente.
- ✓ Relaciones humanas.
- ✓ Capacitación en el debido proceso.
- ✓ Manejo de sistema integrado municipal.
- ✓ Manejo de herramientas tecnológicas
- ✓ Conocimiento en legislación laboral.

FORMACIÓN

Bachiller Universitario en la especialidad del puesto o afines al cargo

EXPERIENCIA

Un año de experiencia en actividades afines al cargo.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al colegio profesional respectivo o afines al cargo

Licencia B1 y/o A2

- ✓ Que el puesto de Coordinador de Talento Humano propuesto se ubica en la categoría PM1
- ✓ Que el estudio para la transformación de la plaza fue realizado por la CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual se adjunta a este dictamen.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

1. Se apruebe la modificación del puesto de asistente de talento humano categoría TM3 A Coordinador de Talento Humano con categoría PM1, cuyo perfil se detalla a continuación:

COORDINADOR DE TALENTO HUMANO (PM1)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores profesionales relacionadas con planificación, organización, coordinación, dirección, ejecución, evaluación y control en los procesos que realiza en la institución, así como el dominio de la gestión municipal, interpretación de normas y procedimientos; y la prestación de asesoría en el campo profesional de su competencia y las labores que se encuentran bajo su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

1. Planear, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades referentes al Proceso de Talento Humano.
2. Elaborar y mantener actualizados los instrumentos para la Administración del Talento Humano municipal.
3. Normalizar y estandarizar los procedimientos de gestión del Talento Humano de la Municipalidad.
4. Elaboración de la planilla para el pago de los funcionarios municipales que conlleva la inclusión de incapacidades de CCSS, asistir e incluir las liquidaciones laborales para los funcionarios y todos los cambios que se generen para la misma.

5. Gestionar con las unidades de trabajo involucradas las firmas de las planillas, nóminas y demás gestiones de pagos.
6. Mantener actualizadas las normativas vigentes de la Institución cada vez que se requiera.
7. Revisar e incluir el tiempo extraordinario laborado para todos los departamentos.
8. Tramitar los diferentes tipos de nombramientos o movimientos respecto al personal.
9. Realizar las planillas de dietas de los miembros del Concejo Municipal según corresponda.
10. Velar y entregar en tiempo los reportes para deducciones aplicadas a los compañeros posterior al pago.
11. Revisar las deducciones, pensiones y embargos mensuales y aplicarlas a la planilla correspondiente.
12. Digital y enviar la planilla mensual a la CCSS y al INS. Firmar las constancias salariales cuando corresponda.
13. Colaborar en el control de vacaciones de los funcionarios municipales.
14. Mantener actualizados todos los archivos de Salarios e Incentivos.
15. Colaborar en la confección de carnés institucionales.
16. Colaborar en los procesos de reclutamiento y selección cuando sea requerido en actividades como: análisis de ofertas, aplicación de pruebas de conocimiento, coordinación con las jefaturas de diversas áreas sobre pruebas prácticas, conformación de ternas, entre otras, según la normativa vigente en esta materia.
17. Colaborar en la confección de avisos de accidentes cuando sea requerido.
18. Coordinar la aplicación de la evaluación del desempeño del personal de la Municipalidad en coordinación con las diferentes jefaturas.
19. Realizar diversos informes sobre la gestión del Talento Humano.
20. Analizar estudios de la escala salarial para realizar los ajustes pertinentes.
21. Coordinar y ejecutar las diferentes actividades relativas al desarrollo del Talento Humano.
22. Coordinar y participar en el desarrollo de las diferentes actividades requeridas para lograr un efectivo mejoramiento continuo de la organización.
23. Realizar estudios sobre incentivos y beneficios del personal.
24. Coordinar las diferentes actividades de control asistencia y puntualidad del personal municipal.
25. Informar sobre el régimen disciplinario del personal de la Municipalidad según corresponda.
26. Recopilar y analizar las diferentes fuentes de ordenamiento jurídico en lo que respecta a la gestión del Unidad de Recursos Humanos y comunicarlo.
27. Brindar asesoría en materia laboral a las diferentes instancias municipales. Coordinar lo referente al pago de planillas del personal y dietas de regidores.
28. Gestionar los expedientes del personal de la Municipalidad velar su orden y actualización. Confeccionar algunas acciones de personal.
29. Elaborar y coordinar las liquidaciones de prestaciones legales y cesantía. Coordinar lo referente a la declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República.
30. Revisar y distribuir la correspondencia diaria que recibe en el proceso de Talento Humano.
31. Responder correspondencia interna y externa.
32. Coordinar la información de las prácticas profesionales o pasantías de los estudiantes que vienen a la institución.
33. Asistir a reuniones de diversa índole en relación con la administración del Talento Humano.
34. Coordinar las funciones que se le asignan a cada una de los funcionarios del proceso de Talento Humano y velar porque las mismas se desarrollen de manera adecuada.
35. Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales y otros instrumentos técnicos y documentos similares.
36. Presentar informes de labores ante la jefatura.
37. Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
38. Colaborar con funcionarios de nivel superior en el desarrollo de proyectos, estudios técnicos y análisis del más alto grado de dificultad.
39. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
40. Elaborar el Plan de Trabajo en relación a la gestión institucional y al área a cargo.
41. Colaborar en la elaboración del Plan de Trabajo y Plan Anual Operativo.
42. Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le nombre como parte.

- 43. Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- 44. Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- 45. Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- 46. Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Las actividades se desarrollan con independencia dentro del marco de las disposiciones legales, normativa, procedimientos, protocolos, reglamentos, circulares y otras disposiciones aplicables a su área de actividad, así como las indicaciones que le suministran sus superiores jerárquicos. Su labor es evaluada por la jefatura inmediata por medio de la observación de la eficacia y eficiencia logrados en el cumplimiento de los planes de trabajo, metas y objetivos cumplidos, consistencia y oportunidad de las recomendaciones planteadas.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Le podría corresponder la coordinación, control y evaluación del trabajo de personal operativo, administrativo, técnico o profesional, siendo responsable por la oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas por parte de las unidades del proceso.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Es responsable de los recursos económicos que maneja en la Municipalidad, por evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le asignan para el cumplimiento de sus actividades. En algunos casos, el trabajo demanda portar valores y documentos de importancia por la información que contienen, razón por la cual debe velar por su adecuado uso y custodia.

CONDICIONES DE TRABAJO

Generalmente, las labores características de esta clase se realizan en condiciones controladas de oficina y campo que requieren mayor esfuerzo mental y físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la Institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión. La mayoría de errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños irreversibles.

COMPETENCIAS

Competencias Cardinales	Competencias Específicas	Competencias Técnicas
*Compromiso *Ética *Innovación y creatividad *Perseverancia en la consecución de objetivos *Responsabilidad Social	*Análisis y solución de situaciones *Trabajo colaborativo *Prudencia *Capacidad de planificación y organización *Comunicación eficaz	*Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal. *Servicios Municipales. *Word, Excel, y Power Point de nivel intermedio. *Sistemas informáticos municipales. *Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora. *Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase. *Métodos de investigación y Elaboración de informes.

FORMACIÓN

Bachillerato Universitario en una carrera atiente al puesto.

EXPERIENCIA

1 año de experiencia en labores afines al puesto.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al Colegio Profesional respectivo. **HASTA AQUI LA TRANSCRIPCION.**

2. Se autorice al Intendente Municipal a la firma del contrato de Dedicación Exclusiva por 5 años según la Ley 9635 y según la Ley 10159, además de que se realice el pago retroactivo desde el 01 de enero de 2025. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 8.1 Acoger en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión de asuntos jurídicos". ACUERDO UNANIME

8.2. Aprobar la modificación del puesto de asistente de talento humano categoría TM3 a Coordinador de Talento Humano con categoría PM1, autorizar al Intendente Municipal a la firma del contrato de Dedicación Exclusiva por 5 años según la Ley 9635 y según la Ley 10159

8.3. Realizar el pago retroactivo desde el 01 de enero de 2025". **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

d. ASUNTO: CREACION DE PERFIL ASISTENTE ADMINISTRATIVO (AIM1)

Acta número cero nueve - dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día seis de enero del dos mil veinticinco, a las quince horas con cinco minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno, Ivania Prendas y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

Ausente: Mario Delgado

DICTAMEN N°03

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión el perfil de Asistente Administrativo con categoría de AM1 para su respectiva aprobación.
- Que el perfil de Asistente Administrativo fue realizado por la CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

1. Se apruebe el perfil de Asistente Administrativo con categoría AM1 quedando de la siguiente manera:

ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A) MUNICIPAL (AM1)

NATURALEZA DEL PUESTO

Ejecución de actividades auxiliares de soporte administrativo que consisten en la prestación de servicios básicos administrativos de variada naturaleza al usuario interno y externo, que demandan la aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los asuntos que se presentan en un campo de la gestión municipal.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Organizar, clasificar y archivar documentos y expedientes administrativos, asegurando su fácil acceso y conservación.

- Brindar atención y apoyo a los ciudadanos que visitan las oficinas municipales, respondiendo consultas y orientando sobre trámites y servicios en forma personal o telefónica.
- Redactar informes, oficios, actas, correos electrónicos, y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
- Apoyar al área en la cual se desempeña en actividades administrativas, en ejecución de seguimiento de oficios, elaboración de agendas de trabajo, elaboración de oficios y respuestas vía correo electrónico.
- Gestionar el correcto cumplimiento y el orden de los compromisos agendados de la gestión.
- Apoyar y coordinar actividades en conjunto al área o actividad procesal que se desempeñe.
- Organizar y coordinar reuniones, incluyendo la preparación de agendas, convocatorias y minutas de las mismas.
- Asistir en la elaboración y seguimiento de procesos administrativos, como presupuestos, compras y contratación de servicios.
- Utilizar software y sistemas de gestión administrativa para el registro y seguimiento de actividades y trámites.
- Llevar un control de los suministros y materiales de oficina, realizando solicitudes de reposición cuando sea necesario.
- Trabajar en conjunto con otros departamentos para facilitar la comunicación y el flujo de información dentro de la municipalidad.
- Mantener actualizadas las bases de datos y registros administrativos, asegurando la integridad y disponibilidad de la información.
- Participar en programas de capacitación para mejorar habilidades administrativas y conocer nuevas herramientas y procedimientos.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

COMPLEJIDAD DEL CARGO

El trabajo se realiza siguiendo una rutina establecida, así como instrucciones u órdenes precisas y procedimientos básicos. El trabajo es evaluado mediante la calidad y oportunidad de los resultados logrados, así como por el trato que ofrece a compañeros, jefes y clientes-ciudadanos y la disposición a colaborar cuando se le requiere.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

El trabajo se lleva a cabo siguiendo instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo, establecidas en la normativa vigente o bien giradas verbalmente o por escrito por las jefaturas respectivas. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de la calidad y oportunidad de los servicios prestados, por los reportes presentados y por la satisfacción mostrada por los usuarios a los que se les brinda el servicio.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No le corresponde supervisar el trabajo de otros.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

No tiene responsabilidad por recursos económicos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el adecuado uso, la custodia y el adecuado empleo de formularios oficiales, materiales de oficina y por equipos de comunicación, informáticos y de oficina en general.

CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo por lo general se realiza dentro de oficinas. Se encuentran expuestos a accidentes laborales normales como caídas, resbalones o golpes. Se requiere de un grado de concentración mental normal en la ejecución de las funciones. Trabaja usualmente en jornadas diurnas. El desplazamiento es por lo general dentro de las oficinas y en ocasiones en otras entidades.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores en la ejecución de las funciones podrían afectar a los clientes, usuarios y compañeros, así como la imagen municipal; los cometidos en los procesos de trabajo pueden causar demoras innecesarias, molestias a los usuarios y un alto costo de operación en los servicios prestados.

COMPETENCIAS

Competencias Cardinales	Competencias Específicas	Competencias Técnicas
*Compromiso *Ética *Innovación y creatividad *Perseverancia en la consecución de objetivos *Responsabilidad social	*Dominio y aplicación práctica *Comunicación eficaz *Calidad y productividad *Orientación al servicio *Responsabilidad personal	*Dominio de Excel, Word y Power Point *Técnicas básicas de organización de oficinas *Técnicas de redacción *Conocimiento de los servicios y procedimientos municipales *Conocimientos de leyes y reglamentos

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Bachiller de Secundaria Aprobada.

REQUISITO DE EXPERIENCIA

- Tres meses de experiencia en labores relacionadas al puesto.

REQUISITOS LEGALES

- No aplica. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

RONNY. Esta es una de las plazas que no se aprobaron por parte de la contraloría, pero la idea es tener creado el perfil para el momento en que volvamos a incluir la plaza en presupuesto

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 9.1. Acoger el dictamen presentado por la comisión”. **ACUERDO UNANIME**

9.2. Aprobar la creación del perfil del puesto de Asistente Administrativo con categoría AM1 según se indica en el dictamen”. **ACUERDO UNANIME ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

- e. ASUNTO. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 POR UN MONTO DE TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON 24/100 (¢ 3,467,157.663.24)**

Acta numero cero uno - dos mil veinticinco de la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el día seis de enero del dos mil veinticinco, a las doce horas con cinco minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Minor Centeno Sandi, Olga Moncada Ledezma y Angie Bonilla Santana y el asesor Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito.
Ausente: Angie Bonilla Santana

DICTAMEN N°1.

CONSIDERANDO:

- Que mediante OFICIO INT-591-2024 la Intendencia hace traslado al Concejo del Presupuesto Extraordinario número 01-2025.

→ Que mediante pase CMC-S-001-2025 el Concejo ha trasladado a esta comisión el primer Presupuesto Extraordinario 01-2025 por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON 24/100 (¢ 3,467,157.663.24)

INGRESOS			
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025			
SECCION DE INGRESOS			
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
		COBANO	
	INGRESOS TOTALES	3,467,157,663.24	100.00%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	3,467,157,663.24	100.00%
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	250,000,000.00	7.21%
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de instituciones públicas financieras	250,000,000.00	7.21%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	3,217,157,663.24	92.79%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	2,137,652,106.32	61.65%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	1,079,505,556.91	31.14%

EGRESOS			
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025			
EGRESOS TOTALES		3,467,157,663.24	100%
0	REMUNERACIONES	63,084,021.71	1.82%
1	SERVICIOS	246,947,552.19	7.12%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,151,372.97	3.15%
5	BIENES DURADEROS	2,888,142,928.03	83.30%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159,395,471.70	4.60%
9	CUENTAS ESPECIALES	436,316.64	0.01%

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos de Hacienda y Presupuesto con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomienda al Concejo:**

- ✓ Se apruebe el Primer Presupuesto Extraordinario 01-2025 del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON 24/100 (¢ 3,467,157.663.24).** ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual se aprueba en todas sus partes.

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA:** 10.1. Acoger en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto”. ACUERDO UNANIME Y FIRME 10.2. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2025 de este Concejo Municipal por un monto de **tres mil cuatrocientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres colones con 24/100 (¢ 3,467,157,663.24),** el cual se detalla a continuación:

INGRESOS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
SECCION DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
		COBANO	
	INGRESOS TOTALES	3,467,157,663.24	100.00%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	3,467,157,663.24	100.00%
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	250,000,000.00	7.21%
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de instituciones públicas financieras	250,000,000.00	7.21%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	3,217,157,663.24	92.79%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	2,137,652,106.32	61.65%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	1,079,505,556.91	31.14%

EGRESOS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

EGRESOS TOTALES		3,467,157,663.24	100%
0	REMUNERACIONES	63,084,021.71	1.82%
1	SERVICIOS	246,947,552.19	7.12%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,151,372.97	3.15%
5	BIENES DURADEROS	2,888,142,928.03	83.30%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159,395,471.70	4.60%
9	CUENTAS ESPECIALES	436,316.64	0.01%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
PROGRAMA I
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

	PROGRAMA I	151,979,925.50	100.00%
04	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	151,979,925.50	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS PROGRAMA I		151,979,925.50	100.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151,979,925.50	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
PROGRAMA II

CODIGO	DESCRIPCION	ASIGNACION	
II	SERVICIOS COMUNALES	311,052,389.26	100%
2	RECOLECCION DE BASURA	103,222,255.84	33.2%
9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	8,017,942.23	2.6%
15	MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE	42,000,000.00	13.5%
17	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	50,750,000.00	16.3%
25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	8,172,639.30	2.6%
26	DESARROLLO URBANO	4,000,000.00	1.3%
28	ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES	94,889,551.89	30.5%
	TOTAL PROGRAMA II	311,052,389.26	

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS PROGRAMA II		311,052,389.26	100.00%
1	SERVICIOS	91,183,319.74	29.31%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,335,921.73	15.22%
5	BIENES DURADEROS	172,533,147.79	55.47%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
DETALLE DEL PROGRAMA III

EGRESOS PROGRAMA III		3,004,125,348.48	100.00%
GRUPOS			
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	2,452,670,154.99	81.64%
02-02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	222,408,877.24	7.40%
02-03	CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-135 DELICIAS-SAN ISIDRO (LIBRE)	261,026,456.24	8.69%
02-04	CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-128 Y 038 LAS DELICIAS (LIBRE)	199,940,000.00	6.66%
02-05	ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CABUYA RUTA C6-01-117 Y 123 (LIBRE)	22,600,000.00	0.75%
02-06	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001 (LIBRE)	77,000,000.00	2.56%
02-07	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-037/135 SAN ISIDRO-DELICIAS (LIBRE)	200,000,000.00	6.66%
02-08	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL REDONDEL RUTA C6-01-126 (LIBRE)	165,000,000.00	5.49%
02-09	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DEMARCACIONES EN LAS VÍAS DEL DISTRITO CÓBANO (LIBRE)	15,000,000.00	0.50%
02-10	CONSTRUCCION ACERAS EN EL DISTRITO DE CÓBANO, SEGÚN PVQCD (Ley N ° 9976)	105,405,298.15	3.51%
02-11	MEJ. INFRA. VIAL, RUTA C6-01-037 SAN ISIDRO - DELICIAS DE COBANO (LEY 8114)	46,005,458.67	1.53%
02-12	BACHEO, CUNETAS, GUARDA VIAS, CORDON Y CAÑO EN LA ZMT (LEY 6043, 40%MZT)	28,000,000.00	0.93%
02-13	APERTURA DE CALLE Y ADOQUIN EN MONTEZUMA (LEY 6043, 40%MZT)	15,781,528.20	0.53%
02-14	BACHEO, CUNETAS, GUARDA VIAS, CORDON Y CAÑO EN EL DISTRITO DE CÓBANO (LEY 6043, 40%MEJORAS CANTON)	13,898,312.41	0.46%
02-15	CONSTRUCCION DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO) (Financiamiento BP)	365,500,000.00	12.17%
02-16	CONSTRUCCION DE CALLE ASFALTO EN RUTA C6-01-001 PLAYA CARMEN (LIBRE)	100,000,000.00	3.33%
02-17	CONSTRUCCION DE INFRA. VIAL EN SANTA TERESA CENTRO RUTA C6-01-001 (LIBRE)	275,386,026.48	9.17%
02-18	CONST. DE INFRA. VIAL EN BELLO HORIZONTE (PUENTE RIO RESPINGUE CAMINO AL CENTRO) RUTA C6-01-109	93,551,422.29	3.11%
02-19	CONSTRUCCION DE INFRA. VIAL ENTRADA A LA ESPERANZA RUTA C6-01-016	99,499,775.31	3.31%
02-20	CONSTRUCCION ALCANTARILLA SOBRE QUEBRADA LA MALDITA Y TSB3 EN RUTA C6-01-089	146,667,000.00	4.88%

06	OTROS PROYECTOS	551,455,193.49	18.36%
06-01	SOPORTE EXT. ALQUILER DE MAQUINARIA DEL SERV. RECOLECCIÓN DESECHOS PARA SU DESARROLLO (SANIDAD)	50,000,000.00	1.66%
06-03	DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL CÓBANO (3%)	247,156,939.33	8.23%
06-06	FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD CÓBANO	66,798,254.16	2.22%
06-07	ESTUDIOS PRELIMINARES EN ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL PARA PLAN DE CIERRE TÉCNICO (SANIDAD)	25,000,000.00	0.83%
06-08	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES COMUNITARIOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	15,000,000.00	0.50%
06-09	ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	4,000,000.00	0.13%
06-10	COMPOSTERAS DOMÉSTICAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS (SANIDAD)	12,000,000.00	0.40%
06-11	MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	10,000,000.00	0.33%
06-12	ADQUISICIÓN DE NUEVA UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (SANIDAD)	84,000,000.00	2.80%
06-13	COMPRA DE TERRENO DE 1.000 M2 PARA FUTURA AMPLIACIÓN DE ESC. RIO NEGRO DE COBANO (LEY 8461)	25,000,000.00	0.83%
06-14	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL AREA DE PLATAFORMAS	12,500,000.00	0.42%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS PROGRAMA III		3,004,125,348.48	100.00%
0	REMUNERACIONES	63,084,021.71	2.10%
1	SERVICIOS	155,764,232.45	5.19%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,815,451.24	2.06%
5	BIENES DURADEROS	2,715,609,780.24	90.40%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,415,546.20	0.25%
9	CUENTAS ESPECIALES	436,316.64	0.01%

CONTROL INTERNO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO			ASIGNACION			
			CLASIFICACION DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PARCIAL	TOTAL
P	G	S		P	CATEGORÍA	CÓBANO
I	04	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151,979,925.50
		6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	151,979,925.50
		6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	8,512,071.04
		6.01.01.01	Aporte Organo Normalización Tecnica	1.3.1	Transferencias corrientes al sector público	8,512,071.04
		6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	28,971,868.84
		6.01.02.01	Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IB)	1.3.1	Transferencias corrientes al sector público	17,024,142.07
		6.01.02.04	Aporte CONAGEBIO Ley 7788	1.3.1	Transferencias corrientes al sector público	1,636,674.90
		6.01.02.07	70% Fondo parques Nacionales Ley 7788	1.3.1	Transferencias corrientes al sector público	10,311,051.87
		6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	98,902,580.81
		6.01.03.01	Consejo Nacional de Rehabilitación (CONAPDIS)	1.3.1	Transferencias corrientes al sector público	13,781,870.46
		6.01.03.02	Juntas de Educación (10% IB)	1.3.1	Transferencias corrientes al sector público	85,120,710.35
		6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	15,593,404.81
		6.01.04.03	Union Nacional de Los Gobiernos Locales (UNGL)	1.3.1	Transferencias corrientes al sector público	6,890,936.23
		6.01.04.04	Federacion de Consejos Municipalidades de Distrito (FECOMUD)	1.3.1	Transferencias corrientes al sector público	8,702,468.57
Total Presupuesto Extraordinario 01-2025 OBJETO-GASTO y ECONÓMICO					151,979,925.50	151,979,925.50

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

PROGRAMA II: 02-02 RECOLECCIÓN DE BASURA

CODIGO			ASIGNACION			
			CLASIFICACION DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PARCIAL	TOTAL
P	G	S		P	CATEGORÍA	CÓBANO
				1	GASTOS CORRIENTES	103,222,255.84
II	02	1	SERVICIOS	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80,722,255.84
		1.01	ALQUILERES	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	60,722,255.84
		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	60,722,255.84
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	20,000,000.00
		1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	20,000,000.00
I	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	22,500,000.00
		2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	6,000,000.00
		2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	6,000,000.00
		2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	1,500,000.00
		2.03.01	Materiales y productos metálicos	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	1,500,000.00
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	15,000,000.00
		2.04.02	Repuestos y accesorios	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	15,000,000.00
Total Presupuesto Extraordinario 01-2025 OBJETO-GASTO y ECONÓMICO					103,222,255.84	103,222,255.84

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

PROGRAMA II: 02-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

CODIGO			ASIGNACION			
			CLASIFICACION DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PARCIAL	TOTAL
P	G	S		P	CATEGORÍA	CÓBANO
				1	GASTOS CORRIENTES	8,017,942.23
II	09	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	8,017,942.23
		2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	8,017,942.23
		2.99.04	Textiles y vestuario (deportivo)	1.1.3	Adquisición de Bienes y Servicios	5,061,836.23
		2.99.04	Textiles y vestuario (cultural)	1.1.4	Adquisición de Bienes y Servicios	2,956,106.00
Total Presupuesto Extraordinario 01-2025 OBJETO-GASTO y ECONÓMICO					8,017,942.23	8,017,942.23

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

PROGRAMA II: 02-15 MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO		CLASIFICADOR ECONÓMICO		ASIGNACION	
P	G	S			P	CATEGORÍA	PARCIAL	TOTAL
							CÓBANO	
II	15	5	BIENES DURADEROS		2	GASTOS DE CAPITAL		42,000,000.00
					2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		42,000,000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		2.2.1	Maquinaria y equipo		42,000,000.00
		5.01.02	Equipo de transporte		2.2.1	Maquinaria y equipo	32,000,000.00	
		5.01.03	Equipo de comunicación		2.2.1	Maquinaria y equipo	10,000,000.00	
Total Presupuesto Extraordinario 01-2025 OBJETO-GASTO y ECONÓMICO							42,000,000.00	42,000,000.00

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

PROGRAMA II: 02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO		CLASIFICADOR ECONÓMICO		ASIGNACION	
P	G	S			P	CATEGORÍA	PARCIAL	TOTAL
					1	GASTOS CORRIENTES		15,750,000.00
II	17	1	SERVICIOS		1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2,500,000.00
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		2,500,000.00
		1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2,500,000.00	
II	17	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		13,250,000.00
		2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		12,500,000.00
		2.03.01	Materiales y productos metálicos		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	1,500,000.00	
		2.03.03	Madera y sus derivados		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	3,000,000.00	
		2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2,000,000.00	
		2.03.05	Materiales y productos de vidrio		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2,000,000.00	
		2.03.06	Materiales y productos de plástico		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	1,000,000.00	
		2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	3,000,000.00	
		2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		750,000.00
		2.99.04	Textiles y vestuario		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	750,000.00	
II	17	5	BIENES DURADEROS		2	GASTOS DE CAPITAL		35,000,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL		35,000,000.00
		5.02.01	Edificios		2.1.1	Edificaciones	35,000,000.00	
Total Presupuesto Extraordinario 01-2025 OBJETO-GASTO y ECONÓMICO							50,750,000.00	50,750,000.00

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

PROGRAMA II: 02-25 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO		CLASIFICADOR ECONÓMICO		ASIGNACION	
		S			P	CATEGORÍA	PARCIAL	TOTAL
					1	GASTOS CORRIENTES		7,529,043.40
					1.1	GASTOS DE CONSUMO		
II	25	1	SERVICIOS		1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		3,961,063.90
		1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		750,000.00
		1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	750,000.00	
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		3,211,063.90
		1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	3,211,063.90	
II	25	2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		3,567,979.50
		2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		443,595.90
		2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	443,595.90	
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		3,124,383.60
		2.04.02	Repuestos y accesorios		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	3,124,383.60	
II	25	5	BIENES DURADEROS		2	GASTOS DE CAPITAL		643,595.90
					2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		643,595.90
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		2.2.1	Maquinaria y equipo		643,595.90
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		2.2.1	Maquinaria y equipo	643,595.90	
Total Presupuesto Extraordinario 01-2025 OBJETO-GASTO y ECONÓMICO							8,172,639.30	8,172,639.30

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

PROGRAMA II: 02-26 DESARROLLO URBANO

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO		CLASIFICADOR ECONÓMICO		ASIGNACION	
		S			P	CATEGORÍA	PARCIAL	TOTAL
					1	GASTOS CORRIENTES		4,000,000.00
II	26	1	SERVICIOS		1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		4,000,000.00
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		4,000,000.00
		1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion		1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	4,000,000.00	
Total Presupuesto Extraordinario 01-2025 OBJETO-GASTO y ECONÓMICO							4,000,000.00	4,000,000.00

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

PROGRAMA II: 02-28 ATENCION DE EMERGENCIAS

CODIGO					ASIGNA	
			CLASIFICACION DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PARCIAL	TOTAL
		S		P CATEGORÍA	CÓBANO	
II	28	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	94,889,551.89
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	94,889,551.89
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	94,889,551.89
Total Presupuesto Extraordinario 01-2025 OBJETO-GASTO y ECONÓMICO					94,889,551.89	94,889,551.89

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

PROGRAMA III: INVERSIONES
 PROGRAMA III: 02-VIAS DE COMUNICACIÓN

CODIGO					ASIGNACION	
			CLASIFICACION DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PARCIAL	TOTAL
III	02	02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	P CATEGORÍA	CÓBANO	
				2 GASTOS DE CAPITAL		102,365,451.24
				2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		
III	02	1	SERVICIOS	2.1.2 Vías de comunicación		66,150,000.00
		1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.1.2 Vías de comunicación		16,000,000.00
		1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	2.1.2 Vías de comunicación	6,000,000.00	
		1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.1.2 Vías de comunicación	10,000,000.00	
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.1.2 Vías de comunicación		50,150,000.00
		1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	2.1.2 Vías de comunicación	50,000,000.00	
		1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.1.2 Vías de comunicación	150,000.00	
III	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.1.2 Vías de comunicación		36,215,451.24
		2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.1.2 Vías de comunicación		25,000.00
		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2.1.2 Vías de comunicación	25,000.00	
		2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.1.2 Vías de comunicación		35,435,451.24
		2.03.01	Materiales y productos metálicos	2.1.2 Vías de comunicación	200,000.00	
		2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.1.2 Vías de comunicación	35,235,451.24	
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.1.2 Vías de comunicación		65,000.00
		2.04.01	Herramientas e instrumentos	2.1.2 Vías de comunicación	65,000.00	
		2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios		690,000.00
		2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	75,000.00	
		2.99.04	Textiles y vestuario	1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	85,000.00	
		2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	530,000.00	
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	112,627,879.80
				2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		82,627,879.80
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.2.1 Maquinaria y equipo		6,712,000.00
		5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	2.2.1 Maquinaria y equipo	600,000.00	
		5.01.03	Equipo de comunicación	2.2.1 Maquinaria y equipo	512,000.00	
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.2.1 Maquinaria y equipo	2,000,000.00	
		5.01.05	Equipo de cómputo	2.2.1 Maquinaria y equipo	3,600,000.00	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		30,000,000.00
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2 Vías de comunicación	30,000,000.00	
		5.03	BIENES PREEXISTENTES			75,915,879.80
		5.03.01	Terrenos	2.2.2 Terrenos	75,915,879.80	
III	02	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,415,546.20
		6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado		7,415,546.20
		6.06.01	Indemnizaciones	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	7,415,546.20	
Total Proyecto					222,408,877.24	222,408,877.24

III	02	03	CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-135 DELICIAS-SAN ISIDRO (LIBRE)	P	CATEGORÍA	261,026,456.24
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	261,026,456.24
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	261,026,456.24
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	261,026,456.24
III	02	04	CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-128 Y 038 LAS DELICIAS (LIBRE)	P	CATEGORÍA	199,940,000.00
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	199,940,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	199,940,000.00
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	199,940,000.00
III	02	05	ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CABUYA RUTA C6-01-117 Y 123 (LIBRE)	P	CATEGORÍA	22,600,000.00
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	22,600,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	22,600,000.00
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	22,600,000.00
III	02	06	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001 (LIBRE)	P	CATEGORÍA	77,000,000.00
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	77,000,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	77,000,000.00
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	77,000,000.00
III	02	07	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-037/135 SAN ISIDRO-DELICIAS (LIBRE)	P	CATEGORÍA	200,000,000.00
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	200,000,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	200,000,000.00
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	200,000,000.00
III	02	08	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL REDONDEL RUTA C6-01-126 (LIBRE)	P	CATEGORÍA	165,000,000.00
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	165,000,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	165,000,000.00
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	165,000,000.00
III	02	09	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DEMARCACIONES EN LAS VÍAS DEL DISTRITO CÓBANO (LIBRE)	P	CATEGORÍA	15,000,000.00
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	15,000,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	15,000,000.00
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	15,000,000.00
III	02	10	CONSTRUCCION ACERAS EN EL DISTRITO DE CÓBANO, SEGÚN PVQCD (Ley N ° 9976)	P	CATEGORÍA	105,405,298.15
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	105,405,298.15
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	105,405,298.15
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	105,405,298.15
III	02	11	MEJ. INFRA. VIAL, RUTA C6-01-037 SAN ISIDRO - DELICIAS DE COBANO (LEY 8114)	P	CATEGORÍA	46,005,458.67
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	46,005,458.67
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	46,005,458.67
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	46,005,458.67
III	02	12	BACHEO, CUNETAS, GUARDA VÍAS, CORDON Y CAÑO EN LA ZMT (LEY 6043, 40%MZT)	P	CATEGORÍA	28,000,000.00
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	28,000,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	28,000,000.00
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	28,000,000.00
III	02	13	APERTURA DE CALLE Y ADOQUIN EN MONTEZUMA (LEY 6043, 40%MZT)	P	CATEGORÍA	15,781,528.20
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	15,781,528.20
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	15,781,528.20
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	15,781,528.20
III	02	14	BACHEO, CUNETAS, GUARDA VÍAS, CORDON Y CAÑO EN EL DISTRITO DE CÓBANO (LEY 6043, 40%MEJORAS CANTON)	P	CATEGORÍA	13,898,312.41
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	13,898,312.41
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	13,898,312.41
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	13,898,312.41
III	02	15	CONSTRUCCION DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO) (Financiamiento BP)	P	CATEGORÍA	365,500,000.00
III	02	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL	365,500,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	365,500,000.00
		5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2.1.2	Vías de comunicación	365,500,000.00

				1	GASTOS CORRIENTES		61,798,254.16
				1.1	GASTOS DE CONSUMO		61,798,254.16
III	6	0	REMUNERACIONES	1.1.1	REMUNERACIONES		60,163,715.52
				1.1.1.1	Sueldos y salarios		50,918,485.31
		0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.1.1.1	Sueldos y salarios		43,387,500.00
		0.01.03	Servicios especiales	1.1.1.1	Sueldos y salarios	43,387,500.00	
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1.1.1.1	Sueldos y salarios		7,530,985.31
		0.03.03	Decimotercer mes	1.1.1.1	Sueldos y salarios	3,916,806.56	
		0.03.04	Salario escolar	1.1.1.1	Sueldos y salarios	3,614,178.75	
				1.1.1.2	Contribuciones sociales		9,245,230.21
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.1.1.2	Contribuciones sociales		4,582,663.68
		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.1.1.2	Contribuciones sociales	4,347,655.28	
		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.1.1.2	Contribuciones sociales	235,008.39	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.1.1.2	Contribuciones sociales		4,662,566.53
		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.1.1.2	Contribuciones sociales	2,547,490.99	
		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.1.1.2	Contribuciones sociales	1,410,050.36	
		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	1.1.1.2	Contribuciones sociales	705,025.18	
III	6	1	SERVICIOS	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1,634,538.64
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		1,384,538.64
		1.06.01	Seguros	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	1,384,538.64	
		1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		250,000.00
		1.99.05	Deducibles	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	250,000.00	
III	6	5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL		5,000,000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		5,000,000.00
		5.01.02	Equipo de transporte	2.2.1	Maquinaria y equipo	3,000,000.00	
		5.01.03	Equipo de comunicación	2.2.1	Maquinaria y equipo	2,000,000.00	
III	6	07	ESTUDIOS PRELIMINARES EN ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL PARA PLAN DE CIERRE TÉCNICO (SANIDAD)				25,000,000.00
III	6	1	SERVICIOS	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		25,000,000.00
		1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		25,000,000.00
		1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	25,000,000.00	

III	6	09	ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)				4,000,000.00
				1	GASTOS CORRIENTES		4,000,000.00
				1.1	GASTOS DE CONSUMO		4,000,000.00
III	6	0	REMUNERACIONES	1.1.1	REMUNERACIONES		2,920,306.19
				1.1.1.1	Sueldos y salarios		2,471,548.95
		0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.1.1.1	Sueldos y salarios		2,106,000.00
		0.01.02	Jornales	1.1.1.1	Sueldos y salarios	2,106,000.00	
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1.1.1.1	Sueldos y salarios		365,548.95
		0.03.03	Decimotercer mes	1.1.1.1	Sueldos y salarios	190,119.15	
		0.03.04	Salario escolar	1.1.1.1	Sueldos y salarios	175,429.80	
				1.1.1.2	Contribuciones sociales		448,757.24
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.1.1.2	Contribuciones sociales		222,439.41
		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.1.1.2	Contribuciones sociales	211,032.26	
		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.1.1.2	Contribuciones sociales	11,407.15	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.1.1.2	Contribuciones sociales		226,317.84
		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.1.1.2	Contribuciones sociales	123,653.50	
		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.1.1.2	Contribuciones sociales	68,442.89	
		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	1.1.1.2	Contribuciones sociales	34,221.45	
III	6	1	SERVICIOS	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		579,693.81
		1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		558,633.80
		1.05.01	Transporte dentro del país	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	150,000.00	
		1.05.02	Viáticos dentro del país	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	408,633.80	
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		21,060.01
		1.06.01	Seguros	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	21,060.01	
III	6	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		500,000.00
		2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		350,000.00
		2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	250,000.00	
		2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	100,000.00	
		2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		150,000.00
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	50,000.00	
		2.99.04	Textiles y vestuario	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	100,000.00	
III	6	10	COMPOSTERAS DOMÉSTICAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS (SANIDAD)				12,000,000.00
III	6	1	SERVICIOS	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2,000,000.00
		1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		2,000,000.00
		1.07.01	Actividades de capacitación	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2,000,000.00	
		5	BIENES DURADEROS	2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		10,000,000.00
		5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.2.5	Activos de valor	10,000,000.00	
		5.99.99	Otros bienes duraderos	2.2.5	Activos de valor	10,000,000.00	
III	6	11	MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)				10,000,000.00
		5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL		10,000,000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		4,000,000.00
		5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2.2.1	Maquinaria y equipo	4,000,000.00	
				2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL		6,000,000.00
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL		6,000,000.00
		5.02.01	Edificios	2.1.1	Edificaciones	6,000,000.00	

III	6	12	ADQUISICION DE NUEVA UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (SANIDAD)				84,000,000.00
		5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL		84,000,000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		84,000,000.00
		5.01.02	Equipo de transporte	2.2.1	Maquinaria y equipo	84,000,000.00	
III	6	13	COMPRA DE TERRENO DE 1.000 M2 PARA FUTURA AMPLIACIÓN DE ESC. RIO NEGRO DE COBANO (LEY 8461)				25,000,000.00
		5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL		25,000,000.00
		5.03	BIENES PREEXISTENTES	2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		25,000,000.00
		5.03.01	Terrenos	2.2.2	Terrenos	25,000,000.00	
III	6	14	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL AREA DE PLATAFORMAS				12,500,000.00
		1	SERVICIOS				400,000.00
		1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		400,000.00
		1.07.01	Actividades de capacitación	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	400,000.00	
		2	MATERIALES Y SUMINISTROS				100,000.00
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios		100,000.00
		2.04.01	Herramientas e instrumentos	1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	100,000.00	
		5	BIENES DURADEROS	2	GASTOS DE CAPITAL		12,000,000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		10,000,000.00
		5.01.03	Equipo de comunicación	2.2.1	Maquinaria y equipo	3,000,000.00	
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.2.1	Maquinaria y equipo	5,000,000.00	
		5.01.05	Equipo de cómputo	2.2.1	Maquinaria y equipo	2,000,000.00	
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL		2,000,000.00
		5.02.01	Edificios	2.1.1	Edificaciones	2,000,000.00	
Total Presupuesto Extraordinario 01-2025 OBJETO-GASTO y ECONÓMICO						551,455,193.49	551,455,193.49

CUADROS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
CUADRO N.º 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMPE)

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

- Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
- a) Labores extraordinarias.
 - b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
 - c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
 - d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

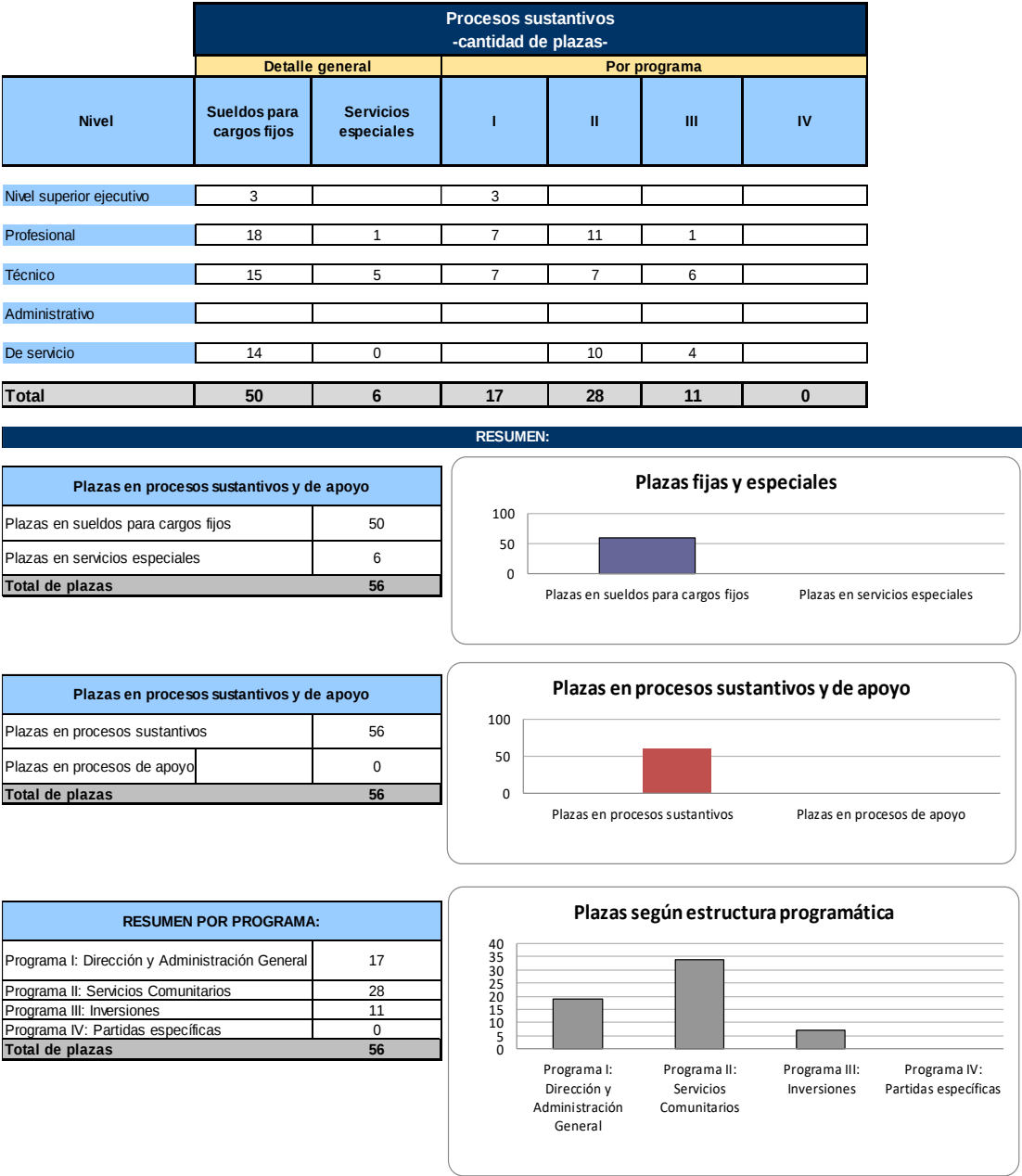
No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Inspector	Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	10	No	No	N/A	N/A	Inciso b)	Dentro del diagnóstico actual y la necesidad de contar con el proyecto es la falta de un mapa catastral actualizado de las licencias comerciales y la incapacidad para atender denuncias de ventas ilegales, dentro de los objetivos podemos mencionar; el consolidar en un sistema geoespacial (QGIS) la información de todas las licencias comerciales, priorizando las de licores, para garantizar su precisión, accesibilidad y utilidad en la planificación y supervisión.
Inspector	Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	10	No	No	N/A	N/A	Inciso b)	Dentro del diagnóstico actual y la necesidad de contar con el proyecto es la falta de un mapa catastral actualizado de las licencias comerciales y la incapacidad para atender denuncias de ventas ilegales, dentro de los objetivos podemos mencionar; el consolidar en un sistema geoespacial (QGIS) la información de todas las licencias comerciales, priorizando las de licores, para garantizar su precisión, accesibilidad y utilidad en la planificación y supervisión.
Inspector	Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	10	No	No	N/A	N/A	Inciso b)	Dentro del diagnóstico actual y la necesidad de contar con el proyecto es la falta de un mapa catastral actualizado de las licencias comerciales y la incapacidad para atender denuncias de ventas ilegales, dentro de los objetivos podemos mencionar; el consolidar en un sistema geoespacial (QGIS) la información de todas las licencias comerciales, priorizando las de licores, para garantizar su precisión, accesibilidad y utilidad en la planificación y supervisión.
Inspector	Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	10	No	No	N/A	N/A	Inciso b)	Dentro del diagnóstico actual y la necesidad de contar con el proyecto es la falta de un mapa catastral actualizado de las licencias comerciales y la incapacidad para atender denuncias de ventas ilegales, dentro de los objetivos podemos mencionar; el consolidar en un sistema geoespacial (QGIS) la información de todas las licencias comerciales, priorizando las de licores, para garantizar su precisión, accesibilidad y utilidad en la planificación y supervisión.
Inspector	Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	10	No	No	N/A	N/A	Inciso b)	Dentro del diagnóstico actual y la necesidad de contar con el proyecto es la falta de un mapa catastral actualizado de las licencias comerciales y la incapacidad para atender denuncias de ventas ilegales, dentro de los objetivos podemos mencionar; el consolidar en un sistema geoespacial (QGIS) la información de todas las licencias comerciales, priorizando las de licores, para garantizar su precisión, accesibilidad y utilidad en la planificación y supervisión.

Firma del funcionario responsable: Diego Céspedes Núñez
27/12/2024

Versión actualizada a julio de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CÓBANO
CUADRO N.º 3 (Modelo anterior)
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS)



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						Observaciones
	Presupuesto Inicial 2025	Presupuestos extraordinarios 2025	Modificaciones 2025	Total 2025	Presupuesto Inicial 2026	Variación de un año a otro	
Cargos fijos	50	0	0	50	0	0	Se mantienen las mismas 50 plazas aprobadas en el Ordinario 2025
Servicios especiales	1	5	0	6	0	0	Se incluyen 5 servicios especiales para proyecto de inversión, actualización de base datos
Procesos sustantivos	0	0	0	0	0	0	

Funcionario responsable: Diego Cespedes Núñez

Fecha: 27/12/2024

ORIGEN Y APLICACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO CUADRO N° 1 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS) INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA											
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de instituciones públicas financieras	250,000,000.00	III	02	15	CONSTRUCCION DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO) (Financiamiento BP)	250,000,000.00				
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de instituciones públicas financieras		III	02-15	5	Bienes duraderos	250,000,000.00		250,000,000.00		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	1,079,505,556.91	I	04	-	REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS					
Junta Administrativa del Registro Nacional. 3% del IBI. Leyes 7509 y 7729	17,024,142.07		I	04	6	REGISTRO NACIONAL 2%	17,024,142.07	17,024,142.07			
Junta Administrativa del Registro Nacional. 3% del IBI. Leyes 7509 y 7729			I	04	6	Transferencias	17,024,142.07				
Juntas de educación. 10% impuesto territorial y 10% IBI. Leyes 7509 y 7729	85,120,710.35		I	04	6	JUNTAS DE EDUCACION 10%	85,120,710.35	85,120,710.35			
Juntas de educación. 10% impuesto territorial y 10% IBI. Leyes 7509 y 7729			I	04	6	Transferencias	85,120,710.35				
Organismo de Normalización Técnica. 1% del IBI. Ley N° 7729	8,512,071.04		I	04	6	O.N.T.	8,512,071.04	8,512,071.04			
Organismo de Normalización Técnica. 1% del IBI. Ley N° 7729			I	04	6	Transferencias	8,512,071.04				
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	13,781,870.46		I	04	6	CONAPDIS	13,781,870.46	13,781,870.46			
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303			I	04	6	Transferencias	13,781,870.46				
Unión de Gobiernos Locales	6,890,936.23		I	04	-	REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	27,541,131.58	27,541,131.58			
Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	8,702,468.57		I	04	6	Transferencias	8,702,468.57				
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	1,636,674.90		I	04	6	Transferencias	1,636,674.90				
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	10,311,051.87		I	04	6	Transferencias	10,311,051.87				
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	8,172,639.30		II	25	-	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	8,172,639.30				
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente			II	25	1	Servicios	3,961,063.90	3,961,063.90			
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente			II	25	2	Materiales y suministros	3,567,979.50	3,567,979.50			
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente			II	25	5	Bienes duraderos	643,595.90		643,595.90		

Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e Inspección)	66,798,254.16	III	06	06	06	FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	66,798,254.16				
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e Inspección)		III	06-06	0		Remuneraciones	60,163,715.52	60,163,715.52			
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e Inspección)		III	06-06	1		Servicios	1,634,538.64	1,634,538.64			
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e Inspección)		III	06-06	5		Bienes duraderos	5,000,000.00	5,000,000.00			
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	46,005,458.67	III	02	11		MEJ. INFRA. VIAL. RUTA C6-01-037 SAN ISIDRO - DELICIAS DE COBANO (LEY 8114)	46,005,458.67				
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		III	02-11	5		Bienes duraderos	46,005,458.67	46,005,458.67			
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 8461	32,677,451.24	III	06	13		COMPRA DE TERRENO DE 1.000 M2 PARA FUTURA AMPLIACIÓN DE ESC. RIO NEGRO DE COBANO (LEY 8461)	25,000,000.00				
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 8461		III	06-13	5		Bienes duraderos	25,000,000.00	25,000,000.00			
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 8461		III	02	02		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	7,677,451.24				
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 8461		III	02-02	2		Materiales y suministros	7,677,451.24	7,677,451.24			
Fondo recolección de basura	103,222,255.84	II	02			RECOLECCIÓN DE BASURA	103,222,255.84				
Fondo recolección de basura		II	02	1		Servicios	80,722,255.84	80,722,255.84			
Fondo recolección de basura		II	02	2		Materiales y suministros	22,500,000.00	22,500,000.00			
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	85,781,528.20	III	02			VÍAS DE COMUNICACIÓN:					
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		III	02	12		BACHEO, CUNETAS, GUARDA VÍAS, CORDON Y CAÑO EN LA ZMT (LEY 6043, 40%MZT)	28,000,000.00				
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		III	02-12	5		Bienes duraderos	28,000,000.00	28,000,000.00			
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		III	02	13		APERTURA DE CALLE Y ADOQUIN EN MONTEZUMA (LEY 6043, 40%MZT)	15,781,528.20				
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		III	02-13	5		Bienes duraderos	15,781,528.20	15,781,528.20			
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		II	15			MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	42,000,000.00				
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		II	15	5		Bienes duraderos	42,000,000.00	42,000,000.00			
40% obras mejoramiento del Cantón:	13,898,312.41	III	02	14		BACHEO, CUNETAS, GUARDA VÍAS, CORDON Y CAÑO EN EL DISTRITO DE COBANO (LEY 6043, 40%MEJORAS CANTON)	13,898,312.41				
40% obras mejoramiento del Cantón:		III	02-14	5		Bienes duraderos	13,898,312.41	13,898,312.41			
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	5,061,836.23	II	09			EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (deportivo)	5,061,836.23				
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		II	09	2		Materiales y suministros	5,061,836.23	5,061,836.23			
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	2,956,106.00	II	09			EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (cultural)	2,956,106.00				
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos		II	09	2		Materiales y suministros	2,956,106.00	2,956,106.00			

Comité Cantonal de Deportes	199,436,316.64		III	06	03	DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL CÓBANO (3%)	199,436,316.64				
Comité Cantonal de Deportes			III	06-03	1	Servis	5,000,000.00	5,000,000.00			
Comité Cantonal de Deportes			III	06-03	2	Materiales y suministros	15,000,000.00	15,000,000.00			
Comité Cantonal de Deportes			III	06-03	5	Bienes duraderos	179,000,000.00	179,000,000.00			
Comité Cantonal de Deportes			III	06-03	9	Cuentas especiales	436,316.64		179,000,000.00		
Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)	47,720,622.69		III	06	03	DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL CÓBANO (3%)	47,720,622.69				436,316.64
Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)			II	06-03	5	Bienes duraderos	47,720,622.69		47,720,622.69		
Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Exp.21.217)	94,889,551.89		II	28		ATENCION DE EMERGENCIAS	94,889,551.89				
Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Exp.21.217)			II	28	5	Bienes duraderos	94,889,551.89		94,889,551.89		
Movilidad peatonal (Ley 9976)	105,405,298.15		III	02	10	CONSTRUCCION ACERAS EN EL DISTRITO DE CÓBANO, SEGÚN PVQCD (Ley N° 9976)	105,405,298.15				
Movilidad peatonal (Ley 9976)			III	02-10	5	Bienes duraderos	105,405,298.15		105,405,298.15		
Préstamo N° 065-017-012274-9 del Banco Popular para "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO)"	115,500,000.00		III	02	15	CONSTRUCCION DE PUENTE NEGRO-SANTIAGO) (Financiamiento BP)	115,500,000.00				
Préstamo N° 065-017-012274-9 del Banco Popular para "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO)"			III	02-15	5	Bienes duraderos	115,500,000.00		115,500,000.00		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	2,137,652,106.32		II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	50,750,000.00				
SUPERÁVIT LIBRE			II	17	1	Servicios	2,500,000.00	2,500,000.00			
SUPERÁVIT LIBRE			II	17	2	Materiales y suministros	13,250,000.00	13,250,000.00			
SUPERÁVIT LIBRE			II	17	5	Bienes duraderos	35,000,000.00	35,000,000.00			
SUPERÁVIT LIBRE			II	26		DESARROLLO URBANO	4,000,000.00				
SUPERÁVIT LIBRE			II	26	1	Servicios	4,000,000.00	4,000,000.00			
SUPERÁVIT LIBRE			III	02	02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	214,731,426.00				
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-02	1	Servicios	66,150,000.00	66,150,000.00			
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-02	2	Materiales y suministros	28,538,000.00	28,538,000.00			
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-02	5	Bienes duraderos	112,627,879.80	112,627,879.80			
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-02	6	Transferencias	7,415,546.20	7,415,546.20			
SUPERÁVIT LIBRE			III	02	03	CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-135 DELICIAS-SAN ISIDRO (LIBRE)	261,026,456.24				
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-03	5	Bienes duraderos	261,026,456.24		261,026,456.24		
SUPERÁVIT LIBRE			III	02	04	CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-128 Y 038 LAS DELICIAS (LIBRE)	199,940,000.00				
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-04	5	Bienes duraderos	199,940,000.00		199,940,000.00		
SUPERÁVIT LIBRE			III	02	05	ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CABUYA RUTA C6-01-117 Y 123 (LIBRE)	22,600,000.00				
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-05	5	Bienes duraderos	22,600,000.00		22,600,000.00		
SUPERÁVIT LIBRE			III	02	06	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001 (LIBRE)	77,000,000.00				
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-06	5	Bienes duraderos	77,000,000.00		77,000,000.00		
SUPERÁVIT LIBRE			III	02	07	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-037/135 SAN ISIDRO-DELICIAS (LIBRE)	200,000,000.00				
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-07	5	Bienes duraderos	200,000,000.00		200,000,000.00		
SUPERÁVIT LIBRE			III	02	08	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA VIAL REDONDEL RUTA C6-01-126 (LIBRE)	165,000,000.00				
SUPERÁVIT LIBRE			III	02-08	5	Bienes duraderos	165,000,000.00		165,000,000.00		

	SUPERÁVIT LIBRE		III		09	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DEMARCACIONES EN LAS VÍAS DEL DISTRITO COBANO (LIBRE)	15,000,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02-09	5	Bienes duraderos	15,000,000.00			15,000,000.00	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02	16	CONSTRUCCION DE CALLE ASFALTO EN RUTA C6-01-001 PLAYA CARMEN (LIBRE)	100,000,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02-16	5	Bienes duraderos	100,000,000.00			100,000,000.00	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02	17	CONSTRUCCION DE INFRA. VIAL EN SANTA TERESA CENTRO RUTA C6-01-001 (LIBRE)	275,386,026.48				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02-17	5	Bienes duraderos	275,386,026.48			275,386,026.48	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02	18	CONST. DE INFRA. VIAL EN BELLO HORIZONTE (PUENTE RIO RESPINGUE CAMINO AL CENTRO) RUTA C6-01-109	93,551,422.29				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02-18	5	Bienes duraderos	93,551,422.29			93,551,422.29	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02	19	CONSTRUCCION DE INFRA. VIAL ENTRADA A LA ESPERANZA RUTA C6-01-016	99,499,775.31				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02-19	5	Bienes duraderos	99,499,775.31			99,499,775.31	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02	20	CONSTRUCCION AL CANTARRILLA SOBRE QUEBRADA LA MALDITA Y TSB3 EN RUTA C6-01-089	146,667,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	02-20	5	Bienes duraderos	146,667,000.00			146,667,000.00	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06	01	SOPORTE EXT. ALQUILER DE MAQUINARIA DEL SERV. RECOLECCIÓN DESECHOS PARA SU DESARROLLO (SANIDAD)	50,000,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-01	1	Servicios	50,000,000.00	50,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06	07	ESTUDIOS PRELIMINARES EN ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL PARA PLAN DE CIERRE TÉCNICO (SANIDAD)	25,000,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-07	1	Servicios	25,000,000.00	25,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06	08	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES COMUNITARIOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	15,000,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-08	1	Servicios	5,000,000.00	5,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-08	2	Materiales y suministros	10,000,000.00	10,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06	09	ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	4,000,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-09	0	Remuneraciones	2,920,306.19	2,920,306.19			
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-09	1	Servicios	579,693.81	579,693.81			
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-09	2	Materiales y suministros	500,000.00	500,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06	10	COMPOSTERAS DOMÉSTICAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS (SANIDAD)	12,000,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-10	1	Servicios	2,000,000.00	2,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-10	5	Bienes duraderos	10,000,000.00	10,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06	11	MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	10,000,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-11	5	Servicios	10,000,000.00			10,000,000.00	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06	12	ADQUISICION DE NUEVA UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (SANIDAD)	84,000,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-12	5	Bienes duraderos	84,000,000.00			84,000,000.00	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06	14	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL AREA DE PLATAFORMAS	12,500,000.00				
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-14	1	Servicios	400,000.00			400,000.00	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-14	2	Materiales y suministros	100,000.00			100,000.00	
	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-14	5	Bienes duraderos	12,000,000.00			12,000,000.00	
		3,467,157,663.24					3,467,157,663.24	578,578,418.57	2,888,142,928.03	0.00	436,316.64

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.º 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo Laura Segura Muñoz, mayor, vecina de San Isidro de Cóbano, funcionaria responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2025.

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
 CUADRO N.º 2
 APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT
 INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	1,079,505,556.91							
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	17,024,142.07		H REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6.01.02.01 REGISTRO NACIONAL 2%	17,024,142.07	17,024,142.07			
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	85,120,710.35		H REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6.01.03.02 JUNTAS DE EDUCACION 10%	85,120,710.35	85,120,710.35			
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	8,512,071.04		H REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6.01.01.01 O.N.T.	8,512,071.04	8,512,071.04			
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	13,781,870.46		H REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6.01.03.01 CONAPDIS	13,781,870.46	13,781,870.46			
Unión de Gobiernos Locales	6,890,936.23		H REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6.01.04.03 Unión de Gobiernos Locales	6,890,936.23	6,890,936.23			
Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	8,702,468.57		H REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6.01.04.04 Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	8,702,468.57	8,702,468.57			
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	1,636,674.90		H REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6.01.02.04 Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	1,636,674.90	1,636,674.90			
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	10,311,051.87		H REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6.01.02.07 Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	10,311,051.87	10,311,051.87			
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente.	8,172,639.30		II-25 Protección del medio ambiente	1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	750,000.00	750,000.00			
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente.			II-25 Protección del medio ambiente	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3,211,063.90	3,211,063.90			
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente.			II-25 Protección del medio ambiente	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	443,595.90	443,595.90			
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente.			II-25 Protección del medio ambiente	2.04.02 Repuestos y accesorios	3,124,383.60	3,124,383.60			
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente.			II-25 Protección del medio ambiente	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	643,595.90		643,595.90		
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores. Ley N° 9047 (Control e inspección)	66,798,254.16		III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES. Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	0.01.03 Servicios especiales	43,387,500.00	43,387,500.00			
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores. Ley N° 9047 (Control e inspección)			III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES. Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	0.03.03 Decimotercer mes	3,916,806.56	3,916,806.56			
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores. Ley N° 9047 (Control e inspección)			III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES. Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	0.03.04 Salario escolar	3,614,178.75	3,614,178.75			

Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e Inspección)				III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costariense de Seguro Social	4,347,655.28	4,347,655.28		
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e Inspección)				III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	235,008.39	235,008.39		
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e Inspección)				III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costariense de Seguro Social	2,547,490.99	2,547,490.99		
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e Inspección)				III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,410,050.36	1,410,050.36		
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e Inspección)				III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	705,025.18	705,025.18		
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e Inspección)				III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	1.06.01	Seguros	1,384,538.64	1,384,538.64		
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e Inspección)				III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	1.99.05	Deducibles	250,000.00	250,000.00		
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e Inspección)				III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	5.01.02	Equipo de transporte	3,000,000.00	3,000,000.00		
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e Inspección)				III-06-06FISCALIZACION LICENCIAS COMERCIALES Y LICORES, Y ACT. DE LICENCIAS EN MAPA CATASTRAL CMD COBANO	5.01.03	Equipo de comunicación	2,000,000.00	2,000,000.00		
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	46,005,458.67			III-03-02-11 ME3 INFRA VIAL, RUTA C6-01-037 SAN ISIDRO - DELICIAS DE COBANO (LEY 8114)	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	46,005,458.67	46,005,458.67		
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 8461	32,677,451.24			III-06-13 COMPRA DE TERRENO DE 1.000 M2 PARA FUTURA AMPLIACIÓN DE ESC. RIO NEGRO DE COBANO (LEY 8461)	5.03.01	Terrenos	25,000,000.00	25,000,000.00		

Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 8461				III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	7,677,451.24	7,677,451.24		
Fondo recolección de basura	103,222,255.84			II-02 Recolección de basura	1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	60,722,255.84	60,722,255.84		
Fondo recolección de basura				II-02 Recolección de basura	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	20,000,000.00	20,000,000.00		
Fondo recolección de basura				II-02 Recolección de basura	2.01.01 Combustibles y lubricantes	6,000,000.00	6,000,000.00		
Fondo recolección de basura				II-02 Recolección de basura	2.03.01 Materiales y productos metálicos	1,500,000.00	1,500,000.00		
Fondo recolección de basura				II-02 Recolección de basura	2.04.02 Repuestos y accesorios	15,000,000.00	15,000,000.00		
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	85,781,528.20			III-02-12 BACHEO, CUNETAS, GUARDA VÍAS, CORDON Y CAÑO EN LA ZMT (LEY 6043, 40%MZT)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	28,000,000.00	28,000,000.00		
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:				III-02-13 APERTURA DE CALLE Y ADOQUIN EN MONTEZUMA (LEY 6043, 40%MZT)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	15,781,528.20	15,781,528.20		
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:				II-15 MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	5.01.02 Equipo de transporte	32,000,000.00	32,000,000.00		
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:				II-15 MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	5.01.03 Equipo de comunicación	10,000,000.00	10,000,000.00		
40% obras mejoramiento del Cantón:	13,898,312.41			III-02-14 BACHEO, CUNETAS, GUARDA VÍAS, CORDON Y CAÑO EN EL DISTRITO DE COBANO (LEY 6043, 40%MEJORAS CANTON)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	13,898,312.41	13,898,312.41		
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	5,061,836.23			II-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (deportivo)	2.99.04 Textiles y vestuario	5,061,836.23	5,061,836.23		
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	2,956,106.00			II-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (cultural)	2.99.04 Textiles y vestuario	2,956,106.00	2,956,106.00		
Comité Cantonal de Deportes	199,436,316.64			III-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	1.05.01 Transporte dentro del país	5,000,000.00	5,000,000.00		
Comité Cantonal de Deportes				III-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	2.04.01 Herramientas e instrumentos	4,000,000.00	4,000,000.00		
Comité Cantonal de Deportes				III-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	2.99.04 Textiles y vestuario	5,000,000.00	5,000,000.00		
Comité Cantonal de Deportes				III-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	1,000,000.00	1,000,000.00		
Comité Cantonal de Deportes				III-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	5,000,000.00	5,000,000.00		
Comité Cantonal de Deportes				III-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	6,000,000.00	6,000,000.00		
Comité Cantonal de Deportes				III-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	5.02.07 Instalaciones	7,000,000.00	7,000,000.00		
Comité Cantonal de Deportes				III-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	5.02.99 Otras construcciones adicionales y mejoras	166,000,000.00	166,000,000.00		

Comité Cantonal de Deportes				II-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	9.02.02.01 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (educativos culturales y deportivos)	436.316.64			436.316.64
Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)	47.720.622.69			II-06-03 DEPORTE Y RECREACIÓN DISTRITAL COBANO (3%)	5.03.01 Terrenos	47.720.622.69		47.720.622.69	
Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Exp.21.217)	94.889.551.89			II-28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	94.889.551.89		94.889.551.89	
Movilidad peatonal (Ley 9976)	105.405.298.15			II-02-10 CONSTRUCCION ACERAS EN EL DISTRITO COBANO, SEGUN P.V.O.C.D (Ley N°. 9976)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	105.405.298.15		105.405.298.15	
Préstamo N° 065-017-012274-9 del Banco Popular para la CONSTRUCCIÓN DE PUENTE (RIO NEGRO- SANTIAGO)	115.500.000.00			II-02-15 CONSTRUCCION DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO) (Financiamiento BP)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	115.500.000.00		115.500.000.00	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	2.137.652.106.32		II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2.500.000.00	2.500.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.03.01 Materiales y productos metálicos	1.500.000.00	1.500.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.03.03 Madera y sus derivados	3.000.000.00	3.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2.000.000.00	2.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.03.05 Materiales y productos de vidrio	2.000.000.00	2.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.03.06 Materiales y productos de plástico	1.000.000.00	1.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	3.000.000.00	3.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.99.04 Textiles y vestuario	750.000.00	750.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5.02.01 Edificios	35.000.000.00	35.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-26 DESARROLLO URBANO II-02	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	4.000.000.00	4.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	1.04.03 Servicios de Ingeniería y arquitectura	6.000.000.00	6.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	10.000.000.00	10.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación	50.000.000.00	50.000.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	150.000.00	150.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	25.000.00	25.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	2.03.01 Materiales y productos metálicos	200.000.00	200.000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			II-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	27.558.000.00	27.558.000.00		

	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	2.04.01 Herramientas e instrumentos	65,000.00	65,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	75,000.00	75,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	2.99.04 Textiles y vestuario	85,000.00	85,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	530,000.00	530,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	600,000.00	600,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	5.01.03 Equipo de comunicación	512,000.00	512,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	2,000,000.00	2,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	5.01.05 Equipo de cómputo	3,600,000.00	3,600,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	30,000,000.00	30,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	5.03.01 Terrenos	75,915,879.80	75,915,879.80		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-02 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	6.06.01 Indemnizaciones	7,415,546.20	7,415,546.20		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-03 CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-135 DELICIAS-SAN ISIDRO (LIBRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	261,026,456.24	261,026,456.24		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-04 CONST. INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-138 Y 038 LAS DELICIAS (LIBRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	199,940,000.00	199,940,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-05 ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CABUYA RUTA C6-01-117 Y 123 (LIBRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	22,600,000.00	22,600,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-06 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001 (LIBRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	77,000,000.00	77,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-07 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA C6-01-037/135 SAN ISIDRO-DELICIAS (LIBRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	200,000,000.00	200,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-08 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL REDONDEL RUTA C6-01-126 (LIBRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	165,000,000.00	165,000,000.00		

	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-09 SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DEMARCACIONES EN LAS VÍAS DEL DISTRITO COBANO (LIBRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	15,000,000.00		15,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-16 CONSTRUCCION DE CALLE ASFALTO EN RUTA C6-01-001 PLAYA CARMEN (LIBRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	100,000,000.00		100,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-17 CONSTRUCCION DE INFRA. VIAL EN SANTA TERESA CENTRO RUTA C6-01-001 (LIBRE)	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	275,386,026.48		275,386,026.48		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-18 CONSTRUCCION DE INFRA. VIAL EN EL RIO ESPINGUE (PUENTE CAMINO AL CENTRO) RUTA C6-01-109	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	93,551,422.29		93,551,422.29		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-19 CONSTRUCCION DE INFRA. VIAL ENTRADA A LA ESPERANZA RUTA C6-01-016	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	99,499,775.31		99,499,775.31		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-02-20 CONSTRUCCION DE ALICANTARILLA SOBRE QUEBRADA LA MALDITA Y TSB3 EN RUTA C6-01-089	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	146,667,000.00		146,667,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		III-06-01 SOPORTE EXT. ALQUILER DE MAQUINARIA DEL SERV. RECOLECCION DESECHOS PARA SU DESARROLLO	1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	50,000,000.00	50,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III-06-07 ESTUDIOS PRELIMINARES EN ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL PARA PLAN DE CIERRE TÉCNICO (SANIDAD)	1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	25,000,000.00	25,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III-06-08 INSTALACIÓN DE CONTENEDORES COMUNITARIOS PARA RESIDUOS SOLIDOS (SANIDAD)	1.04.06 Servicios generales	5,000,000.00	5,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III-06-08 INSTALACIÓN DE CONTENEDORES COMUNITARIOS PARA RESIDUOS SOLIDOS (SANIDAD)	2.03.01 Materiales y productos metálicos	10,000,000.00	10,000,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS (SANIDAD)	0.01.02 Jornales	2,106,000.00	2,106,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		III-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS (SANIDAD)	0.03.03 Declinatorio mes	190,119.15	190,119.15		190,119.15	

	SUPERÁVIT LIBRE		II-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	0.03.04 Salario escolar	175,429.80	175,429.80			
	SUPERÁVIT LIBRE		II-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	211,032.26	211,032.26			
	SUPERÁVIT LIBRE		II-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	11,407.15	11,407.15			
	SUPERÁVIT LIBRE		II-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	123,653.50	123,653.50			
	SUPERÁVIT LIBRE		II-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	68,442.89	68,442.89			
	SUPERÁVIT LIBRE		II-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	34,221.45	34,221.45			
	SUPERÁVIT LIBRE		II-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	1.05.01 Transporte dentro del país	150,000.00	150,000.00			
	SUPERÁVIT LIBRE		II-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	1.05.02 Viáticos dentro del país	408,633.80	408,633.80			
	SUPERÁVIT LIBRE		II-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	1.06.01 Seguros	21,060.01	21,060.01			

	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	2.01.01 Combustibles y lubricantes	250,000.00	250,000.00	250,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	100,000.00	100,000.00	100,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	50,000.00	50,000.00	50,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-09 ACTUALIZACIÓN DE BASE DATOS CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	2.99.04 Textiles y vestuario	100,000.00	100,000.00	100,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-10 COMPOSTERAS DOMÉSTICAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS (SANIDAD)	1.07.01 Actividades de capacitación	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-10 COMPOSTERAS DOMÉSTICAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS (SANIDAD)	5.99.99 Otros bienes duraderos	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-11 MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-11 MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SANIDAD)	5.02.01 Edificios	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-12 ADQUISICIÓN DE NUEVA UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (SANIDAD)	5.01.02 Equipo de transporte	84,000,000.00	84,000,000.00	84,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-14 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL ÁREA DE PLATAFORMAS	1.07.01 Actividades de capacitación	400,000.00	400,000.00	400,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE			III-06-14 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL ÁREA DE PLATAFORMAS	2.04.01 Herramientas e instrumentos	100,000.00	100,000.00	100,000.00		

	SUPERÁVIT LIBRE		IIH-06-14 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL AREA DE PLATAFORMAS	5.01.03 Equipo de comunicación	3,000,000.00		3,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		IIH-06-14 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL AREA DE PLATAFORMAS	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	5,000,000.00		5,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		IIH-06-14 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL AREA DE PLATAFORMAS	5.01.05 Equipo de cómputo	2,000,000.00		2,000,000.00		
	SUPERÁVIT LIBRE		IIH-06-14 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MEJORAS EN EL AREA DE PLATAFORMAS	5.02.01 Edificios	2,000,000.00		2,000,000.00		
TOTAL		3,217,157,663.24			3,217,157,663.24	578,578,418.57	2,638,142,928.03	0.00	436,316.64

Yo Laura Segura Muñoz, mayor, vecina de San Isidro de Cóbano, funcionaria responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados de superávit incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2025.

Firma del funcionario responsable: _____

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACION DE INGRESOS

Con base en lo dispuesto en los artículos 176 de la constitución política, 106,114 y 115 del Código Municipal.

La estimación que se detalla comprende la liquidación presupuestaria de compromisos del periodo 2023 aprobada en la sesión extraordinaria N° 005-24, art. II, inciso a, del 19 de julio 2024, además, se llevó a cabo una estimación con sustento en el estudio integral del comportamiento de los ingresos de enero a noviembre 2024. Información revisada y analizada por el encargado del departamento administrativo y financiero, esto según los datos generados por el sistema interno municipal. Además, se cuenta con las certificaciones correspondientes de la administración financiera y de tesorería, así mismo esta intendencia municipal tiene un crédito aprobado, y está pendiente una parte de los desembolsos del mismo, por lo tanto, ha solicitado se incorpore en este presupuesto, así mismo se ha velado por el cumplimiento de los principios de previsión y exactitud.

INGRESOS TOTALES

3.467.157.663,24

(tres mil cuatrocientos sesenta y siete millones, ciento cincuenta y siete mil, seiscientos sesenta y tres colones con 24/100)

INGRESOS POR FINANCIAMIENTO

3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de instituciones públicas financieras	250,000,000.00	7.21%
-----------------------	--	----------------	-------

1. PRESTAMOS DIRECTOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS

Este Concejo Municipal, mantiene una línea de crédito de uso múltiple activo con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal aprobado desde el 2019 (oficio N°20152, del documento DFOE-DL-2269, préstamo formalizado en el documento CEO-039-2019), crédito para ser utilizado por tractos en tres proyectos diferentes y que a la fecha queda pendiente uno de los desembolsos para ser girado y utilizado en el desarrollo de proyectos de nuestro Distrito, por lo que se pretende utilizar el último de los subcreditos para los proyectos “Construcción del Puente Río Negro-Santiago”. Dicho crédito cuenta con la operación n° 065-076-011749-7 (indicada mediante oficio INT-594-2024), por lo que se pretende incorporar en el presente presupuesto extraordinario 01-2025, para lograr completar el proyecto en infraestructura vial para la construcción de dicho puente, mismo que es de suma importancia para los vecinos de dicha comunidad.

c)

Los ingresos provenientes de préstamos directos de instituciones públicas financieras bancarias provenientes del Banco Popular y de Desarrollo Comunal por un monto de ¢365,50 millones⁴, operación número 065-076-011749-7, para los proyectos “Construcción del Puente Río Negro - Santiago” y “Construcción de parque recreativo-deportivo y cultural Cóbano”, con base en la documentación proporcionada por la municipalidad y en el oficio n.º BPTPU-0156-2023 del 2 de marzo de 2023 suscrito por el Gerente de la Dirección Regional Norte del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	2,137,652,106.32	61.65%
-----------------------	-----------------	------------------	--------

2. SUPERAVIT LIBRE

Corresponde al superávit libre que se determinó tanto en la liquidación presupuestaria de compromisos del periodo 2023 aprobada en la sesión extraordinaria N° 005-24, art. II, inciso a, del 19 de julio 2024, por un monto de \$1,833,562,180.70, y, además, se llevó a cabo una estimación con sustento en el estudio integral del comportamiento de los ingresos de enero a noviembre 2024, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Concejo Municipal de Distrito Cobano
PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE NOVIEMBRE 2024

Cuenta	Nombre	Ordinario	Total	Disponible
4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	850,000,000.00	1,305,849,284.00	-455,849,284.00
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	140,000,000.00	240,521,761.00	-100,521,761.00
4.1.1.3.3.01.01	Impuesto Sobre Rotulos Publicos	10,500,000.00	10,639,491.00	-139,491.00
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	450,000,000.00	794,501,868.00	-344,501,868.00
4.1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	70,000,000.00	83,842,858.00	-13,842,858.00
4.1.1.9.1.01	Timbres Municipales	30,000,000.00	88,760,083.50	-58,760,083.50
4.1.3.1.2.09.09	Venta de otros servicios	8,500,000.00	8,965,775.00	-465,775.00
4.1.3.2.2.09	Otros ingresos de la renta de la propiedad	0.00	111,448.00	-111,448.00
4.1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depositos en Bancos	20,000,000.00	73,100,563.82	-53,100,563.82
4.1.3.3.1.09.09.01	Multas por infracción a la Ley de construcciones	10,000,000.00	36,727,776.00	-26,727,776.00
4.1.3.3.1.09.09.02	Multas por atraso presentación declaraciones Patentes	9,370,000.00	25,068,079.00	-15,698,079.00
4.1.3.3.1.09.09.04	Multa por morosidad Patentes Licores ART.10	0.00	710,414.00	-710,414.00
4.1.3.4.1	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	0.00	47,439,024.00	-47,439,024.00
4.1.3.4.2	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	0.00	8,694,509.00	-8,694,509.00
4.1.3.9.9	Ingresos varios no especificados	50,000.00	520,000.00	-470,000.00
				-1,127,032,934.32

Lo cual nos da en ingresos extraordinarios dentro del periodo por más de mil millones, por lo que se está presentando dicho monto acumulado por \$2.137.652.106,32, para continuar con el desarrollo de proyectos que mejoren nuestro distrito y el cumplimiento de metas y objetivos propuestos en nuestros planes a corto, mediano y largo plazo.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	1,079,505,556.91	31.14%
-----------------------	----------------------	------------------	--------

3. SUPERAVIT ESPECÍFICO

Corresponde al superávit específico que se determinó en la liquidación presupuestaria de compromisos del periodo 2023 aprobada en la sesión extraordinaria N° 005-24, art. II, inciso a, del 19 de julio 2024, también, se llevó a cabo una estimación con sustento en el estudio integral del comportamiento de los ingresos de enero a noviembre 2024, con aquellos ingresos de aplicación específica, indicados en el siguiente cuadro:

Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	17,024,142.07
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	85,120,710.35
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	8,512,071.04
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	85,781,528.20
40% obras mejoramiento del Cantón:	13,898,312.41
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	5,061,836.23
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	2,956,106.00
Comité Cantonal de Deportes	199,436,316.64
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	13,781,870.46
Unión de Gobiernos Locales	6,890,936.23
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	8,702,468.57
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	1,636,674.90
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	10,311,051.87
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	8,172,639.30
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	46,005,458.67
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 8461	32,677,451.24
Fondo recolección de basura	103,222,255.84
Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)	47,720,622.69
Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Exp.21.217)	94,889,551.89
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	66,798,254.16
Movilidad peatonal (5% periodo 2022)	105,405,298.15
Préstamo N° 065-017-012274-9 del Banco Popular para "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO)"	115,500,000.00

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen las actividades del Registro de la deuda, fondos y transferencias, que por ley se deben transferir a las entidades correspondientes.

04-REGISTRO DE DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes: Se procede a presupuestar las transferencias separadas de acuerdo al resultado de la liquidación presupuestaria a junio 2023 así como con el corte del periodo de enero a noviembre 2024, todo esto de acuerdo a la ley y poder girar a las diversas instituciones para que estas puedan realizar sus actividades propuestas, dentro de estos podemos citar, Aporte Órgano Normalización Técnica, Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IBI), Aporte CONAGEBIO Ley 7788, 70% Fondo parques Nacionales Ley 7788, Consejo Nacional de Rehabilitación (CONAPDIS), Juntas de Educación (10% IBI), y las transferencias a gobiernos locales, todo esto de acuerdo a los porcentajes establecidos en las leyes correspondientes.

			CLASIFICACION DEL GASTO	PARCIAL	TOTAL
P	G	S		CÓBANO	
I	04	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		151,979,925.50
		6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		151,979,925.50
		6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	8,512,071.04	
		6.01.01.01	Aporte Organo Normalización Técnica	8,512,071.04	
		6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	28,971,868.84	
		6.01.02.01	Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IBI)	17,024,142.07	
		6.01.02.04	Aporte CONAGEBIO Ley 7788	1,636,674.90	
		6.01.02.07	70% Fondo parques Nacionales Ley 7788	10,311,051.87	
		6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	98,902,580.81	
		6.01.03.01	Consejo Nacional de Rehabilitación (CONAPDIS)	13,781,870.46	
		6.01.03.02	Juntas de Educación (10% IBI)	85,120,710.35	
		6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	15,593,404.81	
		6.01.04.03	Union Nacional de Los Gobiernos Locales (UNGL)	6,890,936.23	
		6.01.04.04	Federacion de Consejos Municipalidades de Distrito (FECOMUDI)	8,702,468.57	

PROGRAMA II

En este programa se incluye el contenido presupuestario de aquellos servicios que se financian con recursos específicos, con el fin de continuar en la mejora de los servicios en el sano cumplimiento de objetivos de la administración de este Concejo Municipal de distrito, dentro de los cuales tenemos el Servicio de Recolección de Basura, Educativos, Culturales y Deportivos, Mejoramiento Zona Marítimo Terrestre, Mantenimiento de Edificios, Protección del Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Atención de Emergencias.

Estas proyecciones pretenden responder al cumplimiento de los objetivos plasmados en el plan de desarrollo municipal de este concejo de distrito.

Servicios: Se requiere ajustar disponibilidad presupuestaria para el alquiler de maquinaria para el servicio de recolección de desechos sólidos siendo que se cuenta con contrataciones por demanda para garantizar la continuidad del servicio, y lo más importante se proyecta ampliar la frecuencia o periodicidad a las comunidades que se les brinda el servicio. No menos importante contar con suficiente contenido para el mantenimiento y reparación de las unidades con que cuenta ese Concejo para la recolección de desechos, ya que el uso frecuente también hace que haya mayor desgaste de las unidades, las actividades protocolarias y sociales con las que se pretende atender las actividades conmemorativas por fechas ambientales, así como reuniones de distintas comisiones ambientales municipales: residuos sólidos, aguas residuales, recursos naturales y vida silvestre. Como parte del mantenimiento de edificios municipales se requiere atender algunas de las unidades de aires acondicionados tanto mantenimiento (limpieza), como reparaciones habituales. El servicio de desarrollo urbano requiere dar mantenimiento y reparación al sistema de información Q`Gis con el que cuenta este concejo municipal, este se ha venido utilizando con ortofotos de más de 10 años y las imágenes Google que poseen más de 3 años, lo que no permite

a este departamento poder revisar donde se están realizando la mayor cantidad de proyectos constructivos, así mismo situaciones de aperturas de calles o movimientos de tierra. Obteniendo esta actualización podremos identificar estos espacios y fomentar la visita a los mismos e iniciar los procesos de fiscalización y regularización de estas construcciones o movimientos.

Materiales y suministros: Se requiere aumentar la partida de combustibles y lubricantes para atender la demanda en generación de residuos sólidos, así como también de repuestos para los vehículos del servicio, para que su funcionamiento sea el mejor, en esta ocasión se prevé la compra de soldadura para algunas reparaciones básicas en los vehículos recolectores y la elaboración de cajas de seguridad para herramientas en bodega y contenedores.

Para el servicio de educativos, culturales y deportivos, el cual se está financiado con recurso específico del fondo de programa deportivo y cultural, se pretende apoyar con uniformes tanto deportivos, como culturales para los grupos folclóricos con que cuenta nuestro distrito, mismos que nos han representado hasta internacionalmente.

Es importante contar con materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, ya que los edificios municipales requieren de mantenimiento preventivo, se pretende comprar loza sanitaria, inodoros, lavamanos, para los baños debido a que los que existen se encuentran en mal estado, lo que produce fugas de agua y malos olores, por lo que buscando el bienestar y la salubridad de los funcionarios y visitantes se requiere realizar este cambio de manera casi urgente.

Para el servicio de protección del medio ambiente, la gestión ambiental requiere de materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo como teclado, mouse para el desarrollo de funciones que los actuales ya no funcionan de la mejor manera, repuestos para la unidad vehicular tanto correctivo como preventivo.

Bienes duraderos: El departamento de zona marítima terrestre pretende adquirir equipo de transporte doble tracción con el fin de llevar a cabo las labores cotidianas de campo como lo son inspecciones, atención de denuncias, levantamientos topográficos, avalúos, etc., ya que el vehículo con el que contaba este departamento a pesar de que se ha reparado en varias ocasiones ya su vida útil, acabó. Además, es importante contar con un GPS topográfico para el área de catastro para lograr una mayor precisión.

El departamento de mantenimiento de edificios requiere contratar una persona o empresa que cumpla con los requisitos de contratación para llevar a cabo las mejoras requeridas en los edificios municipales, entre las cuales se pueden mencionar; cambio de lozas sanitarias, reparaciones en techos y cielo rasos, pintura interna; esto debido al mal estado de los techos que ha generado filtraciones de agua lo que ha venido provocando que la pintura se dañe y genera humedad lo cual podría provocar afecciones respiratorias a los usuarios del edificio, por lo que con el fin de salvaguardar la salud tanto de los funcionarios como de los visitantes y la vida útil del edificio.

Además, el servicio de protección del medio ambiente desde el gestor ambiental ha solicitado se incorpore la compra para un escritorio de oficina que cumpla con la ergonomía necesaria y contar con mayor espacio de trabajo, considerando que el actual no es funcional y se encuentra deteriorado.

Desde el servicio de atención de emergencias, el comité municipal de emergencias ha solicitado se incluya contenido presupuestario que le corresponde de acuerdo a la ley N° 8488, para vías de comunicación terrestre, con el fin de mantener las vías de comunicación habilitadas cuando nos encontramos principalmente en la época lluviosa, donde existen muchos ríos y quebradas que en ocasiones provocan rompimiento de puentes o pasos de alcantarilla y los vecinos han estado incomunicados durante un tiempo. Es importante tener disponibilidad presupuestaria para ejecutar en caso de emergencias o desastres naturales propios de la zona.

PROGRAMA III

Remuneraciones: desde el periodo 2023 en el extraordinario se ha intentado desarrollar un plan-proyecto para fiscalización de licencias comerciales y de licores, así como también la actualización del mapa catastral de dichas licencias. Pero con las fechas de las aprobaciones no ha sido posible la implementación, pues los tiempos no dan para realizar las contrataciones y ejecutar antes de finalizar el periodo.

Actualmente existen alrededor de 900 licencias comerciales 140 licencias de licores, por lo que con este proyecto se espera atender la mayor cantidad de demandas y denuncias, y lograr un mejor control para que la unidad de patentes cumpla con lo estipulado en la ley correspondiente. Cabe mencionar que el proyecto se está financiando con el 25% de lo recaudado por licencias de licores, y de ahí determinar si es factible la contratación de más personal fijo o bien destinar estos fondos a otro tipo de proyecto.

La administración tributaria-financiera de este concejo de Distrito ha realizado un análisis para corroborar la viabilidad financiera para que este concejo pueda sostener económicamente la contratación de cinco inspectores y que dichas contrataciones no pongan en peligro las finanzas. Por lo tanto, una vez analizada la disposición de los recursos disponibles del extraordinario 01-2025 se puede indicar lo siguiente:

En cuanto a la contratación de los cinco inspectores el monto para sostener los funcionarios o funcionarias, los cuales corresponderían a un Técnico Municipal 2B es de \$60,163.715, por un periodo de hasta por diez meses del año 2025 y se financiarían dichos puestos del 25% de ingreso específico de licencias de licores para el proyecto de patentes. Por lo tanto; esta administración considera que la solicitud planteada es factible sostenerla por el tiempo solicitado (hasta 10 meses) ya que se cuenta con el recurso económico, siendo que proviene de una liquidación presupuestaria, además, dicha solicitud es en miras de tratar de aumentar los ingresos de esta institución por medio de fiscalización, control y seguimiento de actividades lucrativas del distrito.

Dentro del diagnóstico actual y la necesidad de contar con el proyecto es la falta de un mapa catastral actualizado de las licencias comerciales y la incapacidad para atender denuncias de ventas ilegales, dentro de los objetivos podemos mencionar; el consolidar en un sistema geoespacial (QGIS) la información de todas las licencias comerciales, priorizando las de licores, para garantizar su precisión, accesibilidad y utilidad en la planificación y supervisión.

Este proyecto nos permitirá alcanzar resultados significativos en dos ámbitos claves, primero; actualización del mapa catastral de licencias comerciales: localización exacta de establecimientos, permitiendo identificar áreas críticas y oportunidades de mejorar, optimizar la recaudación tributaria, fortalecer la planificación territorial y la transparencia teniendo un mayor acceso a información actualizada y confiable. Segundo; fiscalizar ventas ilegales: dando respuesta oportuna y fundamentada a las denuncias, identificar y sancionar establecimientos que operan fuera del marco legal y prevenir actividades irregulares.

Como parte del impacto analizado con dicha implementación es una visualización dinámica de la información comercial y su relación con otras capas geográficas, como escuelas, hospitales o zonas de restricción, la automatización de procesos de fiscalización como la generación de reportes y alertas sobre áreas con alta incidencia de denuncias y además la integración con otros datos municipales potenciando la gestión coordinada del territorio.

Además, el proyecto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del nuestro concejo de distrito al promover la modernización tecnológica, la sostenibilidad financiera mediante una recaudación eficiente y el fortalecimiento de la confianza ciudadana mediante una fiscalización efectiva y transparente.

En conclusión, la actualización del mapa catastral y fortalecimiento de la fiscalización representa una estrategia integral para abordar los desafíos actuales relacionados con la gestión territorial y la supervisión de actividades. Estas acciones no solo incrementan la precisión y confiabilidad de la información catastral, sino que también fortalecen la capacidad institucional para planificar, regular y tomar decisiones informadas que benefician tanto al sector público como a la ciudadanía. Una gestión territorial sólida permite identificar y aprovechar de manera óptima los recursos disponibles, mejora la respuesta a las denuncias y garantiza un control más eficiente de las irregularidades. Asimismo, fomenta la transparencia en la administración pública y refuerza la confianza de los contribuyentes.

Este enfoque, que combina tecnología con normativas actualizadas, es esencial para responder a las necesidades de las comunidades, mejorar la fiscalización y contribuir al desarrollo sostenible del territorio. En definitiva, estas iniciativas no solo resuelven problemas inmediatos, como las limitaciones en la fiscalización y la atención de denuncias, sino que sientan las bases para un desarrollo territorial más equilibrado.

Para el proyecto actualización de base datos contribuyentes del servicio recolección de residuos sólidos, se requiere contratar bajo la figura de jornales ocasionales, personal para atender una realidad que se está viviendo y es el incremento en la demanda del servicio municipal de recolección de residuos surge como consecuencia de nuevas unidades comerciales y residenciales que emplean dicho servicio municipal; en muchas ocasiones, las mismas no poseen permisos constructivos o la información de los inmuebles y sus dueños se encuentra desactualizada en el registro municipal de contribuyentes, ocasionando que la tarifa por el servicio de recolección se vuelve incobrable, al menos hasta que se conozca la cantidad de viviendas y comercios que existen en una finca, su dueño o representante legal, y dicho cobro se consigne en

el sistema municipal de cobros. Por todo lo anterior, se hace necesario realizar un censo municipal que recabe la información correspondiente en el campo y luego se realice el ingreso de los respectivos cobros en el sistema municipal.

Servicios: Para las inversiones se requieren servicios de mantenimiento de las vías de comunicación, así como alquiler de maquinaria, gestión y apoyo, de ingeniería y arquitectura para el desarrollo del proyecto plan de desarrollo territorial, es importante contar con estudios preliminares como insumo y base para los diseños de infraestructura vial, apoyo en el reforzamiento de controles de calidad en la ejecución de los proyectos como verificar especificaciones técnicas de las contrataciones y demás que cumplan con el Manual CR2010. Mantenimiento de los vehículos para el traslado de equipos y personal a las zonas de trabajo en las vías terrestres, tanto para inspecciones como los peones y de ingeniería.

Para este presupuesto extraordinario 01-2025, se tienen dos proyectos muy importantes que son: Estudios preliminares en antiguo vertedero municipal para plan de cierre técnico y la instalación de contenedores comunitarios para residuos sólidos, por lo que se requiere contar con servicios de gestión y apoyo en servicios de ingeniería y arquitectura y servicios generales, donde se pretende que el antiguo vertedero (botadero) municipal que se encuentra clausurado se inicie su cierre técnico definitivo, la propuesta es iniciar realizando los estudios preliminares en las áreas como geología, biología, hidrología, entre otras; cuyos resultados permitan generar un punto de partida para la elaboración del Plan de Cierre Técnico. Por lo tanto, se va a requerir el pago de transporte y viáticos para los peones. También se cuenta con el proyecto de deporte y recreación distrital Cóbano se pretende apoyar con transporte a los participantes en juegos nacionales y otras competencias.

Respecto a la instalación de contendores se espera solucionar una situación de que en algunos sitios de las rutas de recolección de residuos sólidos establecidas, existen problemas de acumulación de residuos en sitios inadecuados, que generan tanto impacto visual como a la salud pública y ambiental; una manera de mitigar dichos efectos es mediante la instalación de contenedores con capacidad suficiente para almacenar dichos residuos previo a la recolección, con su debida rotulación y señalización.

Por otra parte, tenemos un proyecto de composteras domésticas para gestión de residuos orgánicos, se pretende mediante métodos alternativos como el compostaje, una disminución en la fuente de los residuos sólidos que normalmente son recolectados y transportados hasta un relleno sanitario para su disposición final y tratamiento. Este proyecto pretende adquirir composteras domésticas que mediante un programa de "Préstamo" con su respectiva capacitación y seguimiento, la Administración Municipal facilite alternativas tangibles a sus contribuyentes para que puedan realizar un manejo integral de residuos, cuyo producto puede ser empleado para enriquecer el suelo, jardinería, etc.

Materiales y suministros:

Es importante contar con algunas herramientas e instrumentos como bombas de atomizar, palas, entre otros como apoyo a los diferentes comités de deportes locales para el desarrollo propias de las actividades deportivas en las diferentes comunidades; también para apoyo en las actividades deportivas y recreativas se pretende adquirir uniformes para las diferentes disciplinas deportivas y culturales en las que participan nuestros jóvenes principalmente, se quiere apoyas también con algunos materiales de limpieza para las pequeñas instalaciones con que cuentan los comités comunales, así como, balones, silbatos, entre otros.

La oficina de ingeniería vial solicita contar con al menos un poco de pintura para el área interna, siendo que la misma se encuentra en un contenedor-oficina y el mismo se encuentra deteriorado y requiere mejorar el ambiente laboral. Además, solicitan la compra de cadenas para realizar trabajos de instalación de alcantarillas principalmente. Así también es importante adquirir materiales minerales y asfálticos para dar continuidad a los proyectos viales con lastre siendo que en épocas de lluvia esta afecta muchos las vías de comunicación que son por las que transita toda nuestra población y visitantes; además, se requiere adquirir cintas métricas para la medición de áreas y superficies en el área de campo, algunos artículos de oficina, para archivo de expedientes que no fueron suficientes los solicitados inicialmente. En el área de inspección se requiere de un bolso y capa para resguardar documentos de bitácoras por ejemplo cuando debe realizar inspecciones y esté lluvioso, siendo que la actual ya cumplió su vida útil, de la misma manera se requiere contar con un nuevo casco, chalecos reflectados para el resguardo de nuestro inspector. Para el proyecto de instalación de contenedores comunitarios se va a requerir de materiales y productos metálicos para la confección de los mismos.

En el caso del proyecto actualización de base datos contribuyentes del servicio recolección de residuos sólidos, es necesario contar con algunos materiales como: combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, productos de papel, cartón e impresos y también textiles y vestuario, para el traslado en ocasiones por vehículos municipales, que van a requerir de combustible los productos farmacéuticos para que los peones puedan contar con suministro de bloqueadores solares al ser una labor de exposición al sol en labores se censos, así mismo, papelería para la labor y capas en caso de contar con lluvias.

Bienes duraderos:

En el proyecto deporte y recreación distrital Cóbano, se pretende adquirir nuevas máquinas para cortar césped, para uso de los comités comunales, también se quiere implementar un sistema de riego en la cancha de futbol del centro del distrito, misma que es utilizada para los juegos nacionales y LINAFA. Además, se requiere realizar mejoras y construcciones de camerinos, bodegas, cierres perimetrales y la creación de parques infantiles gimnasios al aire libre en diferentes comunidades del distrito con las canchas debidamente inscritas en propiedades

municipales. Además, como se ha venido proyectando la compra de un terreno para la construcción de un gimnasio digno de esta comunidad.

Además, esta administración propone un proyecto de mejora en la plataforma que se centra en optimizar las condiciones operativas y de seguridad del departamento mediante la adquisición y mejora de equipos tecnológicos y de vigilancia, en particular, se enfocará en la renovación y expansión de la infraestructura de seguridad, así como en la actualización de los equipos de cómputo para asegurar el funcionamiento eficiente y seguro de las operaciones. Para garantizar un servicio eficiente, seguro y continuo, es fundamental contar con los recursos adecuados en áreas clave como la seguridad y la tecnología. El equipo de vigilancia, especialmente las cámaras de seguridad, juegan un papel crucial en la protección tanto del personal como de los activos de la institución, mientras que la actualización del equipo de cómputo asegura la disponibilidad de herramientas necesarias para una gestión ágil y eficiente. Los principales objetivos del proyecto son instalar y actualizar el sistema de vigilancia, renovar equipos de cómputo, optimizar el espacio de trabajo y mantener al personal capacitado en atención a los usuarios, esto nos permitirá obtener los siguientes resultados: mayor seguridad en las instalaciones con sistemas de vigilancia actualizados y funcionales, mejorar la eficiencia operativa gracias a la modernización del equipo de cómputo y reducir riesgos relacionados con la falta de equipos de seguridad y tecnología adecuada.

La mejora en la plataforma se centra en acciones que garanticen un servicio eficiente, seguro y preparado para responder a las necesidades de los usuarios internos y externos.

El departamento de sanidad pretende adquirir una nueva unidad de recolección de desechos sólidos, siendo que; actualmente, la capacidad de carga real media de los camiones recolectores municipales es de aproximadamente 9,5 ton/viaje. Por su parte, el relleno sanitario donde se tratan y disponen los residuos se ubica a 146 km de distancia del casco central del Distrito de Cóbano (292 km de ida y regreso), mientras que una ruta interna de recolección puede significar 60 km de recorrido, lo que implica un recorrido total de 352 km para manejar 9,5 toneladas de residuos sólidos. Hasta que esta gestión se complete, el camión recolector podrá quedar habilitado nuevamente para realizar la recolección en las comunidades del distrito. Sin embargo, la compra de un camión recolector con capacidad real para manejar entre 18 y 20 ton/viaje significaría una mejora importante en la prestación del servicio por los siguientes motivos:

- i. Mayor eficiencia y rendimiento en el manejo de residuos, ya que se incrementa la capacidad de carga por viaje;
- ii. Mayor disponibilidad de camiones para prestación del servicio en rutas internas del distrito, ya que este haría la labor que normalmente harían 2 camiones recolectores;
- iii. Menos inversión en reparaciones, puesto que un camión nuevo requiere menos mantenimientos, por su parte, se puede prever en la compra un plan de mantenimiento ajustado a la realidad y a la experiencia del servicio de recolección;

iv. Menor dependencia de la empresa privada para la recolección de residuos, a la cual, se le paga un monto de ₡ 569.766,67 por viaje, no obstante, con esta compra se puede reducir dicha dependencia.

En el caso de los proyectos relacionados a vías de comunicación tenemos:

Dentro del proyecto mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano, poseemos la necesidad de adquirir una motosierra para atender las caídas de árboles en la vía de comunicación que se han venido dando por los fuertes vientos, también se ha visto la necesidad de contar con radios de comunicación y sus respectivos cargadores y baterías para lograr una comunicación fluida, especialmente cuando es necesario la regulación del tránsito vehicular mientras se está en la ejecución de obras. El equipo de cómputo que utiliza la ingeniería vial requiere actualizarse para poder manejar eficientemente el procesamiento de sistemas para diseños y control de los proyectos, el actual ya no se ajusta a la necesidad real. También requiere de mobiliario de oficina llámese sillas, muebles de escritorio y armarios. Se pretende construcción de cunetas, cabezales y realizar bacheos por lo que se ha incluido presupuesto en vías de comunicación terrestre para contratación de dichas obras. Adicional a esto se está considerando la inclusión de terrenos para la posible adquisición de terreno por la expropiación en la construcción del puente sobre el Río Negro en la comunidad del mismo nombre.

Para los demás proyectos en vías de comunicación contamos con los siguientes:

Construcción de infraestructura vial ruta C6-01-135 Delicias-San Isidro, ruta necesaria para contar con ruta alterna entre San Isidro y Montezuma, que por su auge turístico es una calle de descongestiona otras rutas y garantiza una solución a los habitantes de estas comunidades con la cual se pretende la eliminación de la cantidad de polvo que genera el tránsito vehicular durante el verano y los “pegaderos” durante el invierno.

Construcción infraestructura vial ruta C6-01-128 y 038 Delicias, como se indicó en el proyecto mencionado anteriormente, la idea es continuar en un tramo más adelante continuar con parte de la solución a los problemas viales en dicha comunidad desde otro trayecto, tratando de atender los tramos con más incidencia de dificultad.

Alcantarillado pluvial en Cabuya ruta C6-01-117 y 123, durante la época de invierno este sector sufre afectación ya que es cercano a la costa y por la topografía del lugar plana y rodeada de montaña el flujo pluvial pasa por varias propiedades de la parte baja ocasionando gran afectación por lo que se pretende colocar tubería pluvial para direccionar algunas de estas aguas e ir corrigiendo esta situación para mejorar el bienestar de los habitantes de esta comunidad y sus visitantes.

Construcción de alcantarillado pluvial Playa Carmen ruta C6-01-001, en vista de que MOPT, BID Y GIZ, están en la elaboración del proyecto de construcción de un tramo de 600 metros lineales en concreto con cordón y caño, el Concejo Municipal pretende construir el alcantarillado pluvial en esta zona para canalizar las aguas hasta la quebrada Danta y continuar dando solución a los problemas viales del distrito.

Construcción infraestructura vial ruta C6-01-037/135 San Isidro Delicias, actualmente esta ruta se encuentra en muy mal estado, la estructura está muy debilitada por lo tanto es necesario recuperar lo existente y reconstruir lo que ya no es posible recuperar, dando un mejor confort y seguridad a los usuarios y disminuir el impacto en la que se produce en el desgaste entre las calles de ambas comunidades, por su conformación actual de lastre y mezcla asfáltica en algunos trayectos, esto como complemento que se espera atender con otro proyecto financiado con los recursos provenientes de la Ley 8114/9329.

Construcción infraestructura vial redondel ruta C6-01-126, esta es otra ruta alterna con la que cuenta nuestro distrito y que por su auge turístico puede dar mayor accesibilidad a los usuarios y descongestionar la ruta principal de Cóbano centro hacia Montezuma, Cabuya y las Delicias.

Señalización vertical, horizontal y demarcaciones en las vías del distrito Cóbano, en los últimos años se viene realizando la construcción de calles en asfalto por lo que es necesario la señalización, en vista de la falta de educación vial de muchos conductores ha generado un alto índice de accidentes por la imprudencia y velocidad de los conductores, por lo tanto, se pretende que esto genere una disminución en la tasa de accidentes demarcando las principales vías.

Construcción aceras en el distrito de Cóbano, según plan vial quinquenal del concejo de distrito, actualmente el distrito de Cóbano cuenta con pocas aceras que se ajusten a la movilidad peatonal y de la mano con la Ley 7600, además que de las aceras existentes muchas de ellas se encuentran en mal estado, y que fueron construidas muchos años atrás por ende no cumplen con las características, que rige actualmente dichas leyes con respecto a la movilidad peatonal, por lo tanto, se debe brindar, a los ciudadanos aceras que les proporcionen seguridad y traslados a sus diferentes puntos de llegada de cada uno de ellos.

Mejoramiento a la infraestructura vial, ruta C6-01-037 San Isidro - Delicias, este tramo de ruta C6-01-037 actualmente se encuentra en mal estado, el mismo contiene actualmente una estructura muy debilitada por lo que es necesario recuperar lo existente y reconstruir dicha estructura para dar mayor confort y seguridad a los usuarios de dicha ruta, lo anterior se da por la formación de huecos en la vía, misma que se ha bacheado dos veces y por lo tanto se hace necesario su recuperación. Además de ser posible continuar en un tramo en el entronque entre la Calle de San Isidro y Delicias ruta C6-01-135, el motivo actual es que dicha ruta, en la salida de dicha calle para enrumbarse sobre la de San Isidro se produce un desgaste ya que la calle que viene de las Delicias está conformada con lastre.

Bacheo, cunetas, guarda vías, cordón y caño en la zmt, es importante cuidar y mejorar los trabajos que se han venido realizando en estas rutas pertenecientes a la zona marítima terrestre con nuevas construcciones sobre la vía como son las cunetas y demás.

Apertura de calle y adoquín en Montezuma, en dicho sector se cuenta con una calle de acceso y salida del centro de Montezuma, por lo tanto, se requiere de una ruta alterna que facilite la circulación vial en Montezuma, en vista de que es la zona de gran atractivo turístico. Compuesto de comercio, centro educativo y playas, es necesario dar una salida alterna para agilizar el tránsito.

Bacheo, cunetas, guarda vías, cordón y caño en el distrito de Cóbano, actualmente se cuenta con varias rutas en tratamiento superficial y asfalto y se requiere de dar mantenimiento anual para conservar dichas estructuras en buenas condiciones, que con el paso de los años se van formando huecos y además de sus reparaciones también es necesario continuar construyendo obras como cabezales y otros para ampliar la vida útil de lo ya construido.

Construcción de puente (Rio Negro-Santiago), este proyecto se ha incorporado en más de una ocasión en los presupuestos, pero a pesar de los esfuerzos realizados, no se ha logrado concretar, por diferentes motivos, existe una situación en el caudal de dicho río que provoca una afectación de deslave y erosión que está provocando que dicha ruta sea intransitable por parte de los lugareños, por lo tanto es de vital importancia dar solución a esta problemática con la construcción de dicho puente lo antes posible.

Construcción de calle en asfalto en ruta C6-01-001 Playa Carmen, en este proyecto también está participando el MOPT, BID y GIZ, por lo tanto, el concejo municipal dando su aporte para completar la construcción en asfalto de dicha ruta, la misma dará una solución en parte a la excesiva cantidad de polvo y barro según la estación climática.

Construcción de infraestructura vial en Santa Teresa centro ruta C6-01-001, esta es una de las rutas más transitadas por el atractivo costero con sus hermosas playas, por lo que el concejo municipal pretende continuar construyendo tramos específicos en la ruta en cuestión de acuerdo al Plan Vial Quinquenal.

Construcción de infraestructura vial en Bello Horizonte (puente Rio Respingue camino al centro) ruta C6-01-109, esta ruta en su totalidad está compuesta por lastre, además existen muchas pendientes, por lo que el acceso es crítico hasta para los vehículos de doble tracción, por lo tanto, es importante atender la necesidad de esta población lo antes posible.

Construcción de infraestructura vial entrada a La Esperanza ruta C6-01-016, al igual que en el caso anterior esta ruta también se encuentra conformada por lastre y su topografía es con muchas pendientes "cuestas", haciendo su acceso difícil, de igual manera se pretende lograr mejorar la situación al menos en las principales pendientes.

Construcción alcantarilla sobre quebrada la maldita y TSB3 en ruta C6-01-089, esta ruta específicamente en ese paso de quebrada no hay paso para las comunidades entre Rio Negro y San Jorge como ruta alterna, por lo tanto, se pretende habilitar y dar acceso garantizando una ruta segura para sus usuarios.

En relación a otros proyectos de inversión podemos mencionar los siguientes:

Fiscalización licencias comerciales y licores, y actualización de licencias en mapa catastral CMD Cóbano, el cual requiere para su desarrollo adquirir equipo de transporte y equipo de comunicación, que serían una motocicleta y unas cámaras para la realización de las inspecciones nocturnas principalmente. Ya que con la moto actual no se lograría dar abasto por la demanda de fiscalizaciones que se deben hacer para lograr actualizar el mapa catastral.

Para el proyecto Composteras domésticas para gestión de residuos orgánicos de los fondos correspondientes a sanidad es necesario adquirir los “cajones” o “estantes”, que debido a su descripción se clasifican en otros bienes duraderos, para llevar a cabo dicho proyecto, como fuente principal para el manejo de los residuos.

Mejoramiento del área de operarios del servicio de recolección de residuos sólidos, también corresponde a la atención en sanidad, hemos venido buscando mejorar la infraestructura para esta área, por lo que durante las labores de recolección de residuos sólidos, los operarios de dicho servicio deben dejar sus pertenencias en el área de bodega municipal y sin las condiciones adecuadas de seguridad, resultando algunas veces en extravío y sustracción ilícita de sus implementos y artículos personales por parte de terceros, razón por la cual, este proyecto pretende la compra de casilleros que permitan a los funcionarios de dicho servicio resguardar con seguridad sus pertenencias y dedicarse a su labor sin la preocupación o distracción de que sus bienes sean sustraídos ilícitamente, considerando además, que actualmente dichos funcionarios no cuentan con una bodega propio u oficina, así como un área donde puedan consumir sus alimentos cuando lo pueden realizar en el plantel municipal. Es por esto que se está solicitado incorporar maquinaria, equipo y mobiliario diverso y edificios.

Como parte de los recursos provenientes de la Ley 8461 (impuesto por movilización de carga portuaria) se pretende la compra de un terreno de 1.000 m2 para futura ampliación de escuela en la comunidad de Río Negro de Cóbano, la cual se encuentra con una amplia población escolar que pasó de tener 30 estudiantes matriculados a aproximadamente 100, por lo tanto, es indispensable contar con mayor espacio donde posteriormente se pueda construir una infraestructura que soporte la creciente población y cómo sabemos dicha comunidad no cuenta con el terreno ni los recursos para ampliar dicha estructura. Siendo conocedores de la importancia y prioridad de nuestros niños, este concejo considera apoyar a esta comunidad con la compra de un terreno y continuar en la mejora escolar.

Transferencias: tenemos pagos por reajustes de precios de proyectos viales por atender, debidamente solicitados y estudiados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 31 del Reglamento de la misma ley, tanto por parte de la proveeduría municipal, como por parte de ingeniería vial y trasladados a la intendencia para su resolución. Los mismos constan en sus respectivos expedientes. Es por esto que se solicitó dejar contenido presupuestario para el pago de indemnizaciones.

Cuentas especiales: Para el proyecto deporte y recreación distrital Cóbano se considera una parte de los recursos en esta partida para posible proyecto que aún no se encuentra definido.

Dentro de la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos, podemos indicar que de acuerdo al resumen anexo la prioridad de nuestro concejo de distrito es lograr mayor inversión en proyectos viales significativos para la población, para este presupuesto la inversión es de más de un 83% sobre el total de los gastos, para los servicios suma más de un 7% sobre el total, este gasto se da principalmente para alquiler de maquinaria para garantizar la continuidad de la contratación de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos, así como apoyo para el mantenimiento de vías de comunicación cuando la maquinaria propia no da abasto para atender todas las vías terrestres. Además, la mayoría de los servicios, materiales y

suministros son para lograr el desarrollo de otros proyectos necesarios para el funcionamiento municipal, como es mejores condiciones de espacio para el área operativa (peones), que cumpla con los requisitos mínimos estipulados por el ministerio de trabajo y seguridad social, lo cual significa un 3% sobre el total de los gastos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

EGRESOS TOTALES		3,467,157,663.24	100%
0	REMUNERACIONES	63,084,021.71	1.82%
1	SERVICIOS	246,947,552.19	7.12%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,151,372.97	3.15%
5	BIENES DURADEROS	2,888,142,928.03	83.30%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159,395,471.70	4.60%
9	CUENTAS ESPECIALES	436,316.64	0.01%

TABLAS DE EQUIVALENCIAS

Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
1 GASTOS CORRIENTES	578,578,418.57		
1.1 GASTOS DE CONSUMO	419,182,946.87		
1.1.1 REMUNERACIONES	63,084,021.71	1.1.1 0	REMUNERACIONES
1.1.1.1 Sueldos y salarios	53,390,034.26	1.1.1.1 0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS
		1.1.1.1 0.01.02	Jornales
		1.1.1.1 0.01.03	Servicios especiales
		1.1.1.1 0.05	INCENTIVOS SALARIALES
		1.1.1.1 0.03.03	Decimotercer mes
		1.1.1.1 0.03.04	Salario escolar
1.1.1.2 Contribuciones sociales	9,693,987.45	1.1.1.2 0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
		1.1.1.2 0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
		1.1.1.2 0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
		1.1.1.2 0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE
		1.1.1.2 0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
		1.1.1.2 0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
		1.1.1.2 0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	356,098,925.16	1.1.2 1	SERVICIOS
		1.1.2 1.01	ALQUILERES
		1.1.2 1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos
		1.1.2 1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
		1.1.2 1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO
		1.1.2 1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura
		1.1.2 1.04.06	Servicios generales
		1.1.2 1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo
		1.1.2 1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE
		1.1.2 1.05.01	Transporte dentro del país
		1.1.2 1.05.02	Viajeros dentro del país
		1.1.2 1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES
		1.1.2 1.06.01	Seguros
		1.1.2 1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
		1.1.2 1.07.01	Actividades de capacitación
		1.1.2 1.07.02	Actividades protocolarias y sociales
		1.1.2 1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
		1.1.2 1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación
		1.1.2 1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
		1.1.2 1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
		1.1.2 1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
		1.1.2 1.99	SERVICIOS DIVERSOS
		1.1.2 1.99.05	Deducibles
		1.1.2 2	MATERIALES Y SUMINISTROS
		1.1.2 2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
		1.1.2 2.01.01	Combustibles y lubricantes
		1.1.2 2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales
		1.1.2 2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes
		1.1.2 2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
		1.1.2 2.03.01	Materiales y productos metálicos
		1.1.2 2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos
		1.1.2 2.03.03	Madera y sus derivados
		1.1.2 2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
		1.1.2 2.03.05	Materiales y productos de vidrio
		1.1.2 2.03.06	Materiales y productos de plástico
		1.1.2 2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.
		1.1.2 2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS
		1.1.2 2.04.01	Herramientas e instrumentos
		1.1.2 2.04.02	Repuestos y accesorios
		1.1.2 2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS
		1.1.2 2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo
		1.1.2 2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos
		1.1.2 2.99.04	Textiles y vestuario
		1.1.2 2.99.05	Útiles y materiales de limpieza
		1.1.2 2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad
		1.1.2 2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159,395,471.70	1.3 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	151,979,925.50	1.3.1 6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO
		1.3.1 6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central
		1.3.1 6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados
		1.3.1 6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
		1.3.1 6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	7,415,546.20	1.3.2 6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS
		1.3.2 6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO
		1.3.2 6.06.01	Indemnizaciones
2 GASTOS DE CAPITAL	2,888,142,928.03	2 5	BIENES DURADEROS
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2,571,150,829.64	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS
2.1.1 Edificaciones	43,000,000.00	5.02.01	Edificios
2.1.2 Vías de comunicación	2,355,150,829.64	5.02.02	Vías de comunicación terrestre
2.1.4 Instalaciones	7,000,000.00	5.02.07	Instalaciones
2.1.5 Otras obras	166,000,000.00	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	316,992,098.39		
2.2.1 Maquinaria y equipo	158,355,595.90	2.2.1 5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
		2.2.1 5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción
		2.2.1 5.01.02	Equipo de transporte
		2.2.1 5.01.03	Equipo de comunicación
		2.2.1 5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina
		2.2.1 5.01.05	Equipo de cómputo
		2.2.1 5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso
2.2.2 Terrenos	148,636,502.49	2.2.2 5.03	BIENES PREEXISTENTES
		2.2.2 5.03.01	Terrenos
2.2.5 Activos de valor	10,000,000.00	2.2.5 5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS
		2.2.5 5.99.02	Piezas y obras de colección
		2.2.5 5.99.99	Otros bienes duraderos
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	436,316.64	9 9.02	CUENTAS ESPECIALES
		4 9.02.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
			Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria
Total Presupuesto EXTRAORDINARIO 01-2025 CLAS. ECONÓMICO	3,467,157,663.24	Total Presupuesto EXTRAORDINARIO 01-2025 OBJETO-GASTO	3,467,157,663.24

TABLA DE EQUIVALENCIA		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
TABLA DE EQUIVALENCIA Según Clasificador Objeto del Gasto del Sector Público CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO (en colones)		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Monto
0	<u>REMUNERACIONES</u>	63,084,021.71
0.0 1	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	45,493,500.00
0.01.02	Jornales	2,106,000.00
0.01.03	Servicios especiales	43,387,500.00
0.03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	7,896,534.26
0.03.03	Decimotercer mes	4,106,925.71
0.03.04	Salario escolar	3,789,608.55
0.04	<u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	4,805,103.08
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	4,558,687.54
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	246,415.54
0.05	<u>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</u>	4,888,884.37
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	2,671,144.48
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,478,493.26
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	739,246.63
1	<u>SERVICIOS</u>	246,947,552.19
1.01	<u>ALQUILERES</u>	110,722,255.84
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	-
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	110,722,255.84
1.04	<u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	46,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	31,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	5,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	10,000,000.00
1.05	<u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	5,558,633.80
1.05.01	Transporte dentro del país	5,150,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	408,633.80
1.06	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	1,405,598.65
1.06.01	Seguros	1,405,598.65
1.07	<u>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</u>	3,150,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	2,400,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	750,000.00
1.08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	79,861,063.90
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	50,000,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	23,361,063.90
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2,500,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	4,000,000.00
1.99	<u>SERVICIOS DIVERSOS</u>	250,000.00
1.99.05	Deducibles	250,000.00
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	109,151,372.97
2.01	<u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	6,475,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6,250,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	100,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	125,000.00

2.03	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</u>	59,879,047.14
2.03.01	Materiales y productos metálicos	13,200,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	35,235,451.24
2.03.03	Madera y sus derivados	3,000,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2,443,595.90
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	2,000,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1,000,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	3,000,000.00
2.04	<u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u>	22,189,383.60
2.04.01	Herramientas e instrumentos	4,065,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	18,124,383.60
2.99	<u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	20,607,942.23
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	75,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	13,952,942.23
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	530,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	5,000,000.00
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	159,395,471.70
6.01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	151,979,925.50
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	8,512,071.04
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	28,971,868.84
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	98,902,580.81
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	15,593,404.81
6.06	<u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</u>	7,415,546.20
6.06.01	Indemnizaciones	7,415,546.20
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	2,888,142,928.03
5.02	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2,571,150,829.64
5.02.01	Edificios	43,000,000.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	2,355,150,829.64
5.02.07	Instalaciones	7,000,000.00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	166,000,000.00
5.01	<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	158,355,595.90
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	6,600,000.00
5.01.02	Equipo de transporte	119,000,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	15,512,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	7,643,595.90
5.01.05	Equipo de cómputo	5,600,000.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	4,000,000.00
5.03	<u>BIENES PREEXISTENTES</u>	148,636,502.49
5.03.01	Terrenos	148,636,502.49
5.99	<u>BIENES DURADEROS DIVERSOS</u>	10,000,000.00
5.99.99	Otros bienes duraderos	10,000,000.00
9	<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	436,316.64
9.02	<u>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	436,316.64
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	436,316.64
Total Presupuesto extraordinario 01-2025		3,467,157,663.24

Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	578,578,418.57
1.1 GASTOS DE CONSUMO	419,182,946.87
1.1.1 REMUNERACIONES	63,084,021.71
1.1.1.1 Sueldos y salarios	53,390,034.26
1.1.1.2 Contribuciones sociales	9,693,987.45
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	356,098,925.16
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159,395,471.70
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	151,979,925.50
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	7,415,546.20
2 GASTOS DE CAPITAL	2,888,142,928.03
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2,571,150,829.64
2.1.1 Edificaciones	43,000,000.00
2.1.2 Vías de comunicación	2,355,150,829.64
2.1.4 Instalaciones	7,000,000.00
2.1.5 Otras obras	166,000,000.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	316,992,098.39
2.2.1 Maquinaria y equipo	158,355,595.90
2.2.2 Terrenos	148,636,502.49
2.2.5 Activos de valor	10,000,000.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	436,316.64
Total Presupuesto EXTRAORDINARIO 01-2025 CLAS. ECONÓMICO	
3,467,157,663.24	

CERTIFICACIONES



Concejo Municipal de Cóbano

Departamento Tesorería

Tel: 4070-1234 Ext.107

Correo: kpaniagua@municobano.go.cr

CMD-CER-001-12-2024

LICDA. KARLA PANIAGUA VARELA

TESORERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO DE PUNTARENAS

HACE CONSTAR:

Que: La suscrita, Licda. Karla Paniagua Varela, cédula 206330096, mayor, casada, vecina de San Isidro, Cóbano, Puntarenas, Tesorera del Concejo Municipal de Distrito Cóbano, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, en cumplimiento con del artículo 106 del Código Municipal, certifico que los recursos para el Presupuesto extraordinario 01-2025, son del superávit destinados al financiamiento de algunos proyectos, que es producto de la estimación que se obtendrá como resultado de la liquidación del periodo preecedente al de vigencia del presupuesto 2025. Para tales efectos detallo: del financiamiento interno un monto de 250.000.000,00, del superávit libre un monto de 2.137.652.106.32 y del superávit específico un total de 1.079.505.556,91 desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO ESPECÍFICO	FUNDAMENTO LEGAL O ESPECIAL QUE JUSTIFICA	MONTO INCLUIDO 2025
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	Leyes N°7509 y 7729	17 024 142,07
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI	Leyes N°7509 y 7729	85 120 710,35
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI	Ley N°7729	8 512 071,04
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	Ley N° 6043	85 781 528,20
40% obras mejoramiento del Cantón:	Ley N° 6043	13 898 312,41
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	Ley N° 7097-88	5 061 836,23
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	Ley N° 7097-89	2 956 106,00
Comité Cantonal de Deportes	Art.173 del Código Municipal, Ley 8678 y 7794	199 436 316,64



Concejo Municipal de Cóbano

Departamento Tesorería

Tel: 4070-1234 Ext.107

Correo: kpaniagua@municobano.go.cr

Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N°9303	13 781 870,46
Unión de Gobiernos Locales	Estatutos UNGL	6 890 936,23
Federación de Concejos municipales de Distrito de Costa Rica	Estatutos FECOMUDI	8 702 468,57
Aporte CONAGEBIO 10%	Ley N°7788	1 636 674,90
Aporte Fondo Parques Nacionales 70%	Ley N°7788	10 311 051,87
Estrategias de protección medio ambiente 30%	Ley N°7788	8 172 639,30
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley N° 8114 y 9329	46 005 458,67
Impuesto por movilización de carga portuaria	Ley N° 8461	32 677 451,24
Fondo recolección de basura		103 222 255,84
Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)	Art.173 del Código Municipal, Ley 8678 y 7794	47 720 622,69
Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Exp.21.217)	Reforma de la Ley 8488,	94 889 551,89
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	Ley N° 9047	66 798 254,16
Movilidad peatonal (5% periodo 2022)	Ley N° 9976	105 405 298,15
Préstamo N° 065-017-012274-9 del Banco Popular para "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO)"		115 500 000,00

Se extiende la presente al ser los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, para efectos del presupuesto extraordinario 2025

U.L.

Karla Paniagua

Licda. Karla Paniagua Varela

Tesorera

Firma y Sello



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO DE PUNTARENAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION TRIBUTARIA FINANCIERA

Tel: 4070-1234 ext. 106

Web: www.municobano.go.cr

Email: atf@municobano.go.cr

Cócano, 26 de diciembre del 2024

OFICIO-ADT-2024-058

LICDA.

HEIDY VALLE ESPINOZA

DIRECTORA DE HACIENDA A.I

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

HACE CONSTAR:

La suscrita, Yorlenny Madrigal Villegas, cédula de identidad 2-0505-0979, mayor de edad, casada, vecina de Tambor, Cóbano, Puntarenas, en mi calidad de Administradora Tributaria y Financiera a.i. del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, certifico, bajo conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que conlleva proporcionar información no veraz, que los recursos de superávit libre y específico destinados al financiamiento de algunos proyectos provienen de la estimación que se obtendrá como resultado de la liquidación del periodo precedente al de vigencia del presupuesto 2025.

Además, se incluyen ingresos provenientes de una línea de crédito de uso múltiple activa con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, aprobada en el año 2019 mediante el oficio N° 20152 del documento DFOE-DL-2269 y formalizada en el documento CEO-039-2019. Esta línea de crédito opera bajo el número 065-076-011749-7. Para tales efectos indico:

CONCEPTO ESPECÍFICO	MONTO EN COLONES	MONTO INCLUIDO 2025
Préstamos directos de instituciones públicas financieras	250,000,000.00	250,000,000.00
SUPERÁVIT LIBRE	2,137,652,106.32	2,137,652,106.32
SUPERÁVIT ESPECIFICO QUE SE DETALLA:	1,079,505,556.91	1,079,505,556.91
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	17,024,142.07	17,024,142.07
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI,	85,120,710.35	85,120,710.35
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI,	8,512,071.04	8,512,071.04
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	85,781,528.20	85,781,528.20
40% obras mejoramiento del Cantón:	13,898,312.41	13,898,312.41
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	5,061,836.23	5,061,836.23

1



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO DE PUNTARENAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION TRIBUTARIA FINANCIERA

Tel: 4070-1234 ext. 106

Web: www.municobano.go.cr

Email: atf@municobano.go.cr

Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	2,956,106.00	2,956,106.00
Comité Cantonal de Deportes	199,436,316.64	199,436,316.64
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	13,781,870.46	13,781,870.46
Unión de Gobiernos Locales	6,890,936.23	6,890,936.23
Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	8,702,468.57	8,702,468.57
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	1,636,674.90	1,636,674.90
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	10,311,051.87	10,311,051.87
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	8,172,639.30	8,172,639.30
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	46,005,458.67	46,005,458.67
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 8461	32,677,451.24	32,677,451.24
Fondo recolección de basura	103,222,255.84	103,222,255.84
Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)	47,720,622.69	47,720,622.69
Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Exp.21.217)	94,889,551.89	94,889,551.89
Fondo de Ley Licores, 25% de las licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	66,798,254.16	66,798,254.16
Movilidad peatonal (5% periodo 2022)	105,405,298.15	105,405,298.15
Préstamo N° 065-017-012274-9 del Banco Popular para "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE (RIO NEGRO-SANTIAGO)"	115,500,000.00	115,500,000.00

Se extiende la presente al ser los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, para efectos del presupuesto ordinario 2025

U.L.



Licda. Yorlenny Madrigal Villegas

Administradora Tributaria y Financiera



2

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA93861364
Patrono al Día

Al ser las 9:41 AM del 30/12/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	3007078297

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA, LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078297	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	JICARAL

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10.3. Remitir a la Municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Mario Delgado Rodriguez, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

INFORME SEMANAL

- a. OFICIO N.º INT-018-2025. ASUNTO: INFORME DEL 31 DE DICIEMBRE 2024 AL 7 DE ENERO 2025.

Estimados señores:

Por medio de la presente le saludo deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, a la vez, me permito presentarles el informe correspondiente.

Martes 31 de diciembre

Realizamos procesos de cierre final compromisos y demás actividades.

Miércoles 1 de enero

Día Feriado

Jueves 2 de enero

Estuvimos presentes realizando varios procesos de presupuesto y administración.

Viernes 3 de enero

Estuvimos presentes realizando varios procesos de presupuesto y administración.

Así mismo realizando limpieza y acomodo de oficinas de intendencia y vice intendencia para la apertura de oficinas al público.

Lunes 6 de enero

Al ser las 7 40 am se inició el nuevo año laboral con una reunión de todos los funcionarios y funcionarias en miras de exponer algunas cosas del año que finalizo y cuál es la manera de trabajar en este 2025.

Se realizaron varias reuniones con coordinadores municipales.

Se atendieron a varias personas que llegaron a buscarnos tanto viceintendencia como intendencia municipal

Martes 7 de enero

Nos reunimos con la Auditora para ver un informe de construcciones esto con inspección y coordinadora de desarrollo urbano.

Recibimos a varios vecinos que requerían ser escuchados por varias situaciones

Continuamos con procesos propios de la administración municipal, correos, oficios y demás actividades.

Se mantuvo reunión con la profesional contratada para atención de las mujeres del distrito.

La señora Viceintendente realizo parte de las actividades y funciones encomendadas y demás apoyo a esta intendencia Municipal.

b. Lcda. Lidieth Porras. Coordinadora a.i. Dpto. ZMT. OFICIO PZMT-001-2025. ASUNTO. PROYECTO DE RESOLUCION CLOROFILA S.R.L. PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZMT

c. Lcda. Lidieth Porras. Coordinadora a.i. Dpto. ZMT. OFICIO PZMT-002-2025. PROYECTO RESOLUCION ARABINA NIGHTS S.A. PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZMT

CONSULTAS AL INTENDENTE

MARIO. Árbol que esta en Florida a la entrada de la calle a la pura vida está seco

RONNY. Ya se coordinó con el ICE pero hay que esperar que venga una maquina especial para poda

MARIO. En el sector que van a pavimentar en Delicias hay unos árboles que el ICE pudo al lado de la finca, pero la otra parte del árbol quedo hacia la calle, es para prevenir

RONNY. Voy a coordinar con el inspector de caminos

ANGIE. En el presupuesto esta incluida la calle la Menchita, que está en pésimas condiciones

RONNY. Con el ordinario se le va a hacer un bacheo en asfalto y con el extraordinario vamos a ver si se puede hacer un recarpeteo (esto se tratará de hacer en varios sectores donde la calle en pavimento está muy dañada)

MINOR. Es importante porque se ha descuidado mucho las partes en asfalto

RAFAEL ANGEL. El sector de la lora amarilla por San Isidro esta en muy mal estado, talvez meter la niveladora arrancar eso y volver a conformar es mejor eso a esos huecos quiebra llantas

RONNY. Es complicado porque aunque sean huecos los vecinos no tienen polvo. Se va a valorar a ver que se puede hacer, rellenar con asfalto o quitarlo y poner un sello asfaltico

RAFAEL ANGEL. Acueductos y alcantarillados se ha dedicado a hacer huecos en el único espacio que tenemos pavimentado en la comunidad de Manzanillo, lo están destrozando, que podemos hacer

RONNY. Creo que es el momento de iniciar con recursos que los vecinos pongan recursos. De nuestra parte voy a averiguar si tienen el debido permiso para realizar esos rompimientos de vías

RAFAEL ANGEL. En el sector de playa Carmen donde se esta poniendo las alcantarillas dejaron una parte tan delgada que solo pasa un carro generándose un cuello de botella, en lugar de darle el ancho de ley lo dejaron más angosto y no se porque hacer esto en este tempo

RONNY. No es que se dejo angosto es que agarraron parte de la vía de parqueo y se hico en este tiempo porque es lo que había, no teníamos otra opción

-FRANCISCO. Ay A dejo un hueco muy peligroso al frente de costa coral. También los vecinos del muelle preguntan si se les va a arreglar la entrada

RONNY. Estamos terminando unos trabajos para pasar a ese sector

OLGA. Cuesta de Montezuma llegando a la entrada a la derecha es un parqueo, y hay sectores de la 624 en muy mal estado

RONNY. Con Montezuma tenemos un proyecto de apertura de calle que le va a dar un respiro a la comunidad. Este es un problema histórico en Montezuma y todo el distrito por eso se está trabajando en un plan regulador que debió esta hace muchos años. También estamos viendo con zmt no concesionar ciertos espacios y dejarlos para parqueos.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. **Lic. Francisco Saborío. ASUNTO.** Solicita respuesta a denuncia interpuesta por el y el Sr. Jorge Luis Wilson "chico Wilson" ya que ha transcurrido un tiempo más que razonable

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION Y QUE SE NOS REMITA COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE LE BRINDE AL SR. WILSON. POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO SIN CONTESTAR SE DEBERIA DAR PRIORIDAD

b. Dr. Randall Alvarez. Director General. Hospital Monseñor Sanabria.. CCSS. OFICIO HMS-DG-0109-2025. ASUNTO. Invitación dirigida al Presidente Municipal al acto de inauguración del Hospital el próximo 31 de enero a las 10.30 a.m. en la explanada principal de la nueva sede ubicada en el INVU de Barranca. Se conceden dos espacios
PRESIDENTE. Asisten Rafael Angel Duran. Concejal suplente y Olga Moncada Ledezma. Vice presidenta

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA

*****U.L.*****
PRESIDENTE. Al ser las veinte horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.
BUENAS NOCHES

Sr. Minor Centeno Sandi
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA